

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
HIBRIDO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

6F
1C
Menor

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
14 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
BANCOLOMBIA S.A.

Remate
1/Septiembre/2023
3:30 PM
Vehículo

DEMANDADO(S)
**GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA,
WISTON DUDIN GONZALEZ CAJINAC**

NO. CUADERNO(S):

014-2016-01424-00- J. 06 C.M.E.S.

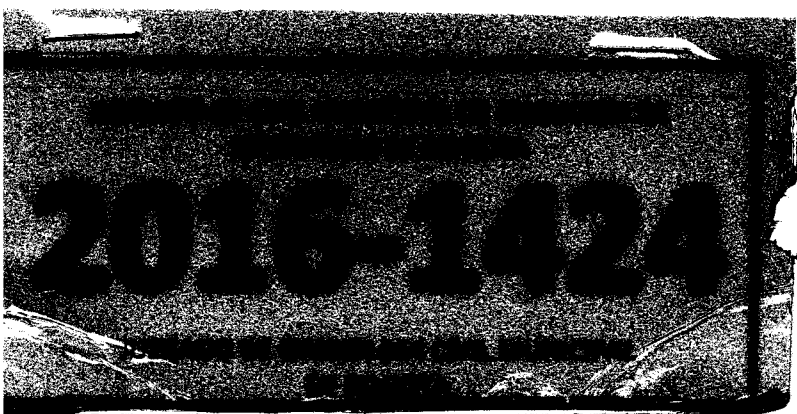


RADICADO

110014003 014 - 2016 - 01424 00



11001400301420160142400





52X

80min

700MB

14 CT

No. 2016-1421

CD

**BASECOTEEA S.A. V.E.
GRUPO EMPRESARIAL DE
SEGURIDAD PRIVADA
Y OTRO.**



smartbuy™

52X

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - REPARTO.

E.

S.

D.

Ref.: Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA - SERDEVIP LTDA. y WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS.**

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, mayor de edad, vecino de Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.566.248 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 112.626 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado de Daniel Posse Velásquez, mayor de edad, vecino de Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.155.991 expedida en Bogotá, en su calidad de endosatario en procuración de Bancolombia S.A., establecimiento Bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con Nit. 890.903.938-8, todo lo cual acredito con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, que adjunto, ante usted Señor Juez, atentamente manifiesto que demando en Proceso Ejecutivo a:

- a. La sociedad **GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA - SERDEVIP LTDA.**, identificada con Nit. 890.504.269-7, con domicilio en Bogotá, representada legalmente por Wiston Rudin González Salinas, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 19396353, o por quien haga sus veces.
- b. **WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 19396353, con domicilio en Bogotá.

Para que se sirva **Librar Mandamiento Ejecutivo** en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** por las sumas que a continuación relaciono en las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERO: POR EL PAGARÉ No. 2526810.

Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, y en contra de **GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA - SERDEVIP LTDA.**, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por concepto de **capital del pagaré**. La suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$25.496.931,00).
- b. Por los **intereses de mora** Por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital mencionado en el literal a. anterior, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 884 del C. de Co. y el artículo 305 del C. P., calculados desde el 25 de noviembre de 2016 y hasta el día de la cancelación total de la obligación.

SEGUNDO: POR EL PAGARÉ SIN NUMERO POR VALOR DE \$20.000.000,00.

Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, y en contra de **GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA - SERDEVIP LTDA. y WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS**, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por concepto de **capital del pagaré**. La suma de VEINTE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$20.000.000,00).
- b. Por los **intereses de mora** Por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital mencionado en el literal a. anterior, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 884 del C. de Co. y el artículo 305 del C. P., calculados desde el 8 de julio de 2016 y hasta el día de la cancelación total de la obligación.

TERCERO: Condenar a la parte demandada, en el momento procesal oportuno, a pagar las costas de este proceso y agencias en derecho, las cuales solicito fijar de acuerdo con la regla del numeral tercero del artículo 366 del C.G.P.

HECHOS

PRIMERO: POR EL PAGARÉ No. 2526810.

- a. La sociedad **GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA - SERDEVIP LTDA. y WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS**, suscribieron como deudores, a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, el pagaré No. 2526810, que anexo a la presente demanda, en donde se obligaron a pagar solidaria e incondicionalmente a la orden de **BANCOLOMBIA S.A.** la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$25.496.931,00), pagaré que fue otorgado el 24 de noviembre e 2016.
- b. El crédito otorgado debía ser cancelado a la entidad demandante el 24 de noviembre de 2016.
- c. Los demandados NO realizaron abonos según lo informado por la entidad demandante.
- d. Por lo tanto tal como lo relacioné en las pretensiones de esta demanda, la parte demandada adeudan la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$25.496.931,00), como saldo de capital, más los intereses.
- e. Los demandados adeudan el valor de los intereses moratorios respecto del capital insoluto del pagare mencionado en el presente hecho, desde el 25 de noviembre de 2016 y hasta el día de cancelación total de la obligación, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 884 del C. de Co. y el artículo 305 del C. P.

SEGUNDO: POR EL PAGARÉ SIN NUMERO POR VALOR DE \$20.000.000,00.

- a. La sociedad **GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA - SERDEVIP LTDA. y WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS**, suscribieron como deudores, a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, el pagaré sin número por valor de \$20.000.000,00, que anexo a la presente demanda, en donde se obligaron a pagar solidaria e incondicionalmente a la orden de **BANCOLOMBIA S.A.** la suma de VEINTE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$20.000.000,00), pagaré que fue otorgado el 18 de marzo de 2016.
- b. El crédito otorgado debía ser cancelado a la entidad demandante el 7 de julio de 2016.

- c. Los demandados NO realizaron abonos, según lo informado por la entidad demandante.
- d. Por lo tanto tal como lo relacioné en las pretensiones de esta demanda, la parte demandada adeudan la suma de VEINTE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$20.000.000,00), como saldo insoluto de capital, más los intereses.
- e. Los demandados adeudan el valor de los intereses moratorios respecto del capital insoluto del pagare mencionado en el presente hecho, desde el 8 de julio de 2016 y hasta el día de cancelación total de la obligación, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 884 del C. de Co. y el artículo 305 del C. P.

TERCERO: Para garantizar las obligaciones descritas en la presente demanda, intereses, gastos, y costas de la cobranza, además de comprometer su responsabilidad, la sociedad demandada GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA - SERDEVIP LTDA. Constituyo prenda abierta sin tenencia sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa	:	HVV-928	Clase	:	Automóvil
Marca	:	KIA	Modelo	:	2015
Servicio	:	PARTICULAR	Motor	:	G3LAEP019221
Chasis	:	KNABE511AFT765885	Línea	:	PICANTO LX
Cilindraje	:	994	Color	:	GRIS.

CUARTO: Los pagarés base de la presente acción fue endosado en procuración al Dr. Daniel Posse Velásquez, por el apoderado especial de Bancolombia conforme la escritura pública No. 5.071 del 27 de abril de 2016 de la Notaria 15 de Medellín, quien a su vez me otorga poder.

QUINTO: Los títulos valores base del presente proceso, contienen obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de pagar una cantidad líquida de dinero y los intereses correspondientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 1.494, 1.495, 1.502, 1.527, 1.551 a 1.555, 1.568 a 1.580, 1.602, 1.608, 1.615, 1.617, 1.625 a 1.655 y concordantes del C.C.; Arts. 82, 83, 84, 422 y s.s. del C.G.P.; Arts. 621, 709, 793 del C. de Comercio.

CUANTÍA

La estimo superior a \$45.000.000,00; en consecuencia este Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía.

PRUEBAS

Para que sean tenidas como prueba a mi favor, acompaño los siguientes documentos:

1. Original de los pagarés mencionados en los hechos de la demanda.
2. Certificado de existencia y representación legal de la demandante.
3. Copia autentica de la Escritura Publica No. 5.071 del 27 de abril de 2016 de la Notaria 15 de Medellín.

COMPETENCIA

Es usted competente Señor Juez para conocer del presente proceso, en virtud del domicilio de los demandados y el lugar de cumplimiento de las obligaciones.

TRÁMITE

A la presente demanda debe dársele el trámite del **PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA**, previsto en la sección segunda, título único, capítulo I del Código General de Proceso.

ANEXOS

1. Lo mencionado en el acápite de pruebas.
2. Poder conferido.
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.
4. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
5. Escrito de medidas cautelares.

REPRESENTACIÓN, DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

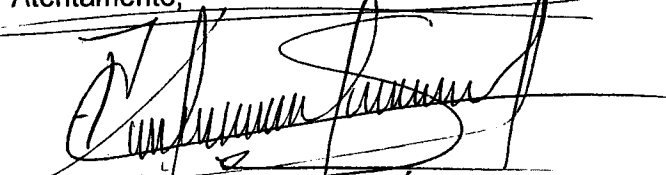
Parte Demandada

1. La sociedad **GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA - SERDEVIP LTDA.**, recibe notificaciones en la Calle 24 B No.80 B-79 de la ciudad de Bogotá, y mediante correo electronico al buzón info@gruposerdevipltda.co
2. **WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS**, recibe notificaciones en la Carrera 115 No.152-36 de la ciudad de Bogotá y mediante correo electronico al buzón bet.jgonzalez@gmail.com

Parte Demandante

1. La entidad endosante **BANCOLOMBIA S.A.** a través de su representante legal, en la Calle 31 No. 6 - 39, Piso 6 de la ciudad de Bogotá, por intermedio de la representante legal judicial designada para el presente proceso Doris Adriana Prieto Rodríguez, al buzón electrónico doprieto@bancolombia.com.co
2. El suscrito apoderado del endosatario en procuración, en mi oficina localizada en la Carrera 7 No.71-52 Torre A Oficina 504 de la ciudad de Bogotá y mediante correo electrónico al buzón pablo.sierra@phrlegal.com

Atentamente,



PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS
C. C. No.79.566.248 de Bogotá
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.



Una marca Bancolombia

NIT. 890504269

78679.316

FN6. 20. 24/11

PAGARÉ EN BLANCO

PAGARÉ A LA ORDEN

NÚMERO: 2526810



FECHA DE VENCIMIENTO: 24 NOVIEMBRE 2016

WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS

, actuando:

☐ en nombre propio; ☒ en representación legal; ☐ como apoderado de; **GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LT** o NIT: **890504269** me obligo a pagar solidaria e incondicionalmente a Bancolombia S.A. o a su orden, sociedad que en adelante se llamará "Bancolombia S.A.", con domicilio principal en Medellín, el día **24** de **11** del año **2016**, la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS**

(\$ **25.496.931**), moneda legal por concepto de capital y la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS** (\$ **2.369.543**), por concepto de intereses remuneratorios y moratorios, causados hasta la fecha de vencimiento de este pagaré y no pagados. En caso de incumplimiento o simple retardo pagaré(mos) sobre el saldo de capital adeudado intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima de mora permitida por la ley, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercitar Bancolombia S.A., para el cobro prejudicial o judicial de la deuda, caso en el cual pagaré además la totalidad de los costos, gastos, honorarios de cobranza extrajudicial y judicial y todo otro costo que se genere por razón de dicha gestión. Serán de mi cargo los gastos e impuestos que se causen por el otorgamiento de este pagaré.

Para constancia se crea este pagaré en **MEDELLIN** a los **24** días del mes de **11** del año **2016**.

CLIENTE / DEUDOR

Nombre: **Wiston Rudin Gonzalez Salinas**
C.C.o NIT: **19.296.353 Bogotá**

en nombre propio ☐ en representación ☒
como apoderado de ☐

Nombre: **Grupo Empresarial de Seg Serdevip LT**
C.C.o NIT: **890504269**

[Firma]

Huella Indice
Derecho

AVALISTA Nombre

C.C.o NIT.

en nombre propio ☐ en representación ☐
como apoderado de ☐

Nombre

C.C.o NIT.

Firma

AVALISTA Nombre

C.C.o NIT.

en nombre propio ☐ en representación ☐
como apoderado de ☐

Nombre

C.C.o NIT.

Firma

VII/2014 8000778-11

BANCOLOMBIA S.A.

Endoso en procuración, en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 858 del código de comercio el presente título valor al abogado

Daniel Posse Velásquez

identificado con cédula de ciudadanía N° **79.155.991**

y tarjeta profesional N° **42.259** del C.E. de la J.

Firma: **[Firma]**
BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.303.830-2

Bancolombia

NIT 890.903.938.8

Consecutivo Asesor: 11091

Pagaré N° _____ Por \$ 20.000.000 al _____ %

Nosotros, GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LT

En virtud de este pagaré, prometemos pagar solidaria e incondicionalmente el día 7 del mes de 7 de 2016 a la orden de BANCOLOMBIA S.A., o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de BOGOTA la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS

recibido del Banco, (\$ 20.000.000 más la suma de (\$) que a la fecha le adeudamos por concepto de intereses.

En caso de mora pagaremos, por cada día de retardo, intereses liquidados a la tasa del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por ciento (27.77 %) anual o la tasa máxima legal permitida. Sobre los intereses se pagará dicha tasa, en los casos autorizados por la ley. El incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital o de los intereses, dará lugar a que el Banco declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda. Igualmente, es entendido que el Banco podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré, en los siguientes casos: 1-Si los bienes de cualquiera de los suscriptores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, de tal manera que a juicio del Banco pueda afectarse el cumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor. 2-Muerte de cualquiera de los suscriptores, tratándose de personas naturales, o disolución o liquidación, tratándose de personas jurídicas. 3-Si los bienes dados en garantía se demeritan, dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa o son gravados, enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito a EL BANCO. 4-Cuando cualquiera de los suscriptores llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. Serán de nuestro cargo los impuestos o gravámenes que afecten la obligación, lo mismo que los gastos de la cobranza, prejudicial y judicial, comisiones y las primas de seguros, cuando a ello hubiere lugar. El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses, comisiones, seguros, impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial, etc., de la cuenta corriente, de la cuenta de ahorros, de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros en cualesquiera de sus oficinas en el país. En caso de que en el futuro la tasa de interés corriente y/o moratoria pactada, sobrepasare los topes máximos permitidos por las disposiciones legales, dichas tasas serán ajustadas hasta el máximo permitido, bajo el entendido que, cuando el Banco esté nuevamente autorizado para cobrar una tasa de interés más alta, ésta será la que continuará devengando el presente pagaré, sin exceder el límite pactado.

Todos los pagos derivados del crédito instrumentado en el presente pagaré, serán efectuados libres de gravámenes, impuestos o tasas de cualquier naturaleza u origen establecidos por cualquier autoridad y sin ningún tipo de reducción, deducción, retención o descuento, los cuales serán asumidos por el (los) deudor (es), en el evento de que se causen. Nuestra responsabilidad solidaria e incondicional se extiende a todas las prórrogas, renovaciones o ampliaciones del plazo, que el Banco otorgue a cualesquiera de nosotros y durante las cuales continuará sin modificación alguna nuestra obligación de solucionar solidaria e incondicionalmente las deudas aquí contenidas, las cuales aceptamos expresamente desde la fecha.

Los abonos parciales y/o pago de intereses que se hagan a este pagaré, los registrará el Banco en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados.

Suscribimos este pagaré en BOGOTA el día 18 del mes de 3 de 2016 fecha en la cual lo hemos entregado al Banco para hacerlo negociable.

Bancolombia

NIT 890.903.938.8

Consecutivo Asesor: 11091

Firma: _____
Nombre: GRUPO SERDEVIP BUCARAMANGA
Cédula o Nit: 890,504,269
Dirección: _____
Teléfono: _____

Firma: _____
Nombre: _____
Cédula o Nit: 19-2963531
Dirección: Calle 24B D-30849
Teléfono: 322-3106010

Nota: En caso de requerir más firmas, hacerlo a continuación de este texto, utilizando la misma información anterior.

BANCOLOMBIA S.A.
Endoso en producción, en los términos y con las limitaciones establecidas en el artículo 650 del código de comercio al presentarlo como valor en el pago.
DANIEL POSE VELASQUEZ
Identificado con cédula de ciudadanía N° 29.155.991
y tarjeta profesional N° 42.259 del C.C.P. del
Firma: 83200381

Certificado de tradición

Nro. CT400197483

El vehículo de placas HVV928 tiene las siguientes características:

Placa:	HVV928	Clase:	AUTOMÓVIL
Marca:	KIA	Modelo:	2015
Color:	GRIS		
Carrocería:	HATCH BACK	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	G3LAEP019221
Chasis:	KNABE511AFT765885	Línea:	PICANTO LX
VIN:	KNABE511AFT765885	Capacidad:	Pasajeros 5
Cilindraje:	998	Puertas:	5
Nro de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			
Manifiesto de aduana o Acta de remate: 882014000039299 con fecha de importación 27/03/2014, Cali.			

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCOLOMBIA S.A

Propietario(s) Actual(es)

GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP L.

Historial de propietarios

14/03/2016 De YOHANA VICTORIA NIETO BONILLA, A KIA PLAZA SA , Traspaso; 28/04/2016 De KIA PLAZA SA , A GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP L , Traspaso

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 69 - 63 | Edificio Torre 26 P.H.
Of. 312 - 313 Bogotá, Colombia
PBX: 291 6700 / 291 6999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007. SIM © 2016





PLACA: HVV928



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Página 2 de 2



Certificado de tradición

Nro. CT400197483

Dado en Bogotá, 28 de octubre de 2016 a las 18:08:29

A solicitud de: MIRIAM VARON con C.C. C41890718 de Armenia.

Laura S. Cárdenas

Juan P. Ramírez

Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 69 - 63 | Edificio Torre 26 P.H.
Of. 312 - 313 Bogotá, Colombia
PBX: 291 6700 / 291 6999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007. SIM © 2016

sim
servicios integrales para la movilidad


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA SOBRE VEHÍCULO

Entre los abajo firmantes: Por una parte **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento bancario identificado con Nit: 890.903.938-8, con domicilio principal en Medellín, por una parte, y que en este documento se denominará el **ACREEDOR GARANTIZADO**; y por la otra **"EL(LOS) GARANTE(S)"**, mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de su(s) firma(s), se ha celebrado el presente contrato de **PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR**, determinado conforme con las siguientes cláusulas y en lo no previsto, por las disposiciones de la Ley 1676 de 2013, las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, por el Código de Comercio y demás normas aplicables a esta clase de actos:

PRIMERA: EL(LOS) GARANTE(S), constituye(n) por este instrumento a favor de **EL ACREEDOR GARANTIZADO**, prenda abierta sin tenencia y de primer grado, para garantizar, hasta por la suma de \$ 24500000 el cumplimiento de las obligaciones a cargo de quien(es) se denominará(n) **EL(LOS) DEUDOR(ES)**: **SERDEVIP**, sobre el vehículo descrito a continuación:

PLACA: HVV928
 CHASIS: KNABE511AFT765885
 MOTOR: G3LAEP019221
 CLASE: AUTOMOVIL
 MODELO: 2015
 FABRICANTE: KIA

LINEA: PICANTO LX
 SERIE: KNABE511AFT765885
 MARCA: KIA
 SERVICIO: PARTICULAR
 COLOR: GRIS

PARÁGRAFO PRIMERO: La prenda se hace extensiva a la carrocería y a cualquier accesorio instalado o que se instale en el vehículo, los cuales, harán parte integral de él, y su separación, cambio, y/o modificación, sólo se podrá realizar con el consentimiento previo, expreso y escrito de **EL ACREEDOR GARANTIZADO**. Asimismo la garantía aquí constituida se extiende a los bienes derivados o atribuibles en los términos indicados en la Ley 1676 de 2013. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que el vehículo objeto del presente contrato sea de servicio público individual tipo TAXI, la prenda se hace extensiva a la autorización expedida por la autoridad competente para operar como vehículo de servicio público individual tipo taxi y a los derechos derivados del contrato de vinculación del cual es objeto el bien descrito anteriormente ("EL CUPO"), gravamen que **EL(LOS) GARANTE(S)** se obliga(n) a notificar a la empresa de transporte terrestre automotor individual de pasajeros tipo TAXI en la que se encuentre vinculado el vehículo, y a entregar a **EL ACREEDOR GARANTIZADO**, constancia escrita de dicha notificación. **PARÁGRAFO TERCERO:** Con el único fin de determinar algunas características del vehículo, bajo las cuales se constituyó esta garantía y que no han sido indicadas específicamente en el presente contrato, la fotocopia de la matrícula del bien o su historial o certificación específica emitida por el Organismo de Tránsito competente con ocasión del registro de este gravamen y que han sido aportado(s) por **EL(LOS) GARANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES)** se podrá(n) tener como documento soporte para la plena identificación del bien gravado, de considerarlo así necesario **EL ACREEDOR GARANTIZADO**.

SEGUNDA: EL(LOS) GARANTE(S) declara(n) expresamente que tiene(n) la propiedad exclusiva y la posesión material del vehículo pignorado, y que se encuentra libre de toda clase de gravámenes, limitaciones al dominio y en general de toda situación que pueda afectar la propiedad y la posesión que tiene(n) sobre él.

TERCERA: La prenda tiene el carácter de global o abierta y de primer grado, y tiene por objeto garantizar a **EL ACREEDOR GARANTIZADO**, el puntual cumplimiento de todas las obligaciones contraídas o que llegare(n) a contraer con dicho establecimiento bancario, **EL(LOS) DEUDOR(ES)** en su(s) propio(s) nombre(s), conjunta o separadamente, o con otra u otras personas naturales o jurídicas, bien como otorgante(s), aceptante(s), girador(es), ordenante(s), endosante(s), codeudor(es), avalista(s), deudor(es) solidario(s), fiador(es) o parte(s); y cualesquiera que sean las causas en que haya tenido o tuviere origen; por concepto de capital hasta la suma indicada en la cláusula primera, más los intereses corrientes y moratorios, primas por los seguros, así como también comisiones que deban ser pagadas a **EL ACREEDOR GARANTIZADO**, perjuicios ocasionados por el incumplimiento de la obligación garantizada; gastos, costas, avalúos y honorarios por la cobranza prejudicial y judicial, si a ello hubiere lugar, otros cargos adicionales y cualquier otro valor generado por las obligaciones hasta su cancelación total, sin que estos últimos y demás valores accesorios computen para el efecto del límite señalado. **PARÁGRAFO:** Por el hecho de celebrarse el presente contrato, **EL ACREEDOR GARANTIZADO** no adquiere obligación alguna de otorgar a **EL(LOS) GARANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES)**, créditos, desembolsos, prórrogas, ni renovaciones de obligaciones vencidas o por vencerse antes o después de la fecha del presente documento.

CUARTA: La prenda garantiza todas las obligaciones anteriores o que se lleguen a contraer en el futuro, o colateralmente con este gravamen, así como sus prórrogas, refinanciaciones, renovaciones y ampliaciones. **QUINTA: EL(LOS) GARANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES)** se obliga(n) a tomar una póliza de seguro que ampare el(los) bien(es) pignorado(s), contra todo tipo de riesgos, y de conformidad con las coberturas definidas por **EL ACREEDOR GARANTIZADO** por todo el tiempo de duración de esta garantía, incluidas las renovaciones

Página 1 de 4

sucesivas, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con un adecuado respaldo de reaseguradores de primera línea, por una suma no inferior a su valor comercial y al saldo de la deuda; y a entregar a **EL ACREEDOR GARANTIZADO** la póliza, en la que se designe a éste como primer beneficiario oneroso, hasta por el monto de las acreencias, para que en caso de siniestro, la indemnización se subroque al bien pignorado, con el fin de radicar sobre ellas los derechos reales a favor del acreedor garantizado. En el seguro deberá contemplarse el aviso previo a **EL ACREEDOR GARANTIZADO** sobre la terminación del mismo. **EL(LOS) GARANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES)** se obliga(n) a: i) Asegurar el(los) bien(es) y mantener vigente la póliza sin que pueda responsabilizarse a **EL ACREEDOR GARANTIZADO** porque esto no se cumpliera, ii) Acreditar a **EL ACREEDOR GARANTIZADO**, la contratación y vigencia de la mencionada póliza, iii) Pagar el deducible estipulado en la póliza por pérdida o daño total o parcial y el reajuste de la prima del seguro. En los eventos anteriores, **EL(LOS) GARANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES)** autoriza(n) a **EL ACREEDOR GARANTIZADO** para: i) Dar por vencido el plazo de las obligaciones que garantiza esta prenda, cuando las mismas no cuenten con un respaldo suficiente para cubrir las sumas adeudadas, o si los bienes dados en garantía se demeritan, desmejoran o deprecian en forma tal que a juicio de **EL ACREEDOR GARANTIZADO** dejen de ser respaldo suficiente para el cumplimiento de las obligaciones garantizadas ii) Incluir el(los) bien(es) dado(s) en garantía en la póliza colectiva que tiene contratada, caso en el cual podrá sumar a las obligaciones garantizadas, el(los) valor(es) de las prima(s), demás gastos y cargos cubiertos por **EL ACREEDOR GARANTIZADO**, con sus intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley, y por consiguiente **EL(LOS) GARANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES)** se obliga(n) a pagar en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la presentación de las facturas, el importe de dichas primas, siendo entendido en todo caso, que esta facultad no implica responsabilidad para **EL ACREEDOR GARANTIZADO** en caso de no hacer uso de ella. Se deja expresamente establecido que constituirá plena prueba de los valores cancelados por **EL ACREEDOR GARANTIZADO** por concepto de prima y cualquier otro concepto a cargo de **EL(LOS) GARANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES)**, la certificación que expida la aseguradora, constituyendo la misma, título ejecutivo conjuntamente con el presente documento; iii) Pagar a nombre de **EL(LOS) GARANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES)**, por concepto de prima y/o deducible en caso de siniestro y/o reajuste de la prima y/o demás gastos y/o cargos cubiertos por **EL ACREEDOR GARANTIZADO**, con sus intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley; iv) Cargar dichos valores a las cuentas corrientes, de ahorros o cualquier depósito que tuvieran en cualquiera de las sucursales o agencias de **EL ACREEDOR GARANTIZADO** en Colombia o en el

exterior, sin perjuicio de que **EL ACREEDOR GARANTIZADO** registre un crédito a favor de **EL(LOS) GARANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES)**. En todo caso **EL(LOS) GARANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES)**, se obliga(n) a reembolsar a **EL ACREEDOR GARANTIZADO**, las cantidades que por dicha causa haya erogado más los intereses moratorios que se hubieren causado a la tasa máxima legal permitida. Los términos y condiciones que comprenden los riesgos y coberturas definidas por **EL ACREEDOR GARANTIZADO** para el aseguramiento de el bien pignorado, así como para las renovaciones del respectivo contrato de seguro, estarán a disposición de **EL(LOS) GARANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES)** a través de los medios o canales idóneos que **EL ACREEDOR GARANTIZADO**, tenga habilitados para tal fin.

SEXTA: Son obligaciones de **EL(LOS) GARANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES)**: a) Entregar a **EL ACREEDOR GARANTIZADO**, fotocopia autenticada de la matrícula y/o del historial del vehículo, en el(los) que conste la tradición, propiedad y libertad del bien, y el registro de este gravamen, así como el certificado de la SIJIN, en el que se haga constar que el bien no tiene ningún pendiente judicial; b) No enajenar el vehículo, ni gravarlo nuevamente, ni transformarlo, ni arrendarlo, ni cambiar alguna de sus características, sin permiso previo y escrito de **EL ACREEDOR GARANTIZADO**, so pena de las sanciones penales que estipula la ley; c) Permitir, cuando así lo requiera **EL ACREEDOR GARANTIZADO**, la inspección del vehículo, presentándolo en el sitio que dicho establecimiento bancario indique, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1217 del Código de Comercio; d) Utilizar el vehículo, conforme a su destinación normal y para actividades lícitas, haciéndose responsable hasta por la culpa levisima de los daños que pueda sufrir o por cualquier otra consecuencia que se pueda derivar por el incumplimiento de esta obligación, notificando por escrito a **EL ACREEDOR GARANTIZADO** de manera inmediata; e) Entregar anualmente o cuando lo requiera **EL ACREEDOR GARANTIZADO**, el avalúo practicado por un concesionario, que acredite el valor y el estado del vehículo; f) Notificar a **EL ACREEDOR GARANTIZADO** cualquier cambio de residencia u oficina, así como también el cambio de ubicación del vehículo; g) Asumir todos los gastos que demande la constitución, el registro, las prórrogas, la ejecución y la cancelación de esta garantía, así como cualquier modificación o aclaración que se haga de este contrato ante los respectivos registros especiales y generales en los que se inscriba esta garantía. Dado lo anterior **EL(LOS) GARANTE(S)**, y cuando sea el caso **EL(LOS) DEUDOR(ES)**, autoriza(n) a **EL ACREEDOR GARANTIZADO** para que en el evento en que lo considere proceda a realizar el pago de estos valores ante las respectivas entidades que administren los registros en nombre de este(os) y realice posteriormente su cobro mediante la cuota periódica de la operación de crédito como un Cargo Adicional, o por el medio que considere pertinente; h) Pagar los impuestos,

Página 2 de 4



Una marca Bancolombia.

multas, sanciones y daños ocasionados en el manejo del vehículo y, en general, la totalidad de los gastos que puedan derivarse del vehículo gravado; i) Mantener el vehículo dentro del territorio de la República de Colombia y solicitar autorización escrita y expresa de EL ACREEDOR GARANTIZADO para sacarlo del país.

SÉPTIMA: EL ACREEDOR GARANTIZADO considera de plazo vencido todas las obligaciones garantizadas y podrá exigir el pago inmediato de ellas en los siguientes casos: a) Si EL(LOS) GARANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES) incumple(n) las obligaciones garantizadas y cualquier otra obligación a su cargo; b) Si la información declarada y/o los documentos aportados para la celebración de las operaciones de crédito y constitución de esta garantía, son falsos o inexactos.; c) Si los bienes dados en garantía se demeritan, desmejoran o deprecian en forma tal que a juicio de EL ACREEDOR GARANTIZADO dejen de ser respaldo suficiente para cumplimiento de las obligaciones garantizadas; d) Si EL(LOS) GARANTE(S), obstaculiza(n) o impide(n) de cualquier forma las visitas o inspecciones que ordene EL ACREEDOR GARANTIZADO; e) Si EL(LOS) GARANTE(S), no mantiene(n) al día las licencias, permisos, documentos indispensables para explotar, usar, movilizar los bienes pignorados o si no se mantiene al día en el pago de los impuestos, tasas, etc., a que haya lugar; f) Si se produce el cambio de ubicación de él(los) bienes objeto de la garantía sin previa autorización escrita de EL ACREEDOR GARANTIZADO o si media su abandono; g) Si EL(LOS) GARANTE(S) incumple(n) la normatividad ambiental y las demás exigencias de ésta índole que le sean aplicables en el uso y goce del vehículo automotor.

OCTAVA: EL(LOS) GARANTE(S) aceptan la cesión o traspaso que EL ACREEDOR GARANTIZADO hiciere de la prenda con todas las consecuencias de ley.

NOVENA: La garantía mobiliaria que se constituye en virtud del presente contrato, corresponde a una Garantía Prioritaria de Adquisición según los términos contenidos en las normas vigentes.

DECIMA: Cuando alguna de las obligaciones garantizadas se encuentre parcialmente satisfecha, EL

Para constancia se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de BOGOTÁ, el día 13 de ABRIL de 2016.

ACREEDOR GARANTIZADO

Firma

Nombre: LEIDI PAOLA PORTILLA CORTES

C.C. 1019037181

Representante Legal

BANCOLOMBIA S.A.

NIT: 890903938-8

ACREEDOR GARANTIZADO no estará obligado a presentar el formulario registral de modificación que elimine alguno de los bienes objeto de la garantía mobiliaria o a disminuir el monto máximo de la obligación garantizada.

DECIMA PRIMERA: Las partes contratantes de mutuo acuerdo manifiestan que EL ACREEDOR GARANTIZADO podrá ejecutar la Garantía Mobiliaria que se constituye mediante el presente documento por cualquiera de los mecanismo previstos en los Artículos 60, 62 y 78 de la ley 1676 de 2013 y/o decretos 1400 y 2019 de 1970, ley 1564 de 2012 y/o normas que las modifiquen, aclaren o deroguen.

DECIMA SEGUNDA: El término de duración del presente contrato es de doce (12) años contados a partir de la fecha de su firma; sin embargo, si a su vencimiento existieran obligaciones pendientes de pago a cargo de EL(LOS) GARANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES) y a favor de EL ACREEDOR GARANTIZADO, se mantendrá plenamente vigente hasta su cancelación total mientras subsistan dichas obligaciones; para lo cual EL(LOS) GARANTE(S) autoriza(n) a EL ACREEDOR GARANTIZADO a realizar los registros de prorroga cuando a ello hubiere lugar por el termino máximo permitido por la ley.

DECIMA TERCERA: Con la suscripción del presente contrato EL(LOS) GARANTE(S) autoriza(n) a EL ACREEDOR GARANTIZADO o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, cesionario, o cualquier calidad, en forma permanente, para que comparta, remita y acceda a la información de la que es(son) titular(es) EL(LOS) GARANTE(S) y que resulte pertinente para llevar a cabo todos los trámites necesarios ante el Registro de Garantías Mobiliarias.

DÉCIMA CUARTA: De conformidad con el Artículo 530, numeral 26, del Estatuto Tributario, este documento está exento de timbres. Sin embargo serán de cargo de EL(LOS) GARANTE(S), los impuestos que se llegaren a causar por la constitución de la presente garantía.

EL GARANTE (1)

Firma: WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS.

C.C: 19396353

FIRMA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE

Nombre: SERDEVIP

Documento identidad: Nit

Nº: 890504269.

Domiciliado en: Dirección: CALLE 24B # 80B 79 País COLOMBIA, Departamento BOGOTÁ, Municipio BOGOTÁ.

Correo Electrónico: SERDEVIPLTDA@YAHOO.ES.

Celular: 4106451; Tel fijo: 4106451.

Sexo: FEMENINO;

Página 3 de 4



Una marca Bancolombia.

NACIONAL.

Tamaño de la empresa: MEDIANA.

Propiedad femenina: Si ☐ No ☒ sin información ☐

Proceso de insolvencia: NO

Tipo de admor de insolvencia: NO APLICA

Nombre del admor de la insolvencia: NO APLICA

Tipo de bien: Vehículo.

Bienes para uso: COMERCIAL

Tipo de cliente: NUEVO

Sector económico: S. OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS.

Certificado Generado con el Pin No: 2847173854926829

Generado el 01 de noviembre de 2016 a las 07:03:09

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente, y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco sea parte o interviniente; e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; decidir sobre acciones o recursos que interponga, novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; ejecutar los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente, y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que ejercen. Además, los Gerentes de los sucursales en áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Nolaria 29 de Medellín)

Que figuran poseionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos
José Humberto Acosta Marín	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico
Sandra Patricia Oñate Díaz	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuriga Muñoz	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Ortiz Quintero	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Diaz Manrique	CC - 53038140	Representante Legal Judicial

Certificado Generado con el Pin No: 2847173854926829

Generado el 01 de noviembre de 2016 a las 07:03:09

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jessica Armenta García	CC - 1023290777	Representante Legal Judicial
Maricel Cristina Ramírez	CC - 43984823	Representante Legal Judicial
Edgar Calle Pulgarín	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
Andrés Felipe Feliva Ríos	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Hebert Alvarez Gamarra	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes	CC - 64696241	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Maria Adelaida Posada Posada	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bermadella Arts Schollin	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
Néstor Renna Pinzón Pinzón	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Angela María Duque Ramírez	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berrio Calle	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardas	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Ivelth Jasbiedy Orjuela Díaz	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera	CC - 40189830	Representante Legal Judicial

Certificado Generado con el Pin No: 2847173854926829

Generado el 01 de noviembre de 2016 a las 07:03:09

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de **BANCOLOMBIA**

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Nolaria 1 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Nolaria 25 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Nolaria 14 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A., modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2003 la Superintendencia Bancaria, aprobó la cesión parcial de los pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Nolaria 29 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeto la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Cofinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Nolaria 29 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA) se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sulfinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012 . la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Certificado Generado con el Pin No: 2847173854926829

Generado el 01 de noviembre de 2016 a las 07:03:09

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeto la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016. Nolaria 14 de Medellín.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus fallas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijar sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renunciadas a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. 5.) Responder por la gestión de los gerentes o a través de sus delegados, o a través de sus delegados. 6.) Ordenar, todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al depreco, desvalorización y garantía del patrimonio social; mérito para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco cuando lo estime conveniente. 13.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 14.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la

Certificado Generado con el Pin No: 2847173854926829

Generado el 01 de noviembre de 2016 a las 07:03:09
**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jairo Andrés Sossa Romero	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arias	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isacacs Cleves	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010		
Juan Carlos Salazar Acosta	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitanas
Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013		
Mary Luz Pérez López	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013		
Diana María López Rueda	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013		
Alberto León García Echeverri	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010		
Diofanor Bayona Ortiz	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016		
Juan Fernando González Aulestia	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Zona 27 Cali Norte
Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010		
Julian Gomez Herrera	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010		
Sabina Cristina Hey Quallitz	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010		
German Antonio Leiton	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitanas
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010		
Andrea Carolina Medina Brando	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2 Centro
Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010		
Juan José Bonilla Londoño	CC - 76318190	Gerente Regional Vehiculos Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010		
Juan Carlos Pulido Castro	CC - 80420590	Gerente Regional Vehiculos Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010		
Luz Adriana Bohorquez Pelaez	CC - 42888665	Gerente Regional Vehiculos Antioquia
Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011		
Martha Ximena Cardenas Barragan	CC - 52086089	Gerente Regional Vehiculos Sur
Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012		
Hernando Garther Escobar	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		

Certificado Generado con el Pin No: 2847173854926829

Generado el 01 de noviembre de 2016 a las 07:03:09
**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Augusto Restrepo Gómez	CC - 71616041	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Diana María Duque Hoyos	CC - 43089274	Gerente de Zona Banca de Pymes Región Antioquia Zona 1 Centro
Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012		
Sergio David Correa Diaz	CC - 71775243	Gerente Zona Periferica Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012		
Carlos Andrés Vélez Posada	CC - 71748583	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016		
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013		
Jaime Alberto Velásquez Botero	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012		
Néstor Augusto Orozco Bernal	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012		
Ivan Mauricio Ricardo Arias	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013		
Edgar Alba Zambrano	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012		
Juan Carlos Giraldo Gómez	CC - 71786997	Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Región Antioquia
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		
María Teresa Díez Castañón	CC - 66828920	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012		
Iván Alberto Marín De León	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014		
Patricia Berenice Álvarez García	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012		
Edgar Augusto Pinzon Triana	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016		
Héctor Ramón Borrero García	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonia y Orinoquia
Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012		
Cesar Antonio Angarita Silva	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012		
Jorge Iván Oltavaro Tobón	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016		
Liliana Patricia Vasquez Uribe	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago
Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013		

Certificado Generado con el Pin No: 2847173854926829

Generado el 01 de noviembre de 2016 a las 07:03:09
**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Héctor Augusto Díaz Cruz	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011		
Luz María Arbelaez Moreno	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012		
Gerente de Zona Banca de Pymes Región Antioquia Zona 1 Centro	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Lina Maíra Cardozo Angulo	CC - 39117579	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012		
Isabel Cristina Ospina Sierra	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012		
Martha María Lopera Acevedo	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012		
Erickson David Hernández Rueda	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014		
Doris Adriana Prieto Rodríguez	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014		
María Gilessa Alehortua Londoño	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014		
Ana Milena López Cardenas	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014		
Nancy Patricia Sánchez Sosa	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014		
Ruth Stella Duarte Romero	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014		
Neel Ardiia Espitia	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015		
Cristina Rúa Ortega	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016		
Sandra Milena Orjuela Velásquez	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016		
Lida Patricia Suárez	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016		
Ingrid Reina Bravo	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005		
Carmen Helena Fariñas Gutiérrez	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005		
Carolina Moreno Moreno	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008		
María Fabianne Arías Guevara	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005		
María Fernanda Durán Cardona	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
German Monroy Alarcon	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
Diana Cristina Carmona Valencia		
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		

Certificado Generado con el Pin No: 2847173854926829

Generado el 01 de noviembre de 2016 a las 07:03:09
**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
César Augusto Hurtado Gil	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006		
Nancy Hoyos Aristizabal	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
Claudia Calmira Quintero Tabares	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
Mauricio Vallejo Moreno	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
Margarita Silvana Pajaro Vargas	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009		
Juan Carlos Candil Hernández	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010		
Jorge Humberto Ospina Lara	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología
Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015		
Carmenza Henao Tisnes	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013		
Enrique Ignacio González Baccl	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015		
María Cristina Arrastia Uribe	CC - 42887911	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015		
Aquelia Maria De Los Angeles Herrera Mora	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014		
Luis Fernando Muñoz Serna	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005		
Jorge Julián Villa Martínez	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005		
Jorge Eduardo Andrade Yances	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005		
Gonzalo De Jesús Toro Bridge	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005		
Martha Cecilia Vázquez Arango	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013		
Sandra Patricia Contreras Rangel	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009		
Angela Maria Ferrer Escobar	CC - 42875041	Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Region Antioquia
Fecha de inicio del cargo: 25/05/2016		
Andrés Puyo Mesa	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013		

Certificado Generado con el Pin No: 2847173854926829

Generado el 01 de noviembre de 2016 a las 07:03:09
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Alberto Guerrero Villacorte	CC - 94301348	Gerente de Zona Cali
Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016		Preferencial
Maria Victoria Toro Velásquez }	CC - 42884569	Vicepresidente Banca Empresas
Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016		y Gobierno Región Norte
Alba Inés Arzayus Gómez	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Comercial
Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016		
Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga	CC - 98663578	Vicepresidente Jurídico Colombia
Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016		



CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Certificado Generado con el Pin No: 2847173854926829

Generado el 01 de noviembre de 2016 a las 07:03:09
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Andrés Arango Botero	CC - 71774523	Vicepresidente Sufi
Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016		
Carlos Alberto Chacón Vera	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sebana
Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013		Región Caribe
Julian Botero Larranaga	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013		Empresas y Gobierno Colombia
Javier Humberto Alarcón Botero	CC - 8734296	Gerente de Zona Personas y
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013		Pymes Zona Gerenciamiento
Ómar Alfonso Torres Urrego	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013		Pymes Zona Bogotá y Sabana
Luz María Velásquez Zapata	CC - 43543420	Vicepresidente de Banca de
Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015		Personas y Pymes Colombia
Roberto Matuk Bertolotto	CC - 80420689	Gerente de Zona Personas y
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013		Pymes Zona Oriente Bogotá y
Marta Luz Orozco Mora	CC - 43065358	Sabana
Fecha de inicio del cargo: 19/04/2016		Gerente de Zona Personas y
Carlos Andrés Vivas Jiménez	CC - 94446140	Pymes Zona Valle de Aburrá
Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013		Gerente de Zona Personas y
Santiago López Belancur	CC - 8125238	Pymes Cauca y Sur del Valle
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Gerente de Zona Banca de
Juan Miguel Ruiz De Villalba Florez	CC - 71339001	Personas y Pymes Región
Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016		Antioquia Cincio Sur Antioquia
Alfredo Sanniquel Jimenez	CC - 79568413	Gerente Preferencial Antioquia
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Banca de Personas y Pymes
Edgar Giovanni Niño Gomez	CC - 79685065	Gerente de Zona Gerenciamiento
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Bogotá Banca de Personas y
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro	CC - 72186941	Pymes Región Bogotá y Sabana
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Gerente de Zona Suroccidente
Felix Ramon Cardenas Solano	CC - 12132728	Banca de Personas y Pymes
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Gerente de Zona Sierra Nevada
Fariñh Torcorama Lizcano Reyes	CC - 60348636	Banca de Personas y Pymes
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Región Caribe
Carlos Holmes Florez Castaño	CC - 9763188	Gerente de Zona Surcolombiana
Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014		Región Centro
Luis Mario Aristizabal Lora	CC - 16627908	Gerente de Zona Norte de
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Santander Banca de Personas y

Certificado Generado con el Pin No: 2847173854926829

Generado el 01 de noviembre de 2016 a las 07:03:09
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Camilo Cervera Villalobos	CC - 14898451	Gerente de Zona Nariño y Cauca
Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014		Banca Personas y Pymes Región
German Barbosa Diaz	CC - 79489963	Sur
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Gerente de Zona Boyacá banca
Maria Clara Ramirez Tobón	CC - 39786843	de Personas y Pymes Región
Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014		Centro
Diego Andrés Ramirez Navarrete	CC - 80540293	Gerente de Zona Norte Bogotá y
Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014		Sabana
Fernando Anlero Bedoya Rivera	CC - 98557727	Gerente de Zona Banca
Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014		Supermercado Bogotá
Olga Lucia Restrepo Muñoz	CC - 42876357	Gerente de Zona Suroeste y
Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014		Chocó
Alejandro Marin Restrepo	CC - 71788131	Gerente de Zona Personas y
Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014		Pymes Zona Gerenciamiento
Ana Mercedes Velaz Villalobos	CC - 45452021	Antioquia
Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014		Gerente de Zona 1 Banca
Santiago Bernal Uribe	CC - 94451259	Empresas y Gobierno Región
Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014		Antioquia
Ricardo Cantor Reyes	CC - 78560408	Gerente de Zona Cartagena
Héctor Felipe Rojas Guzmán	CC - 16677638	Banca de Personas y Pymes
Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015		Región Caribe
Maria Adelayda Calle Correa	CC - 42895303	Vicepresidente Regional
Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015		Factoring
Luis Mauricio Mesa Mejia	CC - 71582142	Gerente Regional Sufi
Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015		Vicepresidente Factoring
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez	CC - 80407282	Directora Jurídica de Personas y
Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016		Pymes
Sergio Palaez Jaramillo	CC - 71786298	Gerente de Zona Factoring
Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015		Vicepresidente Corporativo de
Maria Antonieta Restrepo Hurtado	CC - 42888544	Innovación y Transformación
Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015		Digital
Astrid Elena Yepes Cuartas	CC - 42887723	Vicepresidente para el Desarrollo
Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015		de la Banca Más Humana
Sandra González Saavedra	CC - 31912525	Gerente Zona Norte Banca
Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015		Personas y Pymes Antioquia
Luis Carlos Amaya Lopez	CC - 71604042	Vicepresidente Banca de
Fecha de inicio del cargo: 10/12/2015		Personas y Pymes Región

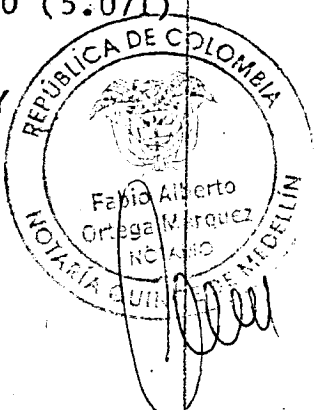


ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CINCO MIL SETENTA Y UNO (5.071)

CLASE DE ACTO: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S. A.

A FAVOR DE: ANGELICA MARIA HINCAPIE,
ASTRITH IBONE LOPEZ
Y MÓNICA LUCIA CÁRDENAS CANO



Sara

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016), ante el Despacho de la Notaría Quince (15) del Círculo Notarial de Medellín, cuyo Notario Titular es el doctor **FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ**, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

PRIMERO: Compareció el doctor **JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN**, mayor de edad, vecino de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía número 98.563.336, y dijo: Que obra en su condición de **VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO** y por lo tanto en nombre y Representación Legal de **BANCOLOMBIA S. A.**, Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín - Antioquia -, constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada a través de escritura pública número 388 del 24 de Enero de 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín - Antioquia -, circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual presenta para su protocolización con este instrumento.

SEGUNDO: Que por medio de este instrumento **REVOCA** en todas sus partes el **PODER ESPECIAL** otorgado mediante escritura pública número **4.763** de fecha **11 de Mayo de 2015**, de la Notaría Quince de Medellín, conferido a **JORGE ELIECER ALZATE TORO**, mayor de edad, vecino de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.020.393.645** expedida en Bello y a **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga.

TERCERO: Por lo anterior, queda **REVOCADO** en todas sus partes el poder especial conferido mediante la escritura antes mencionada.

ACTO SEGUIDO.

Comparece nuevamente el doctor **JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.563.336, quien funge como Vicepresidente Administrativo de la compañía desde el 24 de Noviembre de 2011, y dijo:

PRIMERO: Que debidamente autorizado por los Estatutos Sociales obra en nombre y representación legal de **BANCOLOMBIA S. A.**, Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín - Antioquia - constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada mediante escritura pública número 388 del día veinticuatro (24) del mes de Enero del año 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín - Antioquia -. Acredita la Representación Legal afirmada mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presenta para su incorporación en el protocolo y para ser expedido en las copias que de esta escritura se den.

SEGUNDO: Que obrando en la calidad anotada, confiere **PODER ESPECIAL** a **ANGELICA MARIA HINCAPIE**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.352.945** expedida en Itagüí, a **ASTRITH IBONE LOPEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín y **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga, para que en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S. A.**, efectúen los siguientes

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca194055511

actos, actuando de forma individual cada una de ellas, siempre con base en las autorizaciones conferidas por la ley y las políticas del banco:

1.- Para que actúe mediante su firma autorizada y registrada en nombre de BANCOLOMBIA S. A., como ENDOSANTE EN PROCURACION O ALICATAMIENTO, sobre todos los tipos de títulos valores que sean de propiedad de BANCOLOMBIA S. A., y que deban ser presentados al cobro judicial o extrajudicial, en cualquier tipo de proceso civil, penal o administrativo, ante cualquier autoridad jurisdiccional del país, en la forma indicada en el Artículo 658 del Código de Comercio. -----

2.- Para que igualmente realice sobre los títulos valores o en hojas adheridas en nombre de BANCOLOMBIA S. A., las demás anotaciones relacionadas con los endosos en procuración, entre ellos, los respectivos levantamientos, revocatorias de endoso cuando fuere del caso. -----

3.- El presente contrato estará vigente mientras subsista la vinculación laboral de ANGELICA MARIA HINCAPIE, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.352.945 expedida en Itagüí, a ASTRITH IBONE LOPEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.200.381 expedida en Medellín y MONICA LUCIA CARDENAS CANO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.709.425 expedida en Amagá; con BANCOLOMBIA S. A., o hasta su revocatoria y no podrá ser delegado. -----

PARÁGRAFO: Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido. -----

APROBACIÓN Y CONSENTIMIENTO: El compareciente leyó íntegramente el contenido de sus declaraciones consignadas en el presente instrumento, lo aprobó, expresó su total consentimiento y en constancia de ello firma con el Notario, quien de esta forma también lo aprueba y autoriza. El Notario autoriza que la presente escritura se suscriba por parte del doctor JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN, Representante Legal de BANCOLOMBIA S. A., en la Carrera 48 número 26-85 Torre Sur 9E de la nomenclatura oficial de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Medellín (art. 12 del Decreto 2148 de 1983). -----
Derechos \$104.600.00 - - Resolución 0726 de Enero 29 de 2016. ---
IVA : \$ 20.144.00 - - - -----
Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro \$5.150.00 - - - -
Recaudo Grupo Especial de Notariado \$5.150.00 - - - - -
Se elaboró en las hojas de papel notarial números Aa032082639 / ---
Aa032082640 - - - - -

JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN
C.C.# 98.563.336
Representante Legal de BANCOLOMBIA S. A.
En su calidad de VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO
NIT: 890.903.938-8

FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ
NOTARIO QUINCE DE MEDELLÍN

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, diligencia y demás actos notariales



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859
Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Edgar Calle Pulgarín	CC - 71605760	Representante Legal Judicial
Andrés Felipe Feiva Ríos	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015		
Héctor Álvarez Gamarrá	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015		
Cristina Rúa Ortega	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016		
Sandra Milena Orjuela Velásquez	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016		
Cecilia Garzón Fernández	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005		
María Adelaida Posada Posada	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005		
Mauricio Jaramillo Restrepo	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005		
Ingirid Reina Bravo	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005		
Carmen Helena Farías Gutiérrez	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005		
María Fabianne Arias Guevara	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005		
Diana Celysina Carmona Valencia	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
Nancy Hoyos Aristizabal	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
Claudia Celmiria Quintero Tabares	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
María Fernanda Durán Cardona	CC - 68862097	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
Mauricio Vallejo Moreno	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
Germán Monroy Alarcón	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
Joachim Mauricio Agudelo Ordóñez	CC - 78236212	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
Ana Cristina Bernadette Arts Schollin	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005		
César Augusto Hurtado Gil	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006		
Jorge Alberto Pachón Suárez	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006		
Néstor Renne Pinzón Pinzón	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006		

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Comunador: (571) 5 84 02 00 - 5 84 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 4 de 11

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859
Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arrendos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir; e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistirse de las acciones o recursos que interjudiciales; delegar facultades, revocar mandatos y sustituciones y constituir apoderados o procuradores o extrajudiciales; delegar facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones sociales del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta Directiva. Dentro de las mismas condiciones, tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama Jurisdiccional del poder público. (Escribura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaría 29 de Medellín)

Que figuren poseionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Raúl Yepes Jiménez	CC - 70560961	Presidente
Jorge Iván Oliviero Tobón	CC - 98563336	Vicepresidente Administrativo
Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011		
José Humberto Acosta Marín	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012		
Rodrigo Prieto Uribe	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011		
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico
Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009		
Nancy Patricia Sánchez Sosa	CC - 52020260	Secretario General
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014		
Ruth Stella Duarte Romero	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014		
Diana Carolina Ortiz Quintero	CC - 1110469440	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014		
Monica Yamie Díaz Manrique	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014		
Noel Audilio Espitia	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015		
Jessica Armenta García	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015		
Maricel Cristina Ramírez	CC - 43984823	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015		

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Comunador: (571) 5 84 02 00 - 5 84 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 11

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859
Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

como cedeñte a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, quien es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva, ARTÍCULO 65 Reemplazo del Presidente. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el Vicepresidente de la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente, mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTÍCULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá en su calidad de representante legal de los delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha del Banco, fijar sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, según los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus sueldos y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá efectuar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le están directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, declarando o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las disposiciones relacionadas con la contabilización, de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social, método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se recauden en custodia de los depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiera llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomende a la Asamblea y presentar a ésta conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás informes, documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas legales. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga intereses. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dicar el reglamento general del Banco y de sus sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno, las funciones de algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suplente al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTÍCULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes llenen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas. Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Comunador: (571) 5 84 02 00 - 5 84 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 2 de 11

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859
Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

El SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALIZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado, Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997); quedando este último disuelto sin liquidarse al BANCO DE COLOMBIA S.A. del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. y también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A., modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de las acciones pasivas de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y BANCO DAVIVIENDA S.A."

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y BANCO DAVIVIENDA S.A.", pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los Bancos Bancolombia S.A. Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Confinura (escoluida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO-COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. Y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Suramericano S.A. (Cesionario) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posición contractual en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos de renta fija y FES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO como cedeñte a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Comunador: (571) 5 84 02 00 - 5 84 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 11





© 2011

La información de este documento puede verificarse en la página www.superfundacion.org.co con el número de PIN

Certificado Generado con el P'n No: 3499417643290859

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Certificado Generado con el Pin No.: 3499417643290859
 * Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39
**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN			
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	
Hernando Garín Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente	
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 71615041	Vicepresidente de Servicios Corporativos	
Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro	
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Peñíscola Banca Personas y Pymes Región Antioquia	
Luis Fernando Linares Reina Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 79522401	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3	
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno	
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas	
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro	
Ivan Mauricio Ricardo Atías Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14835968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur	
Edgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana	
Juan Carlos Giraldo Gómez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 71786997	Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Región Antioquia	
Maria Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 66828920	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro	
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe	
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional	

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPIRACIÓN		
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Diego Leizaola Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hermán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 717723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Jorge Eduardo Silva Gámez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 9320401	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 23/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur

NOMBRE	CARGO
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	Representante Legal Judicial
María Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	Representante Legal Judicial
María Gifessa Althornus Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	Vicepresidente Tecnología
Carmenza Henao Tinas Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Bacd Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
María Cristina Arastita Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Agueda María De Los Angeles Herrera Ayora Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	Gerente Regional Constructores Bogotá
Gonzalo De Jesús Toro Brinde Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Alba Inés Arayuz Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
María Victoria Toro Velásquez Fecha de inicio del cargo: 02/05/2014	Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACIÓN
Ángela María Duque Ramírez	Representante Legal Judicial	CC - 32182355
Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008		
Beatriz Lucía Benito Calle	Representante Legal Judicial	CC - 42879103
Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008		
Carolina Moreno Moreno	Representante Legal Judicial	CC - 52380910
Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008		
Margarita Silvana Pájaro Vargas	Representante Legal Judicial	CC - 22462701
Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009		
Señorío Gutiérrez Yepes	Representante Legal Judicial	CC - 8163100
Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009		
Ricardo Castañón Castañón	Representante Legal Judicial	CC - 71725938
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010		
Juan Carlos Candi Hernández	Representante Legal Judicial	CC - 72276809
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010		
Sandra Patricia Ovate Díaz	Representante Legal Judicial	CC - 22519406
Fecha de inicio del cargo: 16/05/2010		
Juan Camilo Hincastro Abobeda	Representante Legal Judicial	CC - 71765263
Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011		
Diana Alejandra Herrera Hincapié	Representante Legal Judicial	CC - 44007268
Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011		
Alejandro Bravo Martínez	Representante Legal Judicial	CC - 94062843
Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011		
Xoson Tatiana Mejía Guardias	Representante Legal Judicial	CC - 57461985
Fecha de inicio del cargo: 23/05/2011		
Ivelly Jacobelli Orjuela Díaz	Representante Legal Judicial	CC - 37720820
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011		
Juan Camilo Collazos Valencia	Representante Legal Judicial	CC - 94541512
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011		
Gonzalo Mario Viquez Aliaga	Representante Legal Judicial	CC - 72290576
Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011		
Diana Marcela Ojeda Herrera	Representante Legal Judicial	CC - 40189830
Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011		
Hector Augusto Díaz Cruz	Representante Legal Judicial	CC - 5824924
Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011		
Adriana Marcela Zurfliga Muñoz	Representante Legal Judicial	CC - 52339125
Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011		
Felipe Andrés Ochoa García	Representante Legal Judicial	CC - 7184205
Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011		
Luz María Arbeláez Moreno	Representante Legal Judicial	CC - 33816318
Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012		
Lina María Cardozo Angulo	Representante Legal Judicial	CC - 53165035
Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012		
Isabel Cristina Ospina Sierra	Representante Legal Judicial	CC - 39175779
Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012		

Calle 7 No. 4-49 Bogotá D.C.
 Conmutador: (571) 594 02 00 - 594 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Fecha de inicio del cargo: 12/01/2006

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
 Conmutador: (571) 594 02 00 - 594 02 01
www.superfinanciera.gov.co

MINHACIENDA

MINISTRO DA

Principio 8 de 11

Página 5 de 11
 5
 HORTICULTURA
 TO DOES POR UN
 NUEVO PAÍS





La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Ca194055508

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Este certificado refleja la situación actual de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición

Este certificado refleja la situación actual de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición

Este certificado refleja la situación actual de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición

Este certificado refleja la situación actual de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición

Este certificado refleja la situación actual de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición

Este certificado refleja la situación actual de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición

Este certificado refleja la situación actual de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición

Este certificado refleja la situación actual de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición

Este certificado refleja la situación actual de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición

Este certificado refleja la situación actual de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición

Este certificado refleja la situación actual de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición

Este certificado refleja la situación actual de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ana Mercedes Vélez Villalobos	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena
Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014		Gerente de Zona Bogotá y Pymes
Sanlago Bernal Uribe	CC - 94451259	Vicepresidente Regional
Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014		Gerente Regional Sufi
Ricardo Cantor Reyes	CC - 79560408	Vicepresidente Factoring
Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014		Vicepresidente Factoring
Héctor Felipe Rojas Guzmán	CC - 16677638	Directora Jurídica de Personas y Pymes
Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015		Gerente de Zona Factoring
Maria Adelaida Calle Correa	CC - 42895303	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015		Vicepresidente para el Desarrollo de la Banca Más Humana
Luis Mauricio Mesa Mejía	CC - 71582142	Gerente de Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015		Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Juan Carlos Mora Uribe	CC - 70565173	Vicepresidente de Riesgos Colombia
Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015		Gerente de Zona Cali Preferencial
Sergio Palaz Jaramillo	CC - 71786298	Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte
Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015		Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Centro
Maria Antonieta Restrepo Hurtado	CC - 42888544	Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Centro
Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015		Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Asirid Elena Yepes Cuartas	CC - 42887723	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015		Vicepresidente de Riesgos Colombia
Sandra González Saavedra	CC - 31912525	Gerente de Zona Cali Preferencial
Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015		Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte
Luis Carlos Amaya López	CC - 71604042	Gerente de Zona Cali Preferencial
Fecha de inicio del cargo: 10/12/2015		Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte
Luis Alberto Guerrero Villacorta	CC - 94301348	Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Centro
Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016		Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte
Maria Victoria Toro Velásquez	CC - 42884569	Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Centro
Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016		Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte

Calle 7 No. 4 - 45 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 11 de 11

MINHACIENDA
NUEVO PAÍS

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Andrés Vivas Jiménez	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle
Sanlago López Belancur	CC - 8125238	Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Antioquia
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Antioquia
Marta Luz Orozco Mora	CC - 43065358	Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Antioquia
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Antioquia
Alfredo Sanniquel Jiménez	CC - 79588413	Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Bogotá
Edgar Giovanni Niño Gómez	CC - 79685065	Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro	CC - 72186941	Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Bogotá
Felix Raimon Cardenas Solano	CC - 12132728	Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Bogotá
Fariñ Torcorama Lizcano Reyes	CC - 60348636	Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Bogotá
Carlos Holmes Flores Castaño	CC - 9763188	Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014		Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Bogotá
Luis Mario Aristizábal Lora	CC - 16627908	Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Bogotá
Camilo Cervera Villalobos	CC - 14898451	Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014		Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Bogotá
German Barbosa Díaz	CC - 79489963	Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Bogotá
Maria Clara Ramírez Tobón	CC - 39786843	Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014		Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Bogotá
Diego Andrés Ramírez Navarrete	CC - 80540293	Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014		Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Bogotá
Fernando Antero Bedoya Rivera	CC - 98557727	Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014		Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Bogotá
Oiga Lucía Restrepo Muñoz	CC - 42876357	Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014		Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Bogotá
Alejandro Marín Restrepo	CC - 71788131	Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014		Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Bogotá

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 10 de 11

MINHACIENDA
NUEVO PAÍS

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

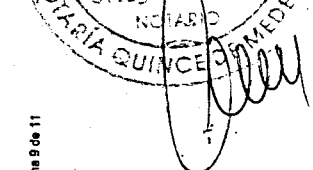
Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Maria Nelly Echeverri Rojas	CC - 31946231	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012		Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Antioquia
Dolores Bayona Ortiz	CC - 88143750	Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Centro
Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012		Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García	CC - 79340356	Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Centro
Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012		Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Centro
Cesar Antonio Argandoña Silva	CC - 79613689	Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Centro
Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012		Gerente de Zona Bogotá y Pymes Región Centro
Jaima Alberto Villegas Gutiérrez	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Fecha de inicio del cargo: 23/11/2012		Gerente de Zona Mela
Edgar Augusto Pinzon Triana	CC - 93385435	Vicepresidente de Medios de Pago
Fecha de inicio del cargo: 07/02/2013		Vicepresidente Sufi
Liliana Patricia Vasquez Uribe	CC - 30313894	Gerente de Zona Sinú y Sabana
Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013		Vicepresidente de Banca
Carlos Andrés Arango Botero	CC - 71774523	Gerente de Zona Sinú y Sabana
Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016		Vicepresidente de Banca
Carlos Alberto Chacón Vera	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana
Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013		Vicepresidente de Banca
Juan Bolero Larrabaga	CC - 94452524	Gerente de Zona Sinú y Sabana
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013		Vicepresidente de Banca
Oliver Humberto Alarcón Botero	CC - 8734296	Gerente de Zona Sinú y Sabana
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013		Vicepresidente de Banca
Ómar Alfonso Torres Urrego	CC - 19414307	Gerente de Zona Sinú y Sabana
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013		Vicepresidente de Banca
Luz María Velásquez Zapala	CC - 43543420	Gerente de Zona Sinú y Sabana
Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015		Vicepresidente de Banca
Roberto Matuk Bertolotto	CC - 80420669	Gerente de Zona Sinú y Sabana
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013		Vicepresidente de Banca
Juan David Díaz Escobar	CC - 98472603	Gerente de Zona Sinú y Sabana
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013		Vicepresidente de Banca

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 9 de 11

MINHACIENDA
NUEVO PAÍS



NOTARIA QUINCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Es fiel copia que se expide tomada del original de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5.071 de fecha Abril 27 de 2016, consta de seis (6) hojas útiles que se destinan para el INTERESADO.

Medellín,

24 NOV 2016



DR. FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ

NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

COMO NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, HAGO CONSTAR QUE EL PODER ESPECIAL -----

OTORGADO POR: BANCOLOMBIA S.A. -----

A FAVOR DE: ANGELICA MARIA HINCAPIE, ASTRITH IBONE LOPEZ Y MÓNICA LUCIA CÁRDENAS CANO -----

Por Medio de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 5.071 -----

De fecha: Abril 27 de 2016-----

Cuya copia fiel y exacta antecede, única y exclusivamente en cuanto a la Notaría a mi cargo respecta, se encuentra **VIGENTE**, en todas sus estipulaciones, ya que en el original que lo contiene no obra nota alguna de revocatoria ni de limitación de atribuciones.

Medellín,

24 NOV 2016



DR. FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ

NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN



República de Colombia

Notario público para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y otros documentos notariales



Ca194055507



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 051225845E09DF

31 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 11:25:52

R051225845

PAGINA: 1 de 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA

SIGLA : SERDEVIP

N.I.T. : 890504269-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02290987 DEL 5 DE FEBRERO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 2 DE ABRIL DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 24 B NO. 80B-79

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INFO@GRUPOSERDEVIPLTDA.CO

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 24 B NO. 80B-79

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : INFO@GRUPOSERDEVIPLTDA.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 836 DE NOTARIA UNICA DE
OCAÑA (NORTE DE SANTANDER) DEL 11 DE JULIO DE 1989, INSCRITA EL 5 DE
FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01703118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA
SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1859 DE NOTARIA 1 DE OCAÑA (NORTE DE
SANTANDER) DEL 2 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 5 DE FEBRERO DE 2013
BAJO EL NUMERO 01703187 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE:
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA LIMITADA POR EL DE: GRUPO EMPRESARIAL
DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA.

Idiez de Constancia
za del
P.R.
Puentes
Trujillo

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1859 DE LA NOTARIA 1 DE OCAÑA (NORTE DE
SANTANDER), DEL 2 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 5 DE FEBRERO DE
2013, BAJO EL NUMERO 01703187 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA
REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: OCAÑA, A LA CIUDAD
DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
437	1990/04/18	NOTARIA 1	2013/02/05	01703121
1098	1991/07/22	NOTARIA 1	2013/02/05	01703126
1516	1991/10/08	NOTARIA 1	2013/02/05	01703134
1899	1991/12/23	NOTARIA 1	2013/02/05	01703136
0714	1992/05/19	NOTARIA 1	2013/02/05	01703138
846	1992/06/30	NOTARIA 1	2013/02/05	01703139
846	1992/06/30	NOTARIA 1	2013/02/05	01703140
1696	1992/11/26	NOTARIA 1	2013/02/05	01703141
193	1995/02/11	NOTARIA 1	2013/02/05	01703144
163	1996/02/08	NOTARIA 1	2013/02/05	01703147
690	1996/05/14	NOTARIA 1	2013/02/05	01703151
679	1998/05/18	NOTARIA 1	2013/02/05	01703159
928	1998/06/10	NOTARIA 1	2013/02/05	01703161
1503	1998/12/16	NOTARIA 2	2013/02/05	01703168
1859	2012/10/02	NOTARIA 1	2013/02/05	01703176
1859	2012/10/02	NOTARIA 1	2013/02/05	01703177
1859	2012/10/02	NOTARIA 1	2013/02/05	01703187
1252	2015/05/29	NOTARIA 57	2015/06/05	01946073
6099	2015/09/24	NOTARIA 9	2015/09/30	02024101

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD CONSISTE EN LA
PRESTACIÓN REMUNERADA DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA. PRESTAR
LOS SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD
PRIVADA.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$122,295,600.00 DIVIDIDO EN 122,295.60 CUOTAS CON
VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

GONZALEZ SALINAS WISTON RUDIN C.C. 000000019396353

NO. CUOTAS: 79,492.14

VALOR: \$79,492,140.00

MARTINEZ LUNA ALCIRA

C.C. 000000039563644

NO. CUOTAS: 42,803.46

VALOR: \$42,803,460.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 122,295.60

VALOR: \$122,295,600.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL (BOGOTÁ) Y
GERENTE DE LA SUCURSAL OCAÑA (NORTE DE SANTANDER) DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EL GERENTE
GENERAL TENDRÁ UN SUBGERENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS
TEMPORALES, ABSOLUTAS O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN
CORRESPONDERÁ TAMBIÉN A LA JUNTA. EL GERENTE TENDRÁ UN PERIODO DE DOS
(2) AÑOS, SIN PERJUICIOS QUE PUEDA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O
REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 59 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012,
INSCRITA EL 5 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01703179 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

GERENTE

GONZALEZ SALINAS WISTON RUDIN

IDENTIFICACION

C.C. 000000019396353

QUE POR ACTA NO. 15 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE JUNIO DE 2015,
INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01949632 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

SUBGERENTE

MARTINEZ LUNA ALCIRA

IDENTIFICACION

C.C. 000000039563644

CERTIFICA: EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL EL GERENTE GENERAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL. B) DESIGNAR EL SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA QUE LO SERÁ TAMBIÉN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERE DE NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O LOS PRESENTES ESTATUTOS DEBEN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. D) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTIÓN A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. E) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. F) NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISO, CUANDO ASÍ LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA. G) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PARÁGRAFO: EL GERENTE GENERAL EN USO DE LA RAZÓN SOCIAL PODRÁ GIRAR Y PAGAR CHEQUES; ACEPTAR Y ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES Y DOCUMENTOS DE TODA CLASE; DAR Y RECIBIR DINEROS EN PRÉSTAMO Y EJECUTAR OTRAS OPERACIONES DE CRÉDITO, ABRIR Y ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA, TOMAR PARA LA COMPAÑÍA EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVAR CON PRENDA E HIPOTECA BIENES DE LA SOCIEDAD, PRESTAR Y RECIBIR FINANZAS U OTRA CLASE DE CAUSACIONES Y EJECUTAR TODOS AQUELLOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ESTIME CONVENIENTES O NECESARIOS A LA BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EL GERENTE GENERAL Y GERENTE DE LA SUCURSAL OCAÑA PODRÁN CELEBRAR TODA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A CARGO DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO CUALQUIER DOCUMENTO A QUE HUBIERE LUGAR, PERO REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN DE LA

JUNTA DE SOCIOS CUANDO LA CUANTÍA DE ENDEUDAMIENTO POR OPERACIÓN, SEA SUPERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
QUE POR ACTA NO. 067 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015,
INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02052832 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

REVISOR FISCAL

TORRES CALVO OSCAR ORLANDO

IDENTIFICACION

C.C. 000000079507553

CERTIFICA: LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 5 DE FEBRERO DE 2013, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CÁMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MAYO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

***** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... *****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

***** PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO *****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y *****



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 051225845E09DF

31 DE OCTUBRE DE 2016

HORA 11:25:52

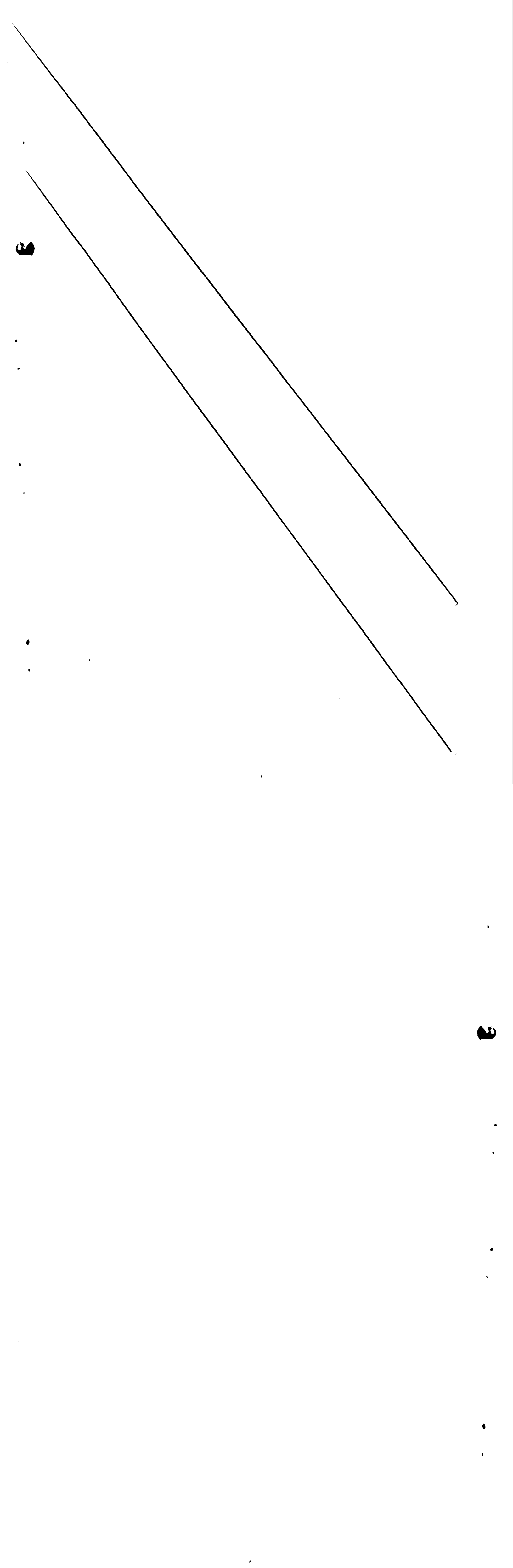
R051225845

PAGINA: 3 de 3

Cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constante Pardo A.



sufi

Una marca Bancolombia

PAGARÉ EN BLANCO

PAGARÉ A LA ORDEN

NÚMERO: 2526810

FECHA DE VENCIMIENTO: 24 NOVIEMBRE 2016



WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS

☐ en nombre propio; ☒ en representación legal; ☐ como apoderado de ; **GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LT** o NIT; **890504269** me obligo a pagar solidaria e incondicionalmente a Bancolombia S.A. o a su orden, sociedad que en adelante se llamará " Bancolombia S.A.", con domicilio principal en Medellín, el día **24** de **11** del año **2016** , la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS**

25.496.931

), moneda legal por concepto de capital y la suma de

DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS

(\$ **2.369.543**

), por concepto de intereses remuneratorios y moratorios

causados hasta la fecha de vencimiento de este pagaré y no pagados. En caso de incumplimiento o simple retardo pagaré(mos) sobre el saldo de capital adeudado intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima de mora permitida por la ley, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercitar Bancolombia S.A., para el cobro prejudicial o judicial de la deuda, caso en el cual pagaré además la totalidad de los costos, gastos, honorarios de cobranza extrajudicial y judicial y todo otro costo que se genere por razón de dicha gestión. Serán de mi cargo los gastos e impuestos que se causen por el otorgamiento de este pagaré.

Para constancia se crea este pagaré en **MEDELLIN** a los **24** días del mes de **11** del año **2016** .

CLIENTE / DEUDOR

Nombre

Wiston Rudin Gonzalez Salinas

C.C.o NIT.

19.896.353 Bogotá

en nombre propio ☐ en representación ☒

Nombre

Grupo Empresarial de Seg Serdevip Ltda

C.C.o NIT.

890504269

AVALISTA Nombre

C.C.o NIT.

Nombre

C.C.o NIT.

AVALISTA Nombre

C.C.o NIT.

Nombre

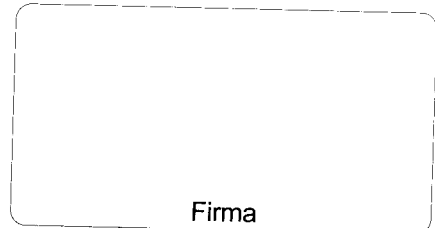
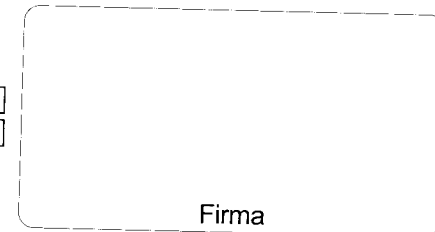
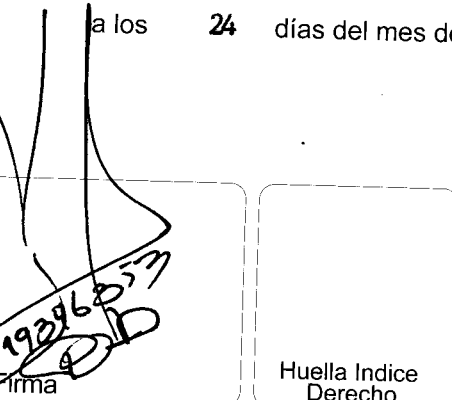
C.C.o NIT.

en nombre propio ☐ en representación ☐

como apoderado de ☐

en nombre propio ☐ en representación ☐

como apoderado de ☐



VII/2014 8000778-11

Cadena S.A.

BANCOLOMBIA S.A.
actúa en producción, en los términos y con las facultades
establecidas en el artículo 258 del código
de comercio el presente título valor al abogado

Daniel Posse Velásquez

Identificado con cédula de ciudadanía N° **79.155.991**

y tarjeta profesional N° **42.259** del C.O. de la J.

Elaborado por **Y3200371**

BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.000.800.0

Bancolombia

NIT 890.903.938.8

Consecutivo Asesor: 11091

Pagaré N°

Por \$ 20.000.000

Nosotros, **GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LT**

Número de solicitud: 0000000000045040431

al %

En virtud de este pagaré, prometemos pagar solidaria e incondicionalmente el día 7 del mes de 7 de 2016 a la orden de **BANCOLOMBIA S.A.**, o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de BOGOTÁ la suma VEINTE MILLONES DE PESOS

recibido del Banco, (\$ 20.000.000 más la) moneda legal, que hemos de suma de

le adeudamos por concepto de intereses.

En caso de mora pagaremos, por cada día de retardo, intereses liquidados a la tasa del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por ciento (27.77 %) anual o la tasa máxima legal permitida. Sobre los intereses se pagará dicha tasa, en los casos autorizados por la ley. El incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital o de los intereses, dará lugar a que el Banco declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda. Igualmente, es entendido que el Banco podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré, en los siguientes casos: 1-Si los bienes de cualquiera de los suscriptores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, de tal manera que a juicio del Banco pueda afectarse el cumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor. 2-Muerte de cualquiera de los suscriptores, tratándose de personas naturales, o disolución o liquidación, tratándose de personas jurídicas. 3-Si los bienes dados en garantía se demeritan, dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa o son gravados, enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito a EL BANCO. 4-Cuando cualquiera de los suscriptores llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo (ii) incluido(s) en listas para el control de la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior - OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. Serán de nuestro cargo los impuestos o gravámenes que afecten la obligación, lo mismo que los gastos de la cobranza, prejudicial y judicial, comisiones y las primas de seguros, cuando a ello hubiere lugar. El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses, comisiones, seguros, impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial, etc., de la cuenta corriente, de la cuenta de ahorros, de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros en cualesquiera de sus oficinas en el país.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Suscribimos este pagaré en BOGOTÁ el día 18 del mes de 3 de 2016 fecha en la cual lo hemos entregado al Banco para hacerlo negociable.

Bancolombia

NIT 890.903.938.8

Consecutivo Asesor: 11091

Firma:

Nombre:

Cédula o Nit:

Dirección:

Teléfono:

GRUPO SERDEVIP BUCARAMANGA

890.504.269

Firma:

Nombre:

Cédula o Nit:

Dirección:

Teléfono:

Diston Gonzalez

19-2946531

Calle 2480-30879

322-3106310

Nota: En caso de requerir más firmas, hacerlo a continuación de este texto, utilizando la misma información anterior.

BANCOLOMBIA S.A.

Endoso en procuración, en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 658 del código de comercio el presente título valor al abogado

Daniel Posse Velasquez

Identificado con cédula de ciudadanía N° 29.155.991

y tarjeta profesional N° 42.259 del C.S. de la J.

Firma: 29.155.991

BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938.8

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

multas, sanciones y daños ocasionados en el manejo del vehículo y, en general, la totalidad de los gastos que puedan derivarse del vehículo gravado; i) Mantener el vehículo dentro del territorio de la República de Colombia y solicitar autorización escrita y expresa de EL ACREEDOR GARANTIZADO para sacarlo del país.

SÉPTIMA: EL ACREEDOR GARANTIZADO considera de plazo vencido todas las obligaciones garantizadas y podrá exigir el pago inmediato de ellas en los siguientes casos: a) Si EL(LOS) GARANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES) incumple(n) las obligaciones garantizadas y cualquier otra obligación a su cargo; b) Si la información declarada y/o los documentos aportados para la celebración de las operaciones de crédito y constitución de esta garantía, son falsos o inexactos; c) Si los bienes dados en garantía se demeritan, desmejoran o deprecian en forma tal que a juicio de EL ACREEDOR GARANTIZADO dejen de ser respaldo suficiente para el cumplimiento de las obligaciones garantizadas; d) Si EL(LOS) GARANTE(S), obstaculiza(n) o impide(n) de cualquier forma las visitas o inspecciones que ordene EL ACREEDOR GARANTIZADO; e) Si EL(LOS) GARANTE(S), no mantiene(n) al día las licencias, permisos, documentos indispensables para explotar, usar, movilizar los bienes pignorados o si no se mantiene al día en el pago de los impuestos, tasas, etc., a que haya lugar; f) Si se produce el cambio de ubicación de él(los) bienes objeto de la garantía sin previa autorización escrita de EL ACREEDOR GARANTIZADO o si media su abandono; g) Si EL(LOS) GARANTE(S) incumple(n) la normatividad ambiental y las demás exigencias de esta índole que le sean aplicables en el uso y goce del vehículo automotor.

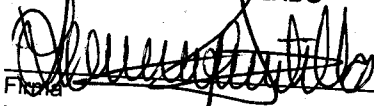
OCTAVA: EL(LOS) GARANTE(S) aceptan la cesión o traspaso que EL ACREEDOR GARANTIZADO hiciere de la prenda con todas las consecuencias de ley.

NOVENA: La garantía mobiliaria que se constituye en virtud del presente contrato, corresponde a una Garantía Prioritaria de Adquisición según los términos contenidos en las normas vigentes.

DECIMA: Cuando alguna de las obligaciones garantizadas se encuentre parcialmente satisfecha, EL

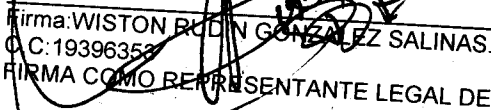
Para constancia se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de BOGOTÁ, el día 13 de ABRIL de 2016.

ACREEDOR GARANTIZADO



Nombre: LEIDI PAOLA PORTILLA CORTES
C.C. 1019037181
Representante Legal
BANCOLOMBIA S.A.
NIT: 890903938-8

EL GARANTE (1)


Firma: WISTON RODRIGUEZ SALINAS
C.C. 19396353
FIRMA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE

Nombre: SERDEVIP
Documento Identidad: Nit
Nº: 890504269
Domiciliado en: Dirección: CALLE 24B # 80B 79 País
COLOMBIA, Departamento BOGOTÁ, Municipio BOGOTÁ.
Correo Electrónico: SERDEVIP@YAHOO.ES
Celular: 4106451; Tel fijo: 4106451.
Sexo: FEMENINO

NACIONAL

Tamaño de la empresa: MEDIANA.

Propiedad femenina: Si ☐ No ☒ sin información ☐

Proceso de insolvencia: NO

Tipo de admor de insolvencia: NO APLICA

Nombre del admor de la insolvencia: NO APLICA

Tipo de bien: Vehículo.

Bienes para uso: COMERCIAL

Tipo de cliente: NUEVO

Sector económico: S. OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS.

Certificado Generado con el Pin No: 2847173854926829

Generado el 01 de noviembre de 2016 a las 07:03:09

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jairo Andrés Sossa Romero	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arias	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Salazar Acosta	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitanas
Mary Luz Pérez López	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblados
Diana María López Rueda	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garóes Echeverri	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Dolamar Bayona Ortiz	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Juan Fernando González Avilez	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Zona 27 Cali Norte
Julian Gomez Herrera	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Sabina Cristina Hey Qualitz	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
German Antonio Leiton	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Andrea Carolina Medina Brando	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2 Centro
Juan José Bonilla Londoño	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos
Juan Carlos Pulido Castro	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur
Hernando Garner Escobar	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente

Certificado Generado con el Pin No: 2847173854926829

Generado el 01 de noviembre de 2016 a las 07:03:09

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Augusto Restrepo Gómez	CC - 71616041	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Diana María Duque Hoyos	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Diaz	CC - 71775243	Gerente Zona Paríctica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Carlos Andrés Vélez Posada	CC - 71748583	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaine Alberto Velásquez Botero	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Néstor Augusto Orozco Bernal	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Ivan Mauricio Ricardo Arias	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Edgar Alba Zambrano	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Giraldo Gómez	CC - 71786997	Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Región Antioquia
María Teresa Díez Castaño	CC - 66828920	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Iván Alberto Marín De León	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
Edgar Augusto Pinzon Triana	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonia y Orinoquia
Cesar Antonio Angarita Silva	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Olavarré Tobón	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Liliana Patricia Vasquez Uribe	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago

Certificado Generado con el Pin No: 2847173854926829

Generado el 01 de noviembre de 2016 a las 07:03:09

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Héctor Augusto Díaz Cruz	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Luz María Arbelaez Moreno	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Lina María Cardozo Angulo	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
María Giressa Athorhua Londoño	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sosa	CC - 52020280	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duarte Romero	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Ingred Reina Bravo	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farías Gutiérrez	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arias Guevara	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
German Monroy Alarcon	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia	CC - 43581923	Representante Legal Judicial

Certificado Generado con el Pin No: 2847173854926829

Generado el 01 de noviembre de 2016 a las 07:03:09

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
César Augusto Hurtado Gil	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Anstizabal	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Calmira Quintero Tabares	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pajaro Vargas	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología
Carmenza Henao Tisnes	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Baccl	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
María Cristina Amastia Uribe	CC - 42887911	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Agueda María De Los Angeles Herrera Mora	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Sama	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Julián Villa Martínez	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Gonzalo De Jesús Toro Bridge	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Martha Cecilia Vásquez Arango	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Angela María Ferrer Escobar	CC - 42875041	Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Andrés Puyo Mesa	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico

Certificado Generado con el Pin No: 2847173854926829

Generado el 01 de noviembre de 2016 a las 07:03:09

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Alberto Guerrero Villacorte	CC - 94301348	Gerente de Zona Cali Preferencial
Maria Victoria Toro Velásquez	CC - 42884569	Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte
Alba Inés Arzayus Gómez	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Comercial
Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga	CC - 98663578	Vicepresidente Jurídico Colombia

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Certificado Generado con el Pin No: 2847173854926829

Generado el 01 de noviembre de 2016 a las 07:03:09

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Andrés Arango Botero	CC - 71774523	Vicepresidente Sufrí
Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016		
Carlos Alberto Chacón Vera	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sábana
Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013		
Julián Botero Larranaga	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013		
Javier Humberto Alarcón Botero	CC - 8734296	Empresas y Gobierno Colombia
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013		
Omar Alfonso Torres Uribe	CC - 19414307	Pymes Zona Gerenciamiento
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013		
Luz María Velásquez Zapata	CC - 43543420	Gerente de Zona Personas y Sabana
Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015		
Roberto Matuk Bertolotto	CC - 80420669	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013		
Maria Luz Orozco Mora	CC - 43065358	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana
Fecha de inicio del cargo: 19/04/2016		
Carlos Andrés Vivas Jiménez	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle
Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013		
Santiago López Belancur	CC - 8125238	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinto Sur Antioquia
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		
Juan Miguel Ruiz De Villalba Flórez	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia
Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016		
Alfredo Sammiguel Jimenez	CC - 79568413	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		
Edgar Giovanni Nifo Gómez	CC - 79685065	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		
Felix Ramon Cardenas Solano	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		
Fariih Torcorama Lizzano Reyes	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		
Carlos Holmes Florez Castaño	CC - 9763188	Gerente de Zona Eje Norte Caldas
Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014		
Luis Mario Aristizabal Lora	CC - 16627908	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		

Certificado Generado con el Pin No: 2847173854926829

Generado el 01 de noviembre de 2016 a las 07:03:09

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Camilo Cervera Villalobos	CC - 14898451	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014		
German Barbosa Diaz	CC - 79489963	Gerente de Zona Boyaca banca de Personas y Pymes Región Centro
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		
Maria Clara Ramirez Tobón	CC - 39786843	Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana
Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014		
Diego Andrés Ramirez Navarrete	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014		
Fernando Antero Bedoya Rivera	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014		
Olga Lucia Restrepo Muñoz	CC - 42876357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014		
Alejandro Marin Restrepo	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014		
Ana Mercedes Velez Villalobos	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014		
Santiago Bernal Uribe	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring
Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014		
Ricardo Cantor Reyes	CC - 79560408	Gerente Regional Sufrí
Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014		
Héctor Felipe Rojas Guzmán	CC - 16677638	Vicepresidente Factoring
Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015		
Maria Adelaida Calle Correa	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas y Pymes
Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015		
Luis Mauricio Mesa Mejía	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015		
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez	CC - 80407282	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016		
Sergio Páez Jaramillo	CC - 71786288	Vicepresidente para el Desarrollo de la Banca Mas Humana
Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015		
Maria Antonieta Restrepo Hurtado	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Fecha de inicio del cargo: 13/09/2015		
Asirid Elena Yepes Cuatras	CC - 42887723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015		
Sandra González Saavedra	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015		
Luis Carlos Amaya López	CC - 71604042	Vicepresidente de Riesgos Colombia
Fecha de inicio del cargo: 10/12/2015		



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CINCO MIL SETENTA Y UNO (5.071)

CLASE DE ACTO: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S. A.

A FAVOR DE: ANGELICA MARIA HINCAPIE,
ASTRITH IBONE LOPEZ
Y MÓNICA LUCIA CÁRDENAS CANO

Sara

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016), ante el Despacho de la Notaría Quince (15) del Círculo Notarial de Medellín, cuyo Notario Titular es el doctor FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

PRIMERO: Compareció el doctor JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN, mayor de edad, vecino de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía número 98.563.336, y dijo: Que obra en su condición de VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO y por lo tanto en nombre y Representación Legal de BANCOLOMBIA S. A., Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín - Antioquia -, constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada a través de escritura pública número 388 del 24 de Enero de 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín - Antioquia -, circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual presenta para su protocolización con este instrumento.

SEGUNDO: Que por medio de este instrumento **REVOCA** en todas sus partes el PODER ESPECIAL otorgado mediante escritura pública número 4.763 de fecha 11 de Mayo de 2015, de la Notaría Quince de Medellín, conferido a JORGE ELIECER ALZATE TORO, mayor de edad, vecino de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.393.645 expedida en Bello y a MONICA LUCIA CARDENAS CANO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.709.425 expedida en Amaga.

TERCERO: Por lo anterior, queda **REVOCADO** en todas sus partes el poder especial conferido mediante la escritura antes mencionada.

ACTO SEGUIDO.

Comparece nuevamente el doctor JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.563.336, quien funge como Vicepresidente Administrativo de la compañía desde el 24 de Noviembre de 2011, y dijo:

PRIMERO: Que debidamente autorizado por los Estatutos Sociales obra en nombre y representación legal de BANCOLOMBIA S. A., Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín - Antioquia - constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada mediante escritura pública número 388 del día veinticuatro (24) del mes de Enero del año 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín - Antioquia -. Acredita la Representación Legal afirmada mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presenta para su incorporación en el protocolo y para ser expedido en las copias que de esta escritura se den.

SEGUNDO: Que obrando en la calidad anotada, confiere **PODER ESPECIAL** a ANGELICA MARIA HINCAPIE, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.352.945 expedida en Itagüí, a ASTRITH IBONE LOPEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.200.381 expedida en Medellín y MONICA LUCIA CARDENAS CANO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.709.425 expedida en Amaga, para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA S. A., efectúen los siguientes

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



actos, actuando de forma individual cada una de ellas, siempre con base en las autorizaciones conferidas por la ley y las políticas del banco: _____

1.- Para que actúe mediante su firma autorizada y registrada en nombre de BANCOLOMBIA S. A., como ENDOSANTE EN PROCURACION O AL COBRO, sobre todos los tipos de títulos valores que sean de propiedad de BANCOLOMBIA S. A., y que deban ser presentados al cobro judicial o extrajudicial, en cualquier tipo de proceso civil, penal o administrativo, ante cualquier autoridad jurisdiccional del país, en la forma indicada en el Artículo 658 del Código de Comercio. _____

2.- Para que igualmente realice sobre los títulos valores o en hojas adheridas en nombre de BANCOLOMBIA S. A., las demás anotaciones relacionadas con los endosos en procuración, entre ellos, los respectivos levantamientos, revocatorias de endoso cuando fuere del caso. _____

3.- El presente contrato estará vigente mientras subsista la vinculación laboral de ANGELICA MARIA HINCAPIE, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.352.945 expedida en Itagüí, a ASTRITH IBONE LOPEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.200.381 expedida en Medellín y MONICA LUCIA CARDENAS CANO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.709.425 expedida en Amagá; con BANCOLOMBIA S. A., o hasta su revocatoria y no podrá ser delegado. _____

PARÁGRAFO: Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido. _____

APROBACIÓN Y CONSENTIMIENTO: El compareciente leyó íntegramente el contenido de sus declaraciones consignadas en el presente instrumento, lo aprobó, expresó su total consentimiento y en constancia de ello firma con el Notario, quien de esta forma también lo aprueba y autoriza. El Notario autoriza que la presente escritura se suscriba por parte del doctor JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN, Representante Legal de BANCOLOMBIA S. A., en la Carrera 48 número 26-85 Torre Sur 9E de la nomenclatura oficial de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Medellín (art. 12 del Decreto 2148 de 1983). _____
Derechos \$104.600.00 - - Resolución 0726 de Enero 29 de 2016. ---
IVA : \$ 20.144.00 - - - - _____
Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro \$5.150.00 - - - -
Recaudo Grupo Especial de Notariado \$5.150.00 - - - -
Se elaboró en las hojas de papel notarial números Aa032082639 / ---
Aa032082640 - - - - -

JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN
C.C.# 98.563.336

Representante Legal de BANCOLOMBIA S. A.
En su calidad de VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO
NIT: 890.903.938-8



FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ
NOTARIO QUINCE DE MEDELLÍN



Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859
Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 71618041	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periferica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Luis Fernando Linares Reina Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 79522401	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 05/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Edgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Giraldo Gómez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 71786997	Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Región Antioquia
Maria Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 66828920	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Comunador: (571) 5 34 02 00 - 5 34 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 8 de 11

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859
Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Audiana Isacelis Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70565109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitanas
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblados
Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garcés Echavarrí Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 91230401	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Julian Gómez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Sabrina Cristina Hoy Qualliz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2 Centro
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 78318190	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Sur
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Comunador: (571) 5 34 02 00 - 5 34 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 7 de 11

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859
Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Martha María Lobo Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583188	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20389716	Representante Legal Judicial
Maria Gilese Alehortua Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426597	Vicepresidente Tecnología
Carmenza Henao Tienes Fecha de inicio del cargo: 08/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Beced Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de Personas y Pymes
Maria Cristina Arastilla Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015	CC - 42887911	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Aquedra Maria De Los Angeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Alba Inés Arzayaga Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 07/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Maria Victoria Toro Velásquez Fecha de inicio del cargo: 02/05/2014	CC - 42884569	Gerente de Zona 2 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Comunador: (571) 5 34 02 00 - 5 34 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 6 de 11

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859
Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Angela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Basilio Lucía Barrio Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Margarita Silveira Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Ricardo Castiblanco Castiblanco Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 71725938	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Ospina Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinesstroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Rebeca Jasbely Ojuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/08/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Jorge Mario Colloza Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/08/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Viquez Allaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Diana Margela Oyeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Hector Augusto Díaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Adriana Marcela Zúñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Felipe Andrés Ochoa García Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 7184205	Representante Legal Judicial
Luz María Arbeláez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Lina María Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Comunador: (571) 5 34 02 00 - 5 34 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 5 de 11

[Firma]



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del Archivo Notarial

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Andrés Vivas Jiménez	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Santiago López Belancur	CC - 8125238	Gerente de Zona Personas y Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Maria Luz Orozco Moya	CC - 43065358	Gerente de Zona Preferencial Antioquia
Alfredo Sanmiguel Jimenez	CC - 79588413	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá
Edgar Giovanni Nifo Gomez	CC - 79685065	Gerente de Zona Suroccidente Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada
Felix Ramon Cardenas Solano	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana
Fariñ Torcorama Lizcano Reyes	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander
Carlos Holmes Flores Castaño	CC - 9763168	Gerente de Zona Eje Norte Caldas
Luis Mario Arizabal Lora	CC - 16627908	Gerente de Zona Nariño y Cauca
Camilo Cervera Villabobos	CC - 14898451	Gerente de Zona Boyacá
German Barbosa Diaz	CC - 79489963	Gerente de Zona Norte Bogotá
Maria Clara Ramirez Tobón	CC - 39786843	Gerente de Zona Bogotá
Diego Andrés Ramirez Novera	CC - 80540293	Gerente de Zona Surcocha y Chocó
Fernando Antero Becerra Rivera	CC - 98557727	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Oiga Lucia Restrepo Muñoz	CC - 42876357	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Alejandro Marín Restrepo	CC - 71758131	

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Comutador: (571) 5 84 02 00 - 5 84 02 01 www.superfinanciera.gov.co

Página 11 de 11

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Andrés Vivas Jiménez	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Santiago López Belancur	CC - 8125238	Gerente de Zona Personas y Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Maria Luz Orozco Moya	CC - 43065358	Gerente de Zona Preferencial Antioquia
Alfredo Sanmiguel Jimenez	CC - 79588413	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá
Edgar Giovanni Nifo Gomez	CC - 79685065	Gerente de Zona Suroccidente Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada
Felix Ramon Cardenas Solano	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana
Fariñ Torcorama Lizcano Reyes	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander
Carlos Holmes Flores Castaño	CC - 9763168	Gerente de Zona Eje Norte Caldas
Luis Mario Arizabal Lora	CC - 16627908	Gerente de Zona Nariño y Cauca
Camilo Cervera Villabobos	CC - 14898451	Gerente de Zona Boyacá
German Barbosa Diaz	CC - 79489963	Gerente de Zona Norte Bogotá
Maria Clara Ramirez Tobón	CC - 39786843	Gerente de Zona Bogotá
Diego Andrés Ramirez Novera	CC - 80540293	Gerente de Zona Surcocha y Chocó
Fernando Antero Becerra Rivera	CC - 98557727	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Oiga Lucia Restrepo Muñoz	CC - 42876357	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Alejandro Marín Restrepo	CC - 71758131	

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Comutador: (571) 5 84 02 00 - 5 84 02 01 www.superfinanciera.gov.co

Página 10 de 11

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Maria Nelly Echeverri Rojas	CC - 31946231	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Dolores Bayona Ortiz	CC - 88143750	Gerente de Zona Tolima
Hector Ramon Botero Garcia	CC - 78340356	Gerente de Zona Amazonia y Orinoquia
Cesar Antonio Angarita Silva	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander
Jaime Alberto Villegas Guilmerez	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Edgar Augusto Pinzon Triana	CC - 93385435	Gerente de Zona Meta
Liliana Patricia Vasquez Uribe	CC - 30313894	Vicepresidente de Medicos de Pago
Carlos Andrés Arango Botero	CC - 71774523	Vicepresidente Sufi
Carlos Alberto Chacón Vera	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana
Javier Humberto Alarcón Botero	CC - 94482524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Ornar Alfonso Torres Urrego	CC - 8734296	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1
Luz María Velásquez Zapata	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Roberto Matuk Bertolotto	CC - 43543420	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Juan David Diaz Escobar	CC - 80420669	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana
Juan David Diaz Escobar	CC - 98472603	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Comutador: (571) 5 84 02 00 - 5 84 02 01 www.superfinanciera.gov.co

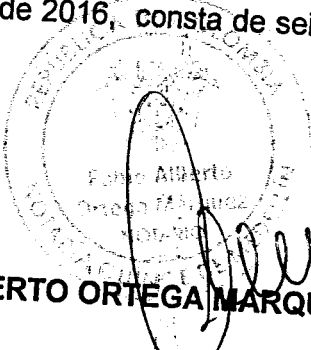
Página 9 de 11

NOTARIA QUINCE DEL CÍRCULO DE MEDELLIN

Es fiel copia que se expide tomada del original de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5.071 de fecha Abril 27 de 2016, consta de seis (6) hojas útiles que se destinan para el INTERESADO.

Medellín,

24 NOV 2016



DR. FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ

NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

COMO NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, HAGO CONSTAR QUE EL PODER ESPECIAL _____

OTORGADO POR: BANCOLOMBIA S.A. _____

A FAVOR DE: ANGELICA MARIA HINCAPIE, ASTRITH IBONE LOPEZ Y MÓNICA LUCIA CÁRDENAS CANO _____

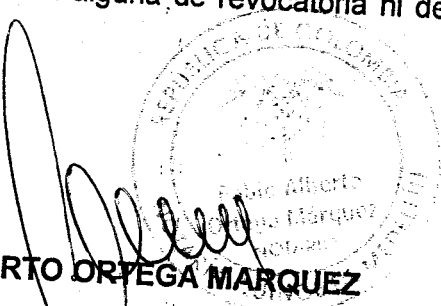
Por Medio de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 5.071 _____

De fecha: Abril 27 de 2016 _____

Cuya copia fiel y exacta antecede, única y exclusivamente en cuanto a la Notaría a mi cargo respecta, se encuentra **VIGENTE**, en todas sus estipulaciones, ya que en el original que lo contiene no obra nota alguna de revocatoria ni de limitación de atribuciones.

Medellín,

24 NOV 2016



DR. FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ

NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN



18/09/2016 105121MMXCE88G
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca194055507





52X
80min
700MB

CD



52X
80min
700MB

CD





REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Certificado de tradición

Página 1 de 2



Nro. CT400197483

El vehículo de placas HVV928 tiene las siguientes características:

Placa: HVV928
Marca: KIA
Color: GRIS
Carrocería: HATCH BACK

Clase: AUTOMÓVIL
Modelo: 2015

Serie:
Chasis: KNABE511AFT765885
VIN: KNABE511AFT765885
Cilindraje: 998

Servicio: PARTICULAR
Motor: G3LAEP019221
Línea: PICANTO LX
Capacidad: Pasajeros 5
Puertas: 5
Estado: ACTIVO

Nro de Orden: No registra
Tarjeta de operación:
Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 882014000039299 con fecha de importación 27/03/2014, Cali.

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCOLOMBIA S.A

Propietario(s) Actual(es)

GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP L.

Historial de propietarios

14/03/2016 De YOHANA VICTORIA NIETO BONILLA, A KIA PLAZA SA , Traspaso; 28/04/2016 De KIA PLAZA SA , A GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP L , Traspaso

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 69 - 63 | Edificio Torre 26 P.H.
Of. 312 - 313 Bogotá, Colombia
PBX: 291 6700 / 291 6999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007. SIM © 2016



servicios integrales para la movilidad



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



PLACA: HVV928



MINISTERIO DE TRANSPORTES

Página 2 de 2



Certificado de tradición

Nro. CT400197483

Dado en Bogotá, 28 de octubre de 2016 a las 18:08:29
A solicitud de: MIRIAM VARON con C.C. C41890718 de Armenia.

Laura E. Cárdenas

Juan P. Ramirez

Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 69 - 63 | Edificio Torre 26 P.H.
Of. 312 - 313 Bogotá, Colombia
PBX: 291 6700 / 291 6999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007. SIM © 2016

sim
servicios integrales para la movilidad


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

17

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. - REPARTO.
E. _____ S. _____ D. _____

Ref.: Proceso Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA - SERDEVIP LTDA. y WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS.

MEDIDAS CAUTELARES

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, mayor de edad, vecino de Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.566.248 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 112.626 del C. S. de la J., ante usted Señor Juez, por el presente escrito, comedidamente solicito se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas para que los efectos de la acción ejecutiva no sea ilusoria así:

1. El embargo, captura y posterior secuestro del automotor de las siguientes características:

Placa	:	HVV-928	Clase	:	Automóvil
Marca	:	KIA	Modelo	:	2015
Servicio	:	PARTICULAR	Motor	:	G3LAEP019221
Chasis	:	KNABE511AFT765885	Línea	:	PICANTO LX
Cilindraje	:	994	Color	:	GRIS.

Para tal efecto sirvase oficiar a la Secretaria de Movilidad de Bogotá, informándole que se esta ejerciendo la accion prendaria.

2. El embargo de los derechos representados en la opción de compra a favor de **GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA - SERDEVIP LTDA. - Nit. 890.504.269-7**, con ocasión al Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing No. 184512, constituido entre **GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA - SERDEVIP LTDA. y BANCOLOMBIA S.A.**, en consecuencia sírvase oficiar a **BANCOLOMBIA S.A.** para que tome nota de la medida cautelar solicitada.
3. El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero posea **GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA - SERDEVIP LTDA. - Nit. 890.504.269-7 y WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS – C.C. No. 19396353**, en los siguientes establecimientos bancarios:

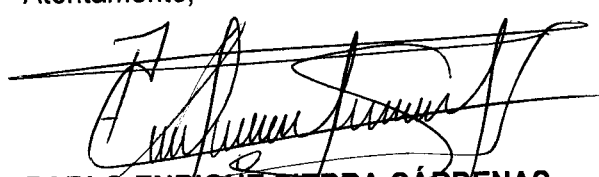
Banco de Occidente
Banco Davivienda S.A.
Banco CorpBanca Colombia S.A.
Banco BBVA
Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco Bancolombia S.A.
Citibank
Banco GNB Sudameris
Banco Caja Social BCSC
Banco Agrario de Colombia
Banco AV Villas

Banco Falabella
Banco Pichincha
Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A.
Banco Compartir S.A
Banco Coomeva
Banco Cooperativo Coopcentra
Banco de las Microfinanzas -Bancamía S.A
Banco Finandina S.A.
Banco Multibank S.A.
Banco ProCredit Colombia S.A
Banco Santander Colombia S.A.

Sírvase señor juez librar los correspondientes oficios a los citados establecimientos crediticios, ordenando a sus gerentes o a quienes hagan sus veces, consignar a órdenes de su despacho las sumas retenidas o las que con posterioridad llegaren a existir a favor de los demandados, en la cuenta de depósitos judiciales de conformidad con el artículo 1387 del Código de Comercio.

Los anteriores bienes los denuncié bajo la gravedad del juramento como de propiedad de la parte demandada.

Atentamente,



PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS

C. C. No. 79.566.248 de Bogotá

T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. - REPARTO.

E. _____ S. _____ D. _____

Ref.: Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA - SERDEVIP LTDA. y WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS.**

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, mayor de edad, vecino de Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.566.248 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 112.626 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado de Daniel Posse Velásquez, mayor de edad, vecino de Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.155.991 expedida en Bogotá, en su calidad de endosatario en procuración de Bancolombia S.A., establecimiento Bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con Nit. 890.903.938-8, todo lo cual acredito con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, que adjunto, ante usted Señor Juez, atentamente manifiesto que demando en Proceso Ejecutivo a:

- a. La sociedad **GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA - SERDEVIP LTDA.**, identificada con Nit. 890.504.269-7, con domicilio en Bogotá, representada legalmente por Wiston Rudin González Salinas, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 19396353, o por quien haga sus veces.
- b. **WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 19396353, con domicilio en Bogotá.

Para que se sirva **Librar Mandamiento Ejecutivo** en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** por las sumas que a continuación relaciono en las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERO: POR EL PAGARÉ No. 2526810.

Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, y en contra de **GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA - SERDEVIP LTDA.**, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por concepto de **capital del pagaré**. La suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$25.496.931,00).
- b. Por los **intereses de mora** Por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital mencionado en el literal a. anterior, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 884 del C. de Co. y el artículo 305 del C. P., calculados desde el 25 de noviembre de 2016 y hasta el día de la cancelación total de la obligación.

SEGUNDO: POR EL PAGARÉ SIN NUMERO POR VALOR DE \$20.000.000,00.

Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, y en contra de **GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA - SERDEVIP LTDA. y WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS**, por las siguientes sumas de dinero:

- 20
- a. Por concepto de **capital del pagaré**. La suma de VEINTE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$20.000.000,00).
 - b. Por los **intereses de mora** Por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital mencionado en el literal a. anterior, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 884 del C. de Co. y el artículo 305 del C. P., calculados desde el 8 de julio de 2016 y hasta el día de la cancelación total de la obligación.

TERCERO: Condenar a la parte demandada, en el momento procesal oportuno, a pagar las costas de este proceso y agencias en derecho, las cuales solicito fijar de acuerdo con la regla del numeral tercero del artículo 366 del C.G.P.

HECHOS

PRIMERO: POR EL PAGARÉ No. 2526810.

- a. La sociedad **GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA - SERDEVIP LTDA. y WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS**, suscribieron como deudores, a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, el pagaré No. 2526810, que anexo a la presente demanda, en donde se obligaron a pagar solidaria e incondicionalmente a la orden de **BANCOLOMBIA S.A.** la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$25.496.931,00), pagaré que fue otorgado el 24 de noviembre de 2016.
- b. El crédito otorgado debía ser cancelado a la entidad demandante el 24 de noviembre de 2016.
- c. Los demandados NO realizaron abonos según lo informado por la entidad demandante.
- d. Por lo tanto tal como lo relacioné en las pretensiones de esta demanda, la parte demandada adeudan la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$25.496.931,00), como saldo de capital, más los intereses.
- e. Los demandados adeudan el valor de los intereses moratorios respecto del capital insoluto del pagare mencionado en el presente hecho, desde el 25 de noviembre de 2016 y hasta el día de cancelación total de la obligación, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 884 del C. de Co. y el artículo 305 del C. P.

SEGUNDO: POR EL PAGARÉ SIN NUMERO POR VALOR DE \$20.000.000,00.

- a. La sociedad **GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA - SERDEVIP LTDA. y WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS**, suscribieron como deudores, a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, el pagaré sin número por valor de \$20.000.000,00, que anexo a la presente demanda, en donde se obligaron a pagar solidaria e incondicionalmente a la orden de **BANCOLOMBIA S.A.** la suma de VEINTE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$20.000.000,00), pagaré que fue otorgado el 18 de marzo de 2016.
- b. El crédito otorgado debía ser cancelado a la entidad demandante el 7 de julio de 2016.

- c. Los demandados NO realizaron abonos, según lo informado por la entidad demandante.
- d. Por lo tanto tal como lo relacioné en las pretensiones de esta demanda, la parte demandada adeudan la suma de VEINTE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$20.000.000,00), como saldo insoluto de capital, más los intereses.
- e. Los demandados adeudan el valor de los intereses moratorios respecto del capital insoluto del pagare mencionado en el presente hecho, desde el 8 de julio de 2016 y hasta el día de cancelación total de la obligación, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 884 del C. de Co. y el artículo 305 del C. P.

TERCERO: Para garantizar las obligaciones descritas en la presente demanda, intereses, gastos, y costas de la cobranza, además de comprometer su responsabilidad, la sociedad demandada GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA - SERDEVIP LTDA. Constituyo prenda abierta sin tenencia sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa	:	HVV-928	Clase	:	Automóvil
Marca	:	KIA	Modelo	:	2015
Servicio	:	PARTICULAR	Motor	:	G3LAEP019221
Chasis	:	KNABE511AFT765885	Línea	:	PICANTO LX
Cilindraje	:	994	Color	:	GRIS.

CUARTO: Los pagarés base de la presente acción fue endosado en procuración al Dr. Daniel Posse Velásquez, por el apoderado especial de Bancolombia conforme la escritura pública No. 5.071 del 27 de abril de 2016 de la Notaria 15 de Medellín, quien a su vez me otorga poder.

QUINTO: Los títulos valores base del presente proceso, contienen obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de pagar una cantidad líquida de dinero y los intereses correspondientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 1.494, 1.495, 1.502, 1.527, 1.551 a 1.555, 1.568 a 1.580, 1.602, 1.608, 1.615, 1.617, 1.625 a 1.655 y concordantes del C.C.; Arts. 82, 83, 84, 422 y s.s. del C.G.P.; Arts. 621, 709, 793 del C. de Comercio.

CUANTÍA

La estimo superior a \$45.000.000,00; en consecuencia este Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía.

PRUEBAS

Para que sean tenidas como prueba a mi favor, acompaño los siguientes documentos:

1. Original de los pagarés mencionados en los hechos de la demanda. ✓
2. Certificado de existencia y representación legal de la demandante. ✓
3. Copia autentica de la Escritura Publica No. 5.071 del 27 de abril de 2016 de la Notaria 15 de Medellín. ✓

COMPETENCIA

Es usted competente Señor Juez para conocer del presente proceso, en virtud del domicilio de los demandados y el lugar de cumplimiento de las obligaciones.

TRÁMITE

A la presente demanda debe dársele el trámite del **PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA**, previsto en la sección segunda, título único, capítulo I del Código General de Proceso.

ANEXOS

1. Lo mencionado en el acápite de pruebas.
2. Poder conferido.
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.
4. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
5. Escrito de medidas cautelares.

REPRESENTACIÓN, DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

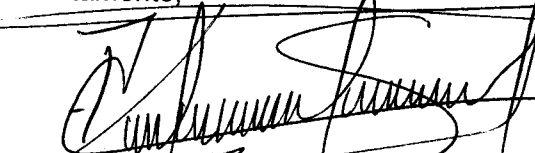
Parte Demandada

1. La sociedad **GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA - SERDEVIP LTDA.**, recibe notificaciones en la Calle 24 B No.80 B-79 de la ciudad de Bogotá, y mediante correo electrónico al buzón info@gruposerdevipltda.co
2. **WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS**, recibe notificaciones en la Carrera 115 No.152-36 de la ciudad de Bogotá y mediante correo electrónico al buzón bet.jgonzalez@gmail.com

Parte Demandante

1. La entidad endosante **BANCOLOMBIA S.A.** a través de su representante legal, en la Calle 31 No. 6 - 39, Piso 6 de la ciudad de Bogotá, por intermedio de la representante legal judicial designada para el presente proceso Doris Adriana Prieto Rodríguez, al buzón electrónico doprieto@bancolombia.com.co
2. El suscrito apoderado del endosatario en procuración, en mi oficina localizada en la Carrera 7 No.71-52 Torre A Oficina 504 de la ciudad de Bogotá y mediante correo electrónico al buzón pablo.sierra@phrlegal.com

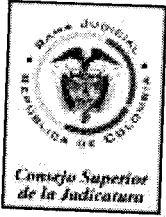
Atentamente,



PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS

C. C. No.79.566.248 de Bogotá

T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA

23

Fecha: 16/dic./2016

ACTA INDIVID



Página 1

014

GRUPO

SECUENCIA: 117795

PROCESO

FECHA DE REPORTE

117795
MENOR (

2:58:51p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8909039388

75-248

BANCOLOMBIA

PABLO ENRIQUE SIERRA

CARDENAS

01

03

OBSERVACIONES: PAGARE YCD

REPARTO HMM06

FUNCIONARIO DE REPORTE

lcarreñ

REPARTO HMM06

lcarreñ

v. 2.0

MFTS



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá Distrito Capital

HOJA DE RADICACIÓN:

Tomo No. 0042
Folio No. 117
Radicación 1424
Fecha Rad. 19-12-16

Pasa al Despacho hoy 17-01-17, informando al Señor Juez que la anterior demanda presenta los anexos que a continuación se relacionan:

Memorial Poder, Si ☒ No ☐
Presentación personal, Si ☒ No ☐
Endoso
(Propiedad, Procuración) ☐

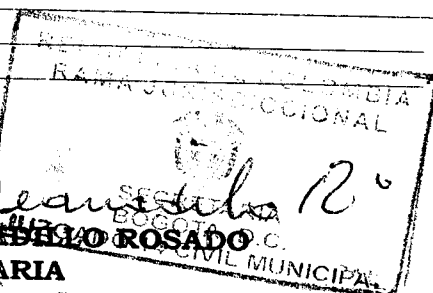
Título valor Si ☒ No ☐
Cheque (s) ☐
Letra (s) ☒
Pagaré (s) ☒
Factura (s) cambiaria (s) ☐
Escritura pública ☐
Contrato arrendamiento ☐
Contrato de Leasing ☐
Contrato de prenda ☐
Certificación de Deuda ☐
Providencia judicial ☐
Resolución de la S. de M. ☐

Copia de la demanda para el archivo Si ☒ No ☐
Copia de la demanda para los Traslados Si ☒ No ☐
Solicitud de Medidas Cautelares Si ☐ No ☐
Certificado de intereses Superbancaria Si ☐ No ☒
Tabla U. V. R. Si ☐ No ☒

Certificado Existencia y Representación Legal
Parte actora Si ☒ No ☐
Parte Demandada Si ☐ No ☒
Certificado de tradición Si ☒ No ☐
Resolución Externa 14/2000 Si ☒ No ☐
Reliquidación Crédito Si ☐ No ☒
ACTA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Si ☒ No ☒
Copia de la demanda en medio magnético Si ☒ No ☐

OBSERVACIONES:

Indira Rosa Granado Rosado
INDIRA ROSA GRANADO ROSADO
SECRETARIA



25

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Enero del año dos mil diecisiete (2017).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2016 - 01424.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

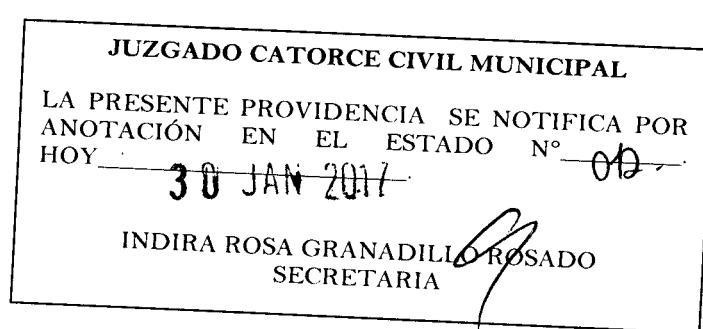
1. De acuerdo a lo manifestado en la parte introductoria de la demanda, sírvase allegar prueba documental donde se acredite la calidad en que actúa el profesional del derecho que suscribe la demanda, acorde a lo normado por los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 84, numeral 1° Ibídem.-

2. Igualmente sírvase aportar el certificado de existencia y representación legal de la demandada sociedad GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA - SERDEVIP LTDA., conforme a lo dispuesto por el artículo 84, numeral 2° del Código General del Proceso.-

Del escrito de subsanación y anexos, alléguese copias para el archivo del Juzgado y para los traslados a la parte demandada, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 89 del C. G. del Proceso.-

NOTIFIQUESE,


OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
Juez



JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo BANCOLOMBIA S.A. contra GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA – SERDEVIP LTDA., y WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS.

Proceso: 2016-01424.

DANIEL POSSE VELÁSQUEZ, abogado titulado e inscrito identificado con la cédula de ciudadanía No 79.155.991 de Bogotá y con Tarjeta profesional No 42.259 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado en procuración de BANCOLOMBIA S.A., otorgo poder especial amplio y suficiente al Dr. PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía número 79.566.248 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 112.626 del C. S. de la J., para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A., inicie y lleve hasta su culminación proceso ejecutivo en contra de:

1. La sociedad GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA – SERDEVIP LTDA., sociedad debidamente constituida, domiciliada en la ciudad de Bogotá, inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá con Nit. 890.504.269-7, representada legalmente por Wiston Rudin Gonzáález Salinas, mayor de edad, con cedula de ciudadanía No. 19.396.353, o por quien haga sus veces.
2. WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS mayor de edad, con cedula de ciudadanía No. 19.396.353, con domicilio en Bogotá D.C.

Con base en el pagaré No. 2526810 y pagaré sin número por un valor de \$20.000.000 correspondientes a los créditos otorgados por BANCOLOMBIA S.A.

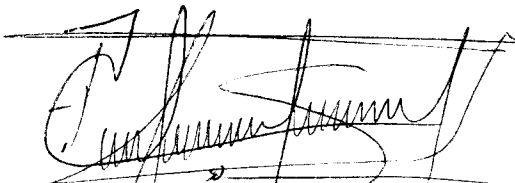
El apoderado queda ampliamente facultado para transigir, desistir, recibir, sustituir, reasumir, solicitar la terminación del proceso, solicitar medidas ejecutivas pertinentes, solicitar adjudicación, participar dentro de la diligencia de remate y en nombre de la entidad endosataria hacer postura dentro de la diligencia de remate y en general a realizar todo acto tendiente a la defensa de los intereses de la entidad demandante, reservándome expresamente a reasumirlo.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a mi mandante en los términos y para los efectos de este memorial, poder el cual ratifico con mi firma.

Atentamente,

Acepto,


DANIEL POSSE VELÁSQUEZ.
C. C. No 79.155.991 de Bogotá.
T. P. No 42.259 del C. S. de la J.


PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS.
C. C. No 79.566.248 de Bogotá.
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.

16 NOTARÍA DIECISEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Notaría DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL, RECONOCIMIENTO DE TEXTO Y FIRMA
Del Circuito de Bogotá
Ante mí, EDUARDO VERGARA WIESNER NOTARIO 16 DE BOGOTÁ D.C., Compareció:
DANIEL POSSE VELASQUEZ
Quien se identificó con: C.C. 79155991 y T.P. 42259
y presentó personalmente este escrito dirigido a: y además declaró que la firma que aparece en el mismo es la suya y que el contenido es cierto. De conformidad con el Art 68 del Decreto Ley 960 de 1970.
i9nmm99nhuh77hni
Bogotá D.C. 03/02/2017 a las 11:15:22 a.m.
FIRMA: EDUARDO VERGARA WIESNER NOTARIO 16 DE BOGOTÁ

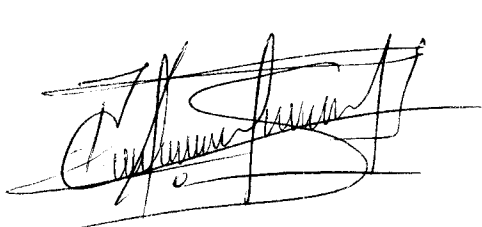




16 NOTARÍA DIECISEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Notaría DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL, RECONOCIMIENTO DE TEXTO Y FIRMA
Del Circuito de Bogotá
Ante mí, EDUARDO VERGARA WIESNER NOTARIO 16 DE BOGOTÁ D.C., Compareció:
SIERRA CÁRDENAS PABLO ENRIQUE
Quien se identificó con: C.C. 79566248 y T.P. 112626
y presentó personalmente este escrito dirigido a: y además declaró que la firma que aparece en el mismo es la suya y que el contenido es cierto. De conformidad con el Art 68 del Decreto Ley 960 de 1970.
7ijuuyymkn6nyynh7
Bogotá D.C. 03/02/2017 a las 11:14:56 a.m.
FIRMA: EDUARDO VERGARA WIESNER NOTARIO 16 DE BOGOTÁ

Verifique los datos en:
www.notariaenlinea.com
1J4ILP2BIF81BSNM







CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FVVed5GRa8V

2 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 10:52:41

R051941334

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA

SIGLA : SERDEVIP

N.I.T. : 890504269-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02290987 DEL 5 DE FEBRERO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :2 DE ABRIL DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 1,864,917,143

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 24 B NO. 80B-79
GRUPO SERDEVIP LTDA.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INFO@GRUPOSERDEVIPLTDA.CO

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 24 B NO. 80B-79

Validez de Constancia
za del
Pilar
Puentes
Trujillo

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FVVed5GRa8V

2 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 10:52:41

R051941334

PAGINA: 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : INFO@GRUPOSERDEVIPLTDA.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 836 DE NOTARIA UNICA DE OCAÑA (NORTE DE SANTANDER) DEL 11 DE JULIO DE 1989, INSCRITA EL 5 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01703118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1859 DE NOTARIA 1 DE OCAÑA (NORTE DE SANTANDER) DEL 2 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 5 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01703187 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA LIMITADA POR EL DE: GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1859 DE LA NOTARIA 1 DE OCAÑA (NORTE DE SANTANDER), DEL 2 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 5 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NUMERO 01703187 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: OCAÑA, A LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
437	1990/04/18	NOTARIA 1	2013/02/05	01703121	
1098	1991/07/22	NOTARIA 1	2013/02/05	01703126	
1516	1991/10/08	NOTARIA 1	2013/02/05	01703134	
1899	1991/12/23	NOTARIA 1	2013/02/05	01703136	
0714	1992/05/19	NOTARIA 1	2013/02/05	01703138	
846	1992/06/30	NOTARIA 1	2013/02/05	01703139	
846	1992/06/30	NOTARIA 1	2013/02/05	01703140	
1696	1992/11/26	NOTARIA 1	2013/02/05	01703141	
193	1995/02/11	NOTARIA 1	2013/02/05	01703144	
163	1996/02/08	NOTARIA 1	2013/02/05	01703147	
690	1996/05/14	NOTARIA 1	2013/02/05	01703151	
679	1998/05/18	NOTARIA 1	2013/02/05	01703159	

28



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FVVed5GRa8V

2 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 10:52:41

R051941334

PAGINA: 3

* * * * *

928 1998/06/10 NOTARIA 1 2013/02/05 01703161
1503 1998/12/16 NOTARIA 2 2013/02/05 01703168
1859 2012/10/02 NOTARIA 1 2013/02/05 01703176
1859 2012/10/02 NOTARIA 1 2013/02/05 01703177
1859 2012/10/02 NOTARIA 1 2013/02/05 01703187
1252 2015/05/29 NOTARIA 57 2015/06/05 01946073
6099 2015/09/24 NOTARIA 9 2015/09/30 02024101

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD CONSISTE EN LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA. PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8010 (ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8020 (ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD)

OTRAS ACTIVIDADES:

8110 (ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$122,295,600.00 DIVIDIDO EN 122,295.60 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

GONZALEZ SALINAS WISTON RUDIN

C.C. 000000019396353

NO. CUOTAS: 79,492.14

VALOR: \$79,492,140.00

MARTINEZ LUNA ALCIRA

C.C. 000000039563644

NO. CUOTAS: 42,803.46

VALOR: \$42,803,460.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 122,295.60

VALOR: \$122,295,600.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL (BOGOTÁ) Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FVVed5GRa8V

2 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 10:52:41

R051941334

PAGINA: 4

* * * * *

GERENTE DE LA SUCURSAL OCAÑA (NORTE DE SANTANDER) DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EL GERENTE GENERAL TENDRÁ UN SUBGERENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS TEMPORALES, ABSOLUTAS O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN CORRESPONDERÁ TAMBIÉN A LA JUNTA. EL GERENTE TENDRÁ UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS, SIN PERJUICIOS QUE PUEDA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 59 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 5 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01703179 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

GONZALEZ SALINAS WISTON RUDIN

C.C. 000000019396353

QUE POR ACTA NO. 15 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01949632 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUBGERENTE

MARTINEZ LUNA ALCIRA

C.C. 000000039563644

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL EL GERENTE GENERAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL. B) DESIGNAR EL SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA QUE LO SERÁ TAMBIÉN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERE DE NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O LOS PRESENTES ESTATUTOS DEBEN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. D) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTIÓN A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES

A



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FVVed5GRa8V

2 DE FEBRERO DE 2017 HORA: 10:52:41

R051941334 PAGINA: 5

ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. E) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. F) NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISO, CUANDO ASÍ LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA. G) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PARÁGRAFO: EL GERENTE GENERAL EN USO DE LA RAZÓN SOCIAL PODRÁ GIRAR Y PAGAR CHEQUES; ACEPTAR Y ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES Y DOCUMENTOS DE TODA CLASE; DAR Y RECIBIR DINEROS EN PRÉSTAMO Y EJECUTAR OTRAS OPERACIONES DE CRÉDITO, ABRIR Y ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA, TOMAR PARA LA COMPAÑÍA EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVAR CON PRENDA E HIPOTECA BIENES DE LA SOCIEDAD, PRESTAR Y RECIBIR FINANZAS U OTRA CLASE DE CAUSACIONES Y EJECUTAR TODOS AQUELLOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ESTIME CONVENIENTES O NECESARIOS A LA BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EL GERENTE GENERAL Y GERENTE DE LA SUCURSAL OCAÑA PODRÁN CELEBRAR TODA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A CARGO DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO CUALQUIER DOCUMENTO A QUE HUBIERE LUGAR, PERO REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS CUANDO LA CUANTÍA DE ENDEUDAMIENTO POR OPERACIÓN, SEA SUPERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
QUE POR ACTA NO. 067 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02052832 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
TORRES CALVO OSCAR ORLANDO	C.C. 000000079507553

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 5 DE FEBRERO DE 2013, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CÁMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FVVed5GRa8V

2 DE FEBRERO DE 2017 HORA: 10:52:41

R051941334 PAGINA: 6

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MAYO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADOCRES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

29

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FVved5GRa8V

2 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 10:52:41

R051941334

PAGINA: 7

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante P. A. S.

JUL 26 14 CIVIL N. PAL.

S. 43, '93-1940

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, me permito subsanar las causales de inadmisión de la demanda así:

Allego original del poder otorgado al suscrito por el Dr. Daniel Posse Velásquez, en su calidad de endosatario en procuración de **BANCOLOMBIA S.A.**, conferido para iniciar y llevar a término el proceso ejecutivo de la referencia.

Aporto original del certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada **GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA - SERDEVIP LTDA.**, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Atentamente,

YG

32

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Catorce (14) de Febrero del año dos mil diecisiete (2017).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2016 – 01424.

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por el artículo 709 del Código de Comercio, en armonía con el artículo 82 y subsiguientes del Código General del Proceso y como quiera que de los documentos aportados como base de la ejecución, se desprende la existencia de una obligación Expresa, Clara, Exigible y a cargo de la parte demandada, el Juzgado de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 422, 430 y 431 ibídem,

RESUELVE:

A. Librar mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA a favor de la entidad financiera BANCO DE COLOMBIA S. A. – BANCOLOMBIA S. A. y en contra de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA. – SERDEVIP, por las siguientes sumas de dinero:

1. Obligación contenida en el Pagaré No. 2526810, suscrito el 24 de noviembre del año 2016, aportado como base de la presente ejecución.

1.01. La suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MDA. LEGAL (\$25.496.931.00 Mda. Legal), valor que corresponde al capital adeudado, contenido en el Pagaré aportado con la demanda.-

1.02. Más los intereses moratorios causados sobre el capital adeudado que se relaciona en el numeral anterior, a las tasas máximas que certifique la Superintendencia Financiera al tenor de lo normado por el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, en cada periodo en mora, sin que en ningún momento supere el límite de usura, acorde a lo dispuesto por el artículo 305 del Código Penal, liquidados a partir del 25 de Noviembre del año 2016, fecha en la cual se hizo exigible la obligación demandada y hasta cuando se verifique su pago.-

B. Librar mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA a favor de la entidad financiera BANCO DE COLOMBIA S. A. – BANCOLOMBIA S. A. y en contra de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA. – SERDEVIP y de la persona natural WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS, por las siguientes sumas de dinero:

1. Obligación contenida en el Pagaré No. (sin número), suscrito el 18 de Marzo del año 2016, aportado como base de la presente ejecución.

1.01. La suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MDA. LEGAL (\$20.000.000.00 Mda. Legal), valor que corresponde al capital adeudado, contenido en el Pagaré aportado con la demanda.-

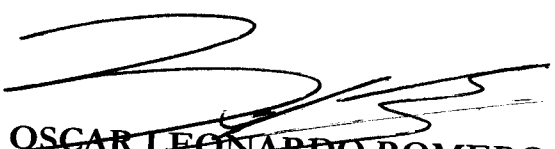
1.02. Más los intereses moratorios causados sobre el capital adeudado que se relaciona en el numeral anterior, a las tasas máximas que certifique la Superintendencia Financiera al tenor de lo normado por el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, en cada periodo en mora, sin que en ningún momento supere el límite de usura, acorde a lo dispuesto por el artículo 305 del Código Penal, liquidados a partir del 08 de Julio del año 2016, fecha en la cual se hizo exigible la obligación demandada y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado.-

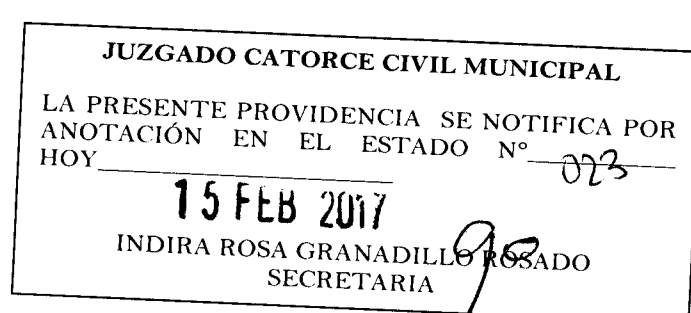
C. Sobre costas procesales se resolverá en su debida oportunidad.-

Procédase a notificar a la parte demandada en la forma establecida por el artículo 289 y s. s. del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 431 y 442 Ibídem y hágaseles entrega de la copia de la demanda y sus anexos con la advertencia que tienen cinco (5) días para pagar la obligación demandada, o en su defecto, cuentan con el término de diez (10) días para que proponga excepciones si fuere el caso.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial del Dr. DANIEL POSSE VELÁSQUEZ, jurista que a la vez actúa como endosatario en procuración de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del endoso conferido.-

NOTIFIQUESE,


OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
 Juez
 (2)



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Catorce (14) de Febrero del año dos mil diecisiete (2017).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2016 – 01424.

En atención a lo solicitado en el escrito que obra a folios 17 y 18 del presente cuaderno y con fundamento en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho,

DECRETA:

1. EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO PREVENTIVO del vehículo automotor distinguido con la placa H V V – 928, cuyas características se relacionan en el numeral 1° del escrito de medidas cautelares (folio 17 – 1), denunciado como de propiedad de la demandada sociedad GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA. – SERDEVIP.-

OFÍCIESE por secretaría a quien corresponda.-

2. EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVIA de las sumas de dinero que los demandados: sociedad GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA. – SERDEVIP y la persona natural WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS, posean en Cuentas Corrientes, de Ahorros, o por cualquier otro concepto, en las entidades financieras que se relacionan en el numeral 3° del escrito contentivo de las medidas cautelares (folios 17 y 18 – 1).-

Se advierte: La medida de embargo decretada frente a las Cuentas de Ahorros, sólo cobija lo que exceda el saldo legalmente inembargable.-

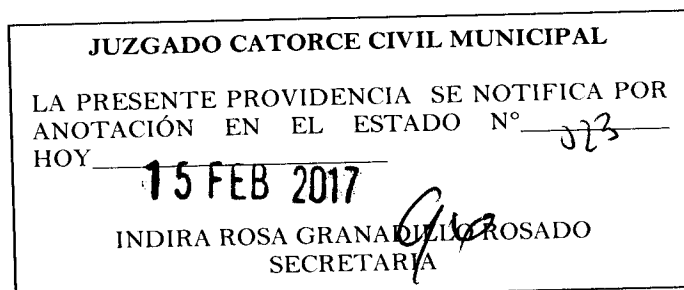
Dicha medida se limita a la suma de \$ 60.000.000,00 Mda. Legal.-

OFÍCIESE por secretaría a quien corresponda.-

Con relación a la medida cautelar solicitada en el numeral 2° del escrito de cautelares, ésta se niega, pues la opción de compra es una mera expectativa, de la cual el Locatario puede o no hacer uso de ella.-

NOTIFIQUESE,


OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
Juez
(2)



35

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 .NO. 14 – 33 PISO 7º. BOGOTÁ, D. C.
cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO 3 41 85 09

Oficio No. 0467

Bogotá D.C., 22 de Febrero de 2017

Señor(es)

BANCO _____

Ciudad _____

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No.
11001400301420160142400 DE BANCO DE COLOMBIA S.A.
BANCOLOMBIA S.A. – NIT 890.903.938-8 contra GRUPO EMPRESARIAL
DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA - SERDEVIP- NIT
890.504.269-7 y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS – C.C.
19.396.353

Dando cumplimiento al auto de fecha catorce (14) de febrero 2017, se ordenó el EMBARGO y RETENCION previa de los dineros que los demandados GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA - SERDEVIP- NIT 890.504.269-7 y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS – C.C. 19.396.353 posean en cuentas corrientes, de ahorro, o por cualquier otro concepto en esa entidad.

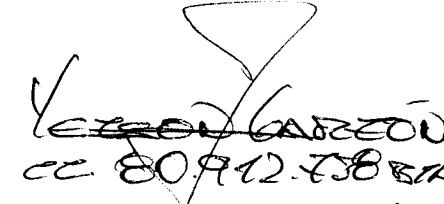
Limítese la medida en la suma de \$60.000.000.00.

La medida de embargo decretada frente a las cuentas de ahorro, solo cobija lo que exceda el saldo legalmente inembargable.

Sírvase proceder de conformidad acorde con lo previsto en el art. 599 del C.G.P. so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas para el efecto, poniendo los mencionados dineros a órdenes de este despacho judicial en la cuenta de depósitos judicial del banco agrario **No. 110012041014**. Igualmente se le previene de la inembargabilidad que alude el numeral 4º del art. 126 del decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero).

Atentamente,

INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
Secretaria

RECIBE: 
CC 80912758 BA
01-MAR-17
Autorizado actor

36

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 .NO. 14 – 33 PISO 7º. BOGOTÁ, D. C.
cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO 3 41 85 09**

Bogotá D.C., 22 de Febrero de 2017

Oficio No. 0468

Señor(es):

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No.
11001400301420160142400 DE BANCO DE COLOMBIA S.A.
BANCOLOMBIA S.A. – NIT 890.903.938-8 contra GRUPO EMPRESARIAL
DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA - SERDEVIP- NIT
890.504.269-7 y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS - C.C.
19.396.353

Dando cumplimiento al auto de fecha catorce (14) de febrero 2017,
ORDENÓ EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO PREVENTIVO del
vehículo de placa **HVV-928**, marca Kia, color gris, modelo 2015, clase
automóvil, servicio particular, de propiedad de la demandada GRUPO
EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA - SERDEVIP.

Proceda de conformidad y a costa del interesado expídase certificación
de que trata el art. 599 num. 1 C.G.P.

Atentamente,

INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
Secretaria

RECIBIRE: VERON GARCIA
CC. 80.912.758 BTA.
01-FEB-17
Autorizado Oct 10

Bancolombia

Medellín, 13 de marzo de 2017

Código interno: 74193262 (favor citar al responder)

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
SEÑOR JUEZ/SECRETARIO
Respuesta al oficio numero: 0467
CR 10 14 33 P 7
BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención al señor(a):
INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO

Radicado: 20160142400
Demandante: BANCOLOMBIA SA
Valor del embargo: \$ 60,000,000 (ordenado en el oficio)

JUZG 14 CIVIL M. PAL.

42572 21-MAR-2017 14:38

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que esta medida se aplicó para el siguiente cliente que poseen cuenta con nuestra Entidad:

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	OBSERVACION
GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LT CC 890504269	Cuenta Corriente - 23131598407	Cuenta Embargada
	cuenta de Ahorros - 23129034882	El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 066 de octubre de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Aclaremos que las identificaciones que no se relacionan, no poseen vínculos financieros en Bancolombia SA a la fecha.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Carolina Montoya Arteaga
Auxiliar
Sección Embargos y Soluciones Legales

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 52 nro. 50 - 20 ó Carrera 52 nro. 50 - 38 en Edificio Bancolombia
Teléfono: 576 60 60 Extensiones 47417 - 47229 Medellín

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
SEÑOR JUEZ/SECRETARIO
Respuesta al oficio numero: 0467
CR 10 14 33 P 7
BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención al señor(a):
INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO

Radicado: 20160142400
Demandante: BANCOLOMBIA SA
Valor del embargo: \$ 60,000,000 (ordenado en el oficio)

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco, le informamos que esta medida se aplicó para el siguiente cliente que poseen cuenta con nuestra Entidad:

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	OBSERVACION
WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS CC 19396353	Cuenta Corriente - 13153859322	Cuenta Embargada
	cuenta de Ahorros - 13152179990	El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 066 de octubre de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Aclaremos que las identificaciones que no se relacionan, no poseen vínculos financieros en Bancolombia SA a la fecha.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,



Carolina Montoya Arteaga
Auxiliar
Sección Embargos y Soluciones Legales

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 52 nro. 50 - 20 ó Carrera 52 nro. 50 - 38 en Edificio Bancolombia
Teléfono: 576 60 60 Extensiones 47417 - 47229 Medellín



DAVIVIENDA

39



IQ051002420795

Bogotá D.C., 14 de Marzo de 2017

Señores
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14 33 Piso 7
Bogota (Cundinamarca)

Oficio: 0467

Asunto: 11001400301420160142400

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LT	8905042697
WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS	19396353

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

DianaC. / 8036
TBL - 201601037873001 - IQ051002420795
AD 042-6 Rev. V 2006 Nit. 860.034.313-7 / www.davivienda.com



12232993

No Cliente
NC



Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 3/10/2017

Señores

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
CRA 10 No 14-33 PISO 7
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 20160142400 0467

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 4 de 4



12232993

Attachments for document: CO 20170310 0077 003
Attachment name: Attachment (1/2)

EMBARGO ☒ DESEMBARGO ☐
ACLARACION ☐ OTRO ☐



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 7º, BOGOTÁ, D. C.
cmpl14bt@cen8oj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO 3 41 85 09

Oficio No. 0467

Bogotá D.C., 22 de Febrero de 2017

Señor(es)
BANCO
Ciudad

CITIBANK Carrera 9 A No. 99 - 02 Bogotá D.C.

CITIBANK ROSALES

10MAR2017 09:08AM 0003

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No.
11001400301420160142400 DE BANCO DE COLOMBIA S.A.
BANCOLOMBIA S.A. - NIT 890.903.938-8 contra GRUPO EMPRESARIAL
DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA - SERDEVIP- NIT
890.504.269-7 y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS - C.C.
19.396.353

Dando cumplimiento al auto de fecha catorce (14) de febrero 2017, se
ordenó el EMBARGO y RETENCION previa de los dineros que los
demandados GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP
LTDA - SERDEVIP- NIT 890.504.269-7 y WISTON RUDIN GONZALEZ
SALINAS - C.C. 19.396.353 posean en cuentas corrientes, de ahorro, o
por cualquier otro concepto en esa entidad.

Limitese la medida en la suma de \$60.000.000.00.

La medida de embargo decretada frente a las cuentas de ahorro, solo
cubija lo que exceda el saldo legalmente inembargable.

Sírvase proceder de conformidad acorde con lo previsto en el art. 599
del C.G.P. so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas para
el efecto, poniendo los mencionados dineros a órdenes de este
despacho judicial en la cuenta de depósitos judicial del banco agrario
No. 110012041014. Igualmente se le previene de la inembargabilidad
que alude el numeral 4º del art. 126 del decreto 663 de 1993 (Estatuto
Orgánico del Sistema Financiero).

Atentamente,

INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
Secretaria

Friday, March 2017 aA 09:32:38 AM

User: Mayerly Diaz (md54301) Page: 13

392

Bogotá, lunes, 13 de marzo de 2017

Banco ProCredit
Colombia

42

Señores
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 7
BOGOTA

REFERENCIA: Embargo
RADICADO: 20160142400.
OFICIO No: 0467
OFICIO PROCREDIT No: 201710302582
RADICADO PROCREDIT No: 2017202539

Reciba un cordial saludo de Banco ProCredit Colombia S.A.,

En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que los señores y/o sociedades relacionadas a continuación, no poseen a la fecha ningún producto pasivo con Banco ProCredit Colombia S.A., por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho:

C.C./NIT	Nombre o Razón Social
8905042697	GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVAA SEEVIP LTDA
19396353	WISTON RUIN GONZALEZ SALINAS

Del señor Juez.

Cordialmente,

YULY ALEJANDRA TELLO

Banco ProCredit Colombia
S.A.
NIT: 900.200.960-9

Dirección General
Av. Calle 39 N° 13°-16

Bogotá, D.C.
Colombia

PBX: 57 (1) 5954040
FAX: 57 (1) 5954058

www.bancoprocredit.com.co

Banco ProCredit Colombia
S.A.
es una compañía que
pertenece
Al grupo ProCredit
www.procredit-holding.com

VIGILADO
Ministerio de Economía y Finanzas
DE COLOMBIA

392

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 .NO. 14 - 33 PISO 7º. BOGOTÁ, D. C.
cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO 3 41 85 09

Oficio No. 0467

Bogotá D.C., 22 de Febrero de 2017

Señor(es)
BANCO
Ciudad

PROCREDIT COLOMBIA S.A. Avenida Calle 39 No. 13 A 16 Bogotá D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No.
11001400301420160142400 DE BANCO DE COLOMBIA S.A.
BANCOLOMBIA S.A. - NIT 890.903.938-8 contra GRUPO EMPRESARIAL
DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA - SERDEVIP- NIT
890.504.269-7 y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS - C.C.
19.396.353

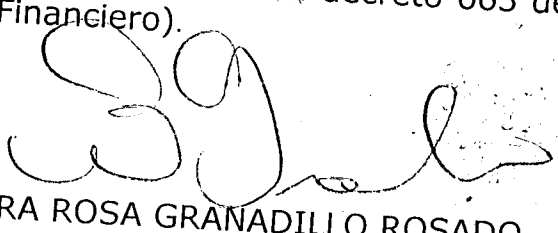
Dando cumplimiento al auto de fecha catorce (14) de febrero 2017, se ordenó el EMBARGO y RETENCION previa de los dineros que los demandados GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA - SERDEVIP- NIT 890.504.269-7 y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS - C.C. 19.396.353 posean en cuentas corrientes, de ahorro, o por cualquier otro concepto en esa entidad.

Limítese la medida en la suma de \$60.000.000.00.

La medida de embargo decretada frente a las cuentas de ahorro, solo cobija lo que exceda el saldo legalmente inembargable.

Sírvase proceder de conformidad acorde con lo previsto en el art. 599 del C.G.P. so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas para el efecto, poniendo los mencionados dineros a órdenes de este despacho judicial en la cuenta de depósitos judicial del banco agrario **No. 110012041014**. Igualmente se le previene de la inembargabilidad que alude el numeral 4º del art. 126 del decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero).

Atentamente,


INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
Secretaria

Bogotá D.C, 10 de Marzo de 2017
AE-012392-17

Señores:
JUZGADO 14 CIVIL MPAL
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
ATN: INDIRA GRANADILLO
CRA 10#14-33
BOGOTA D.C.

42886 24-MAR-17 9:22
JUE 14 CIVIL MPAL

44

REFERENCIA

Oficio: 0467 DEL 220217
Proceso: EG EJECUTIVO SINGULAR RAD 11001400301420160142400
Demandante: BANCOLOMBIA
Contra: VARIOS CONTRIBUYENTES

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

NOMBRE: WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS
C.C ó NIT: 00019396353
RADICADO:

Posee 1 cuenta(s) de ahorro cuyo saldo se encuentra protegido por límite de Inembargabilidad.

Posee 1 cuenta(s) corriente(s) con saldo cero o en sobregiro; no obstante de recibirse cualquier suma en tales cuentas, las mismas cubrirán el embargo decretado por ustedes.

La(s) demás persona(s) allí relacionada(s) no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

De acuerdo a lo estipulado en la Carta Circular 082 de 2015 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la fecha el monto de inembargabilidad de las sumas depositadas en la

sección de ahorros y en depósitos electrónicos a los que se refiere en el artículo 2.1.15.1.1 del Decreto 2555 de 2010, es hasta la suma de \$31.298.237.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Juan Aguilera
Área de Embargos
Banco Colpatria Del Grupo Scotiabank

46

PQR-7272

U20 14 CIVIL 11 APR 67

Oficio No.

Una vez revisadas las bases de datos de esta entidad, se constató que las personas naturales y jurídicas que a continuación se relacionan no tienen actualmente vínculos comerciales con **BANCO COMPARTIR S.A.**, por tal razón no es procedente en esta oportunidad dar trámite a su solicitud.

Manifiestamos que cualquier aclaración o información adicional, será suministrada en el momento en que su despacho así lo requiera.

Carlos Andrés Melo Cruz
Director Fábrica de Operaciones
Jade

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE VALORES

I

OFUAPRES-07-698 - (4) 27045G

Bogotá D.C, 14 de marzo de 2017

BVR 117-04754

Señores
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL
Dr(a). INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
CRA 10 NO 14-33 PISO 7
BOGOTA

Radicado.: 110014003014 20160142400
Número de Oficio: 467

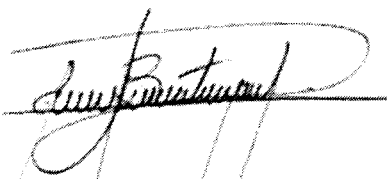
Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha 22/02/2017, recibido el día 10/03/2017, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT o C.C.	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP Y OTRO	8905042697	N/A	A

A: Con el fin de atender su solicitud, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la(s) demás persona(s) y/o firmas allí indicada(s) no posee(n) vínculo(s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



LUIS R. BUITRAGO PINZON
Gestor De Valores y Recaudos
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Bogotá

Yackson Gutierrez

Carrera 13 No. 27-47. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



@Bco_Occidente
FTP-APY-016



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co
Mod. Ene. 2014



Secretaría de Movilidad
Consortio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 68399995

Bogotá, D.C., 16 de marzo de 2017

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 14

CRR 10 # 14 - 33 B 7
BOGOTÁ

Doctor(a) INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 11001400301420150142400

Demandante: BANCO DE COLOMBIA S.A

Demandado: GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIE LTDA Y WISTON
FUDIN GONZALEZ SALINAS

Oficio: 0468 del 22 de febrero del 2017 radicado el 9 de marzo del 2017.

En atención a lo solicitado en la referencia me permito comunicarle que, revisada

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2017.

VJA-21-03-17-0372

Señores

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33. piso 7. Telefono: 3418509.

Correo electrónico: cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

REF: RESPUESTA Oficio No. 0467

PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400301420160142400
DE BANCO DE COLOMBIA S.A BANCOLOMBIA S.A Nit. 890.903.938-8 contra
GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA-
SERDEVIP Nit. 890.504.269-7 y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS C.C
19.396.353.

Nos referimos a los términos del comunicado de la referencia, mediante el cual nos notifican sobre el(la) EMBARGO de las cuentas de ahorro, corrientes, cdt y demás productos que posea(n) o llegare(n) a poseer GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS con DOCUMENTOS 890504269-7 y 19396353, respectivamente.

Al respecto nos permitimos comunicarle que una vez consultada la información con el área encargada, nos indican que la(s) persona(s) antes relacionada(s) no posee(n) productos activos con el Banco Cooperativo Coopcentral. En razón a lo anterior no es posible atender a su solicitud.

De esta forma les manifestamos nuestra disponibilidad de resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

ANDRES URIBE MALDONADO

Vicepresidente Jurídico y de Gestión Humana

Elaboró: Erika Giraldo Torres

Av. Calle 116 N° 23-06 Piso 6.
Edificio Business Center 116
Tel: (1) 7431088
Bogotá, D.C.

JUZG 14 CIVIL N. PRL.
42735 27-FEB-2017 12:46

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 .NO. 14 - 33 PISO 7º. BOGOTÁ, D. C.
cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO 3 41 85 09

Oficio No. 0467

Bogotá D.C., 22 de Febrero de 2017

Señor(es) BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL Avenida Calle 116 No. 23 - 06 /
BANCO 28 Edificio Business Center 116 Bogotá D.C.
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No.
11001400301420160142400 DE BANCO DE COLOMBIA S.A.
BANCOLOMBIA S.A. - NIT 890.903.938-8 contra GRUPO EMPRESARIAL
DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA - SERDEVIP- NIT
890.504.269-7 y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS - C.C.
19.396.353

Dando cumplimiento al auto de fecha catorce (14) de febrero 2017, se ordenó el EMBARGO y RETENCION previa de los dineros que los demandados GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA - SERDEVIP- NIT 890.504.269-7 y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS - C.C. 19.396.353 posean en cuentas corrientes, de ahorro, o por cualquier otro concepto en esa entidad.

Limítese la medida en la suma de \$60.000.000.00.

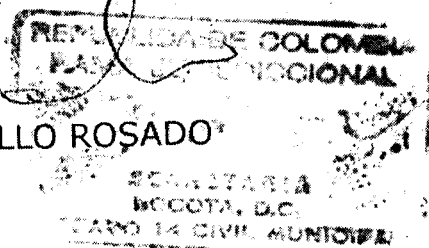
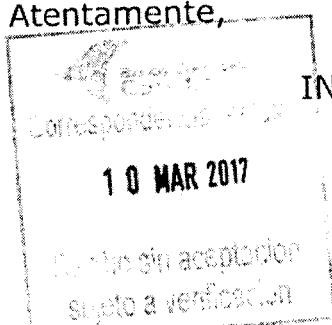
La medida de embargo decretada frente a las cuentas de ahorro, solo cobija lo que exceda el saldo legalmente inembargable.

Sírvase proceder de conformidad acorde con lo previsto en el art. 599 del C.G.P. so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas para el efecto, poniendo los mencionados dineros a órdenes de este despacho judicial en la cuenta de depósitos judicial del banco agrario No. 110012041014. Igualmente se le previene de la inembargabilidad que alude el numeral 4º del art. 126 del decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero).

Atentamente,

INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO

Secretaria



En la

Bancamía S.A.
Área de Operaciones - Embargos
Ver la respuesta al respaldo de este oficio.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 .NO. 14 - 33 PISO 7º. BOGOTÁ, D. C.
cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO 3 41 85 09

Oficio No. 0467

Bogotá D.C., 22 de Febrero de 2017

Señor(es) DE LAS MICROFINANZAS - BANCAMIA Carrera 9 No. 66 - 25 Bogotá.
BANCO
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 11001400301420160142400 DE BANCO DE COLOMBIA S.A. BANCOLOMBIA S.A. - NIT 890.903.938-8 contra GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA - SERDEVIP- NIT 890.504.269-7 y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS - C.C. 19.396.353

Dando cumplimiento al auto de fecha catorce (14) de febrero 2017, se ordenó el EMBARGO y RETENCION previa de los dineros que los demandados GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA - SERDEVIP- NIT 890.504.269-7 y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS - C.C. 19.396.353 posean en cuentas corrientes, de ahorro, o por cualquier otro concepto en esa entidad.

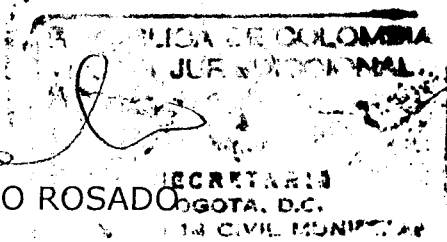
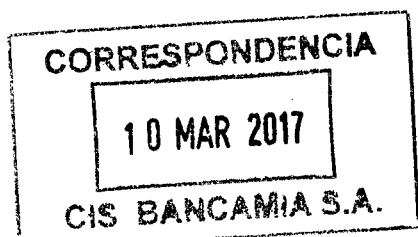
Limítese la medida en la suma de \$60.000.000.00.

La medida de embargo decretada frente a las cuentas de ahorro, solo cobija lo que exceda el saldo legalmente inembargable.

Sírvase proceder de conformidad acorde con lo previsto en el art. 599 del C.G.P. so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas para el efecto, poniendo los mencionados dineros a órdenes de este despacho judicial en la cuenta de depósitos judicial del banco agrario **No. 110012041014**. Igualmente se le previene de la inembargabilidad que alude el numeral 4º del art. 126 del decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero).

Atentamente,

INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
Secretaria



Bancamía

Con relación a la información solicitada en el presente oficio, nos permitimos informar que las personas relacionadas no tienen depósitos en Bancamía S.A., por lo cual no es posible ejecutar la medida ordenada.

Fecha 21/03/2017

Firma Autorizada
Operaciones



Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co

f /mibancoagrario

g+ /mibancoagrario

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios - Unidad Operativa de Embargos

Bogotá D.C, 14 Marzo de 2017

UOE-2017-40805
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
ENTES JUDICIALES ó
ENTES COACTIVOS

ASUNTO: OFICIO N° 0467 RADICADO N° 11001400301420160142400
Devolución Oficio de Embargo/Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que verificada la base de datos del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, con los números de identificación indicados en su solicitud, las personas relacionadas no presentan vínculos con los productos antes citados, razón por la cual no fue posible cumplir lo ordenado en su requerimiento y estamos efectuando la devolución del oficio anunciado.

Cordialmente,

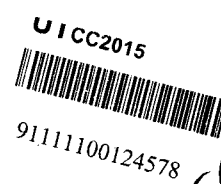
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000.
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15-43. Código Postal 110321. PBX: +571 382 1400.

 MINAGRICULTURA

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

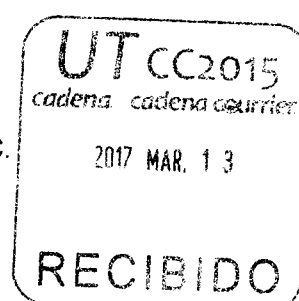
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 .NO. 14 - 33 PISO 7º. BOGOTÁ, D. C.
cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO 3 41 85 09



Oficio No. 0467

Bogotá D.C., 22 de Febrero de 2017

Señor(es) AGRARIO DE COLOMBIA Carrera 8 No. 15 - 43 Bogotá D.C.
BANCO
Ciudad



REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 11001400301420160142400 DE BANCO DE COLOMBIA S.A. BANCOLOMBIA S.A. - NIT 890.903.938-8 contra GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA - SERDEVIP- NIT 890.504.269-7 y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS - C.C. 19.396.353

Dando cumplimiento al auto de fecha catorce (14) de febrero 2017, se ordenó el EMBARGO y RETENCION previa de los dineros que los demandados GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA - SERDEVIP- NIT 890.504.269-7 y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS - C.C. 19.396.353 posean en cuentas corrientes, de ahorro, o por cualquier otro concepto en esa entidad. / 2

Limítese la medida en la suma de \$60.000.000.oo.

La medida de embargo decretada frente a las cuentas de ahorro, solo cobija lo que exceda el saldo legalmente inembargable.

Sírvase proceder de conformidad acorde con lo previsto en el art. 599 del C.G.P. so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas para el efecto, poniendo los mencionados dineros a órdenes de este despacho judicial en la cuenta de depósitos judicial del banco agrario **No. 110012041014**. Igualmente se le previene de la inembargabilidad que alude el numeral 4º del art. 126 del decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero).

Atentamente,


INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
Secretaria

14 MAR. 2017



Santiago de Cali, viernes, 10 de marzo de 2017

REMITENTE
Bancoomeva
No. 150
17

KIT 193

Señor(es)
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 # 14-33 PISO 7
BOGOTA-CUNDINAMARCA

Demandante /Ejecutante : BANCOLOMBIA S.A
Demandado /Ejecutado : GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA
SERDEVIP LTDA Y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS
Radicación : 2016-01424-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.0467 del 22 DE FEB DE 2017, radicado en nuestras dependencias el día 10/03/2017, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA Y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS con identificación No. 890.504.269 Y 19.396.353.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vinculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

DAVID ALEXIS HENAO GIRALDO

Auxiliar de Embargos
Bancoomeva S.A.
Cra. 56 No. 11ª-83 – Cali (Valle)

Sede Nacional: Av. Pasoancho N° 57-50 • Tel: (2) 333 0000
Línea Nacional Gratuita y Celulares: 01 8000 941 318 • Desde Cali: 524 1318
Cali • Colombia • Suramerica

www.bancoomeva.com.co

Entidad Bancaria

22 MAR. 2017



R70891703009946

Señores:

014 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 7
Ciudad

Asunto:

Oficio No.0467 de fecha 22/02/2017. RAD. . 20160142400 PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA ENTRE BANCO DE COLOMBIA SA VS GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA Y WISTON RUDIN GONZÁLEZ SAL

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Nos permitimos manifestar que no es posible tomar nota de la medida cautelar decretada, debido a que en la actualidad se encuentra(n) otro(s) proceso(s) de embargo(s) en ejecución, recibido(s) con anterioridad al que nos ocupa.

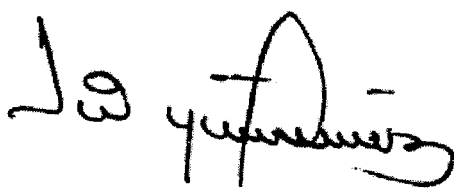
Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
NI 8905042697	GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD					

Hemos registrado el embargo en nuestro sistema, no obstante el(los) producto(s) relacionado(s) no presenta(n) saldo y esta(n) en estado de inactividad.

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 19396353	WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS	24516895103	Cuenta Ahorros	INACTIVA		

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



LIZ YADIRA JIMENEZ GARZON
Analista de Embargos (E)

R70891703009946

JUZG 14 CIVIL B.P.R.L.

42823 25-MAR-17 14:57

Bogotá D.C. 3/13/2017

U.C.P. 101/ 3776- 2017

RECIBIDO: 3/10/2017

Señores:
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
ATT: Señor (a): INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
SECRETARIA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10
BOGOTÁ

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 0467/EJEC No.
11001400301420160142400 FECHA: 22/02/2017

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 3/10/2017 11:13:00 AM(los) señor (es):

GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA -
SERDEVIP Y OTRO; NIT Ó C.C. No. 890504269

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDAT'S.

El 14 de Octubre de 2014 BANCO GNB SUDAMERIS, absorbió al
BANCO GNB COLOMBIA (Antes HSBC), cambiando su razón social por
BANCO GNB SUDAMERIS

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS
JKGP

TABLA No. GNB. No. 51

CARRERA 8 No. 15 42, PISO 2 - Bogotá, D.C.
CONMUTADOR 3 38 72 00 EXT. 223, FAX 3 50 92 45

Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 N° 14 - 33 PISO 7
E. S. D.

JUZG 14 CIVIL M. PBL.



42913 31-MAR-2017 15:12

REF: PROCESO EJECUTIVO N° 2016-1424
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS Y
ASUNTO: GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA (SERDEVIP LTDA)
PODER ESPECIAL

WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS, varón, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.396.353 expedida en Bogotá, en calidad de demandado, comedidamente manifiesto a Usted, señor Juez, que mediante el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al abogado **DUVIER GARCÍA LIS**, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.477.136 expedida en Natagaima-Tolima y portador de la Tarjeta Profesional N° 217960 del Consejo Superior de la Judicatura, para que a partir de este momento asuma mi defensa hasta su terminación dentro del **PROCESO EJECUTIVO N° 2016-1454** que se tramite en este Despacho por **BANCOLOMBIA**

Mi apoderado queda facultado para transigir, notificarse, desistir, reasumir, sustituir, recibir, conciliar y demás facultades legalmente otorgadas conforme a lo normado en el Artículo 77 del Código General del Proceso y demás normas concordantes y para toda gestión que considere pertinente al pleno cumplimiento de este mandato.

Sírvase, por lo tanto, Señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente mandato.

Del señor Juez, atentamente.

WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS
C.C. N° 19.396.353 expedida en Bogotá

Acepto

DUVIER GARCÍA LIS
C.C. N° 93.477.136 de Natagaima-Tolima
T.P. N° 217960 del Consejo Superior de la Judicatura

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
NOTARIA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
El Suscrito Notario Certifica

Que el escrito diligido Wiston Rudin
fue presentado personalmente por Rudin Gonzalez
identificado con C.C. 19.396.353 B.O.C.
quien(es) declaró(n) que su contenido
es cierto y que lo(s) firmado(s) que su contenido
es cierto y que lo(s) firmado(s) que su contenido
es cierto y que lo(s) firmado(s) que su contenido

Firma y Huella

Bogotá, D.C. 31 MAR 2017

Notario 64

54

1968

1968

1968



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 .NO. 14 - 33 PISO 7º. BOGOTÁ, D.
C.
cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO 3 41 85 09

NOTIFICACION PERSONAL

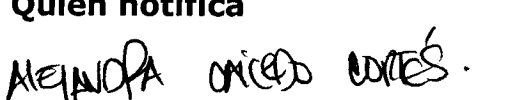
PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 2016-01424

En Bogotá D.C. Marzo treinta y uno (31) de dos mil diecisiete (2017), en la fecha notifico personalmente al Sr. **DUVIER GARCÍA LIS**, Identificado con cedula de ciudadanía No. **93.477.136** de Natagaima (Tolima) y Tarjeta Profesional 217960 del C.S de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del demandado, el Sr. WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS, el auto que libro mandamiento de pago de fecha catorce (14) de febrero del año 2017, dentro del **PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 2016-01424 de BANCO DE COLOMBIA S.A - BANCOLOMBIA S.A** contra **GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA - SERDEVIP** y la persona natural **WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS**, haciéndole entrega del traslado y concediendo el término de cinco (05) días para pagar y/o diez (10) contestar la demanda- proponer excepciones.

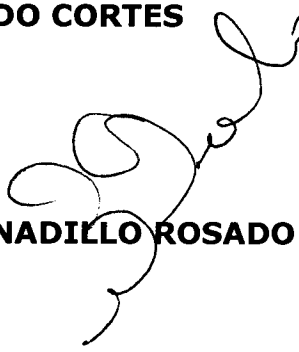
Notificado


DUVIER GARCÍA LIS

Quien notifica


ALEJANDRA CAICEDO CORTES

Secretaria


INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO



Banco Falabella

Hablamos mirándote a los ojos

Bogotá D.C., 13 de Marzo de 2017

Señores
Juzgado Catorce Civil Municipal
Indira Rosa Granadillo Rosado
Carrera 10 No 14-33 piso 7
Bogotá

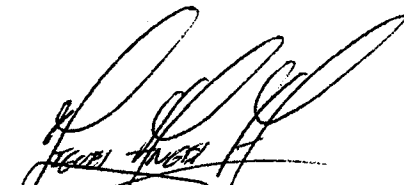
Oficio: No. : **0467.**
Proceso No.: **11001400301420160142400.**
Documento Demandado(s): **8905042697**

Apreciado:

Acusamos recibo del oficio en referencia, mediante el cual nos informa que dentro del Proceso No. **11001400301420160142400.**, en el cual se decretó el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto tenga o llegare a tener en esta entidad, el deudor relacionado según corresponda en el (los) oficio (s) en mención.

Al respecto nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos, el deudor anteriormente mencionado, a la fecha no se encuentra registrado como cliente(s), codeudor(s) o titular(s) de producto alguno con la entidad, por tanto no existen dineros sujetos a embargo y secuestro de acuerdo a los términos de su solicitud

Cordialmente,


Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos



Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3
Bogotá D.C. - Colombia



Calle 17 A # 68D-04 PBX: 745 98 70, Bogotá D.C.



Nit: 830014567-6

IS0000497521

Fecha Distribucion	03/04/2017	Descripción	0467.
Proceso	BCFAR-BANCO FALABELLA CARTAS CON RETORNO	Peso Validado	1,00
Ciudad Origen	DISTRITO CAPITAL/BOGOTA	Ciudad Destino	DISTRITO CAPITAL/BOGOTA
Remitente	7 - EMBARGOS AV 19 N° 120 71 piso 3 Tel: 5878787 Ext 7303	Destinatario	Juzgado Catorce Civil Municipal Carrera 10 No 14-33 piso 7 Tel: N/A

Bogotá D.C., 13 de Marzo de 2017

Señores
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Indira Rosa Granadillo Rosado
Carrera 10 No 14-33 piso 7
Bogotá



Calle 17 A # 68D-04 PBX: 745 98 70, Bogotá D.C.



Nit: 830014567-6

IS0000497470

Fecha Distribucion	03/04/2017	Descripcion	0467.
Proceso	BCFAR-BANCO FALABELLA CARTAS CON RETORNO	Peso Validado	1,00
Ciudad Origen	DISTRITO CAPITAL/BOGOTA		
Ciudad Destino	DISTRITO CAPITAL/BOGOTA		
Remitente	Destinatario		
7 - EMBARGOS	Juzgado Catorce Civil Municipal		
AV 19 N° 120 71 piso 3	Carrera 10 No 14-33 piso 7		
Tel: 5878787 Ext 7303	Tel: N/A		

Oficio No: 0467.
Proceso No: 11001400301420160142400.
ID Demandado: 19396353
Demandado: Wiston Rudin Gonzalez

Apreciado(a):

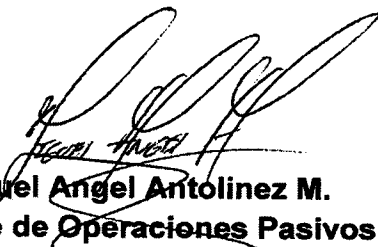
En atención al oficio de la referencia nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos, el embargado se encuentra registrado como titular de los productos de depósito del banco Falabella:

Cuenta de Ahorros Tradicional

Me permito informarle que han sido marcadas como embargadas todas las cuentas del cliente.

En el evento en que llegasen a existir recursos disponibles con posterioridad a la fecha de la presente comunicación, los recursos serán trasladados de acuerdo a los términos de su solicitud.

Cordialmente,

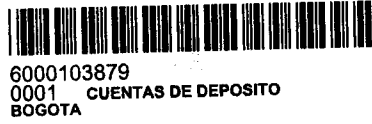


Miguel Angel Antolinez M.

Jefe de Operaciones Pasivos

Bogotá, D.C., 22 de Marzo de 2017

63



DNO 2017-03-1902

Señores

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
INDIRA GRANADILLO
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 7
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001-400301420160142400
REF: OFICIO N° 0467

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS, con identificación No 19396353 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.


HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

JUZG 14 CIVIL M. PBL.


43118 7-MAR-17 11:08

Dirección General: Cra 11 No. 92-09, Bogotá - PBX: 650 1050/10
Call Center Bogotá: 650 1000 - Nacional: 018000919918
www.bancopichincha.com.co

Bogotá, D.C., 22 de Marzo de 2017

64

DNO 2017-03-0141



6000102115
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

Señores

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
INDIRA GRANADILLO
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 7
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001-400301420160124000
REF: OFICIO N° 0015

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los datos de su solicitud, pudimos verificar que JUAN SEBASTIAN CASTAÑEDA LEÓN, con Identificación No. 71956143, aparece en nuestra base de datos como cancelado (s) el 15/03/2017 por tal motivo procedimos positivamente su solicitud de embargo.

Atte. Otro particular

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES

Gerente Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

JUZG 14 CIVIL M. P. R.L.

9

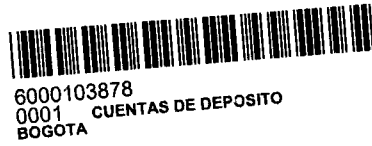
2017 3-22 11:20

motivo por el cual se cancela

motivo por el cual se cancela

65

Bogotá, D.C., 22 de Marzo de 2017



DNO 2017-03-1901

Señores

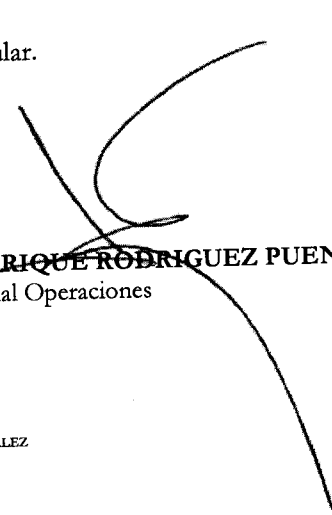
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
INDIRA GRANADILLO
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 7
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001-400301420160142400
REF: OFICIO N° 0467

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA, con identificación No 890504269 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.


HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por LUZ GONZALEZ

JUZGADO CIVIL N.º 14

9

40116 7-APR-17 11:29



Bogotá, D.C., 05 de abril de 2017
Radicado-4458

JUN 14 CIVIL M.P.L.

43414 25-APR-17 10:50

Señores

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Atn: Dr. (a). Indira Rosa Granadillo Rosado
Secretario (a)

Dirección: Carrera 10 N° 14-33 Piso 7
Ciudad: Bogotá

Asunto: Respuesta al Oficio No. 0467 de fecha 22 de Febrero de 2017

Referencia: Proceso Embargo

Demandante: Bancolombia S.A

Demandado: Grupo Empresarial de Seguridad Privada Serdevip Ltda.
Wiston Rudin Gonzalez Salinas

Radicado y/o Número del Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía
11001400301420160142400

Respetado(a) doctor(a) Indira Granadillo:

En respuesta a la comunicación del Oficio indicado en el asunto, y encontrándonos dentro de los términos legales establecidos para responderlo, nos permitimos dar acuse de recibido del oficio de Embargo e informar que las personas relacionadas a continuación, no tienen vínculo con esta entidad que represento, por concepto de Cuentas de ahorro, corriente y CDT o cualquier otro producto susceptible de embargo.

NOMBRE	IDENTIFICACION
Grupo Empresarial de Seguridad Privada Serdevip Ltda.	890.504.269
Wiston Rudin Gonzalez Salinas	19.396.353

Cualquier solicitud adicional con gusto le será atendida.

Cordialmente,


ADRIANA MARCELA HERNANDEZ
Administradora de Gestión Documental

Oficina Principal: Carrera 7 No. 73-47 piso 6, Bogotá D.C. Colombia. Teléfono: (571) 608 0033

www.multibank.com.co

67

Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Despacho

REF: Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A contra GRUPO EMPRESARIAL DE
SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA

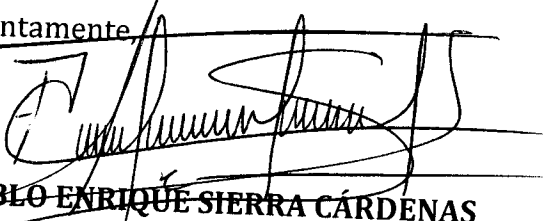
EXP: 2016- 1424

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el demandado WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS actúa dentro del presente asunto en nombre propio y cómo representante legal de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA, quien constituyó apoderado, a través del cual se surtió la notificación del mandamiento de pago, le solicito respetuosamente se tenga por notificada también la sociedad demandada.

Lo anterior, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 300 del Código General del Proceso, que reza:

"Artículo 300. Notificación al representante de varias partes. Siempre que una persona figure en el proceso como representante de varias, o actúe en su propio nombre y como representante de otra, se considerará como una sola para los efectos de las citaciones, notificaciones, traslados, requerimientos y diligencias semejantes." (Énfasis agregado).

Atentamente



PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS

C. C. No. 79'566.248 de Bogotá.

T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.

BOGOTÁ, D.C. 14 DE JUNIO DE 2016
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., abril 5 de 2017

Señores

BANCOLOMBIA S.A - *Doris Adriano Prieto*

E. S. D.

Grupo
Bancolombia

2017 APR - 5 A 11:54

BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: PROPUESTA DE PAGO

REF: SERDEVIP LTDA Y WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS

Cordial saludo:

WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.396.353 expedida en Bogotá, con interés de cumplir con todas y cada una de mis obligaciones contraídas con ustedes, presento a su consideración, la siguiente propuesta de pago de los distintos productos que se encuentran a nombre del Grupo Empresarial de Seguridad Privada (SERDEVIP LTDA) del cual soy su representante legal y a mí propio nombre, así:

Respecto del crédito Leasing que a la fecha presenta mora por valor de \$ 48.300.000, me comprometo a pagar dicho valor en 3 cuotas mensuales más la cuota mensual.

Respecto de las otras obligaciones, me comprometo a realizar mensualmente junto al pago del Leasing abonos por valor SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6.000.000,00). Ahora, tengan en cuenta que en tres meses termino de pagar la mora del Leasing, por lo que el abono a las otras obligaciones será mayor.

Señores Bancolombia, solicito que se tenga en cuenta mi voluntad, compromiso y buena fe para pagar mis obligaciones. Prueba de ello es que en los primeros días de febrero de la presente anualidad hice un abono a Leasing por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000,00) además, por vía de embargo se logró aprehender la suma de más de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000,00). Todo lo anterior refleja que mi empresa viene recuperándose económicamente, lo cual me permitirá de aquí en adelante, y esto lo digo con plena seguridad, ponerme al día cuanto antes con ustedes.

La presente propuesta que hago es conforme a mi capacidad de pago, lo cual me permite cumplir sin ningún contratiempo con dicho acuerdo. Comprometerme con pagos más elevados conllevaría ineludiblemente a incumplirlos, y eso es algo que no pienso repetir con ustedes.

Corolario de lo anterior, les solicito de manera respetuosa y cordial aceptar mi propuesta de pago, para que de esa forma yo tenga la oportunidad de cumplir con todas y cada una de mis obligaciones.

Atentamente.

19276032
WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS
C.C. N° 19.396.353 expedida en Bogotá
Representante Legal de SERDEVIP LTDA

GA

ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA

Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUCIÓN N° 2016 – 1424
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADOS: WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS Y
GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA (SERDEVIP LTDA)
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

DUVIER GARCÍA LIS, abogado en ejercicio, mayor y vecino de ésta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 93.477.136 expedida en Natagaima – Tolima y portador de la tarjeta profesional N° 217960 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado del señor **WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS**, mayor y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.396.353 expedida en Bogotá, demandado dentro del proceso de la referencia, quien funge como Representante Legal del **GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA (SERDEVIP LTDA)**, identificada con NIT. N° 890.504.269 – 7, por medio del presente escrito me permito contestar la presente **DEMANDA EJECUTIVA** instaurada por **BANCOLOMBIA S.A.**, conforme a lo preceptuado en el Artículo 96 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS:

PRIMERO: POR EL PAGARÉ N° 2526810:

- A. Se admite
- B. Se admite
- C. Se admite
- D. Se admite
- E. Se admite

RECIBIDO
17-11-2016
17-11-2016

SEGUNDO: POR EL PAGARÉ SIN NÚMERO POR VALOR DE \$ 20.000.000,00

- A. Se admite
- B. Se admite
- C. No me consta, toda vez que no cuento con información para admitir o controvertir
- D. No me consta conforme a lo que manifesté en el Literal C
- E. No me consta conforme con fundamento a lo descrito en los Literales C y D

TERCERO: Se admite

CUARTO: No es claro, toda vez que de la constancia expedida por la Notaría Quince de Medellín no pude establecer cuál de las personas relacionadas en dicha escritura fue la que endosó en procuración los títulos a favor del doctor Daniel Posse Velásquez, por ello solicito se aclare dicho hecho.

QUINTO: Se admite

FRENTE A LAS PRETENSIONES:

PRIMERO: POR EL PAGARÉ N° 2526810:

- A. A lo resuelto por el señor Juez
- B. A lo resuelto por el señor Juez

SEGUNDO: POR EL PAGARÉ SIN NÚMERO POR VALOR DE \$ 20.000.000,00

- A. No me consta por la razón enunciada en el Literal C de los hechos, es decir, no cuento con información para admitir u oponerme
- B. No me consta, por el mismo anterior argumento descrito en el literal A

TERCERO: A lo resuelto por el señor Juez.

CONSIDERACIONES GENERALES

Señor Juez, el señor WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS, como Representante Legal del GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA (SERDEVIP LTDA) contrajo otras obligaciones financieras a parte de las que son objeto de cobro en este proceso con Bancolombia. Con el fin de darle cumplimiento a las mismas mi poderdante elevó una propuesta de pago general de las obligaciones ante dicha entidad el 5 de abril de 2017 de la cual a la fecha no se ha tenido respuesta alguna, la cual me permito allegar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo ésta contestación en lo dispuesto en el Artículo 96 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso)

NOTIFICACIONES

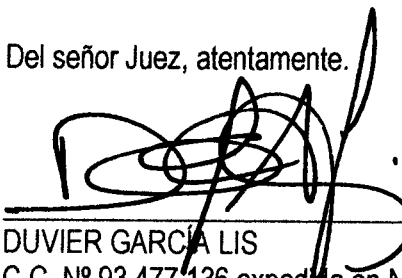
Al demandado, además de las ya informadas en la demanda, en la Calle 24 B N° 80 B – 79, Barrio Modelia en la ciudad de Bogotá

Al suscrito en la secretaria de su Despacho o en la Calle 24 B N° 80 B – 79, Barrio Modelia en la ciudad de Bogotá, en el correo electrónico: duvier_garcia@hotmail.co, duvier.abogado@gmail.com

ANEXOS

Fotocopia de la propuesta general de pago con destino a Bancolombia

Del señor Juez, atentamente.


DUVIER GARCÍA LIS
C.C. N° 93.477.136 expedida en Natagaima – Tolima
T.P. N° 217960 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura

- 4 MAY. 2017	
HOY	_____
CON EL ANTERIOR MEMORIAL	_____
CON EL ANTERIOR CONSENTIMIENTO	_____
VENCIDO EN SU TIEMPO EL ANTERIOR TENIENDO	_____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO	_____
RESPECTIVO	_____
EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON	SIN _____
COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVOS Y ANEXOS	_____
CON ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TÉRMINOS	_____
UNA VEZ CUMPLIDO O ORDENADO EN AUTO ANTECEDE	_____
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE	_____
HABIÉNDOSE EJECUTORADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA	_____
SECRETARIA	_____

71

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cinco (05) de Mayo del año dos mil diecisiete (2017).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2016 – 01424.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio 70 vuelto del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

A efecto de continuar con el trámite legal correspondiente y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 300 del C. G. del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS, en su condición de parte demandada en el presente asunto como persona natural y a la vez como Representante Legal de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA. – SERDEVIP, luego de notificado en forma personal del auto mandamiento ejecutivo (folio 60 – 1), dentro del término de traslado concedido y a través de apoderado judicial dio contestación a la demanda, empero, no formuló excepciones en contra de las pretensiones solicitadas por la parte actora.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. DUVIER GARCÍA LIS, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE,


FLOR MARIA GARZON CANIZALES
Juez

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° <u>070</u> HOY <u>08 MAY 2017</u> INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO SECRETARIA
--

SE GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA. – SERDEVIP FECHA DE RECIBO DEL SE. JUEZ <u>INFORMATIVO</u> HOY <u>22 MAY 2017</u> CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____ CON EL ANTERIOR CONCURSO _____ OFICIO _____ VENCIDO EN SILENCIO EN ANTERIOR TÉRMINO _____ EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____ AL TÉRMINO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ LIN _____ COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVOS Y AMEXOR _____ CON ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TÉRMINOS _____ HA VEC CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTOS ANTERIORES _____ SE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____ HABIÉNDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____ SECRETARIA, <u>Jew</u>
--

161-
Bogotá D.C., 28 de Marzo de 2017.
INV - 1429/ 2017

Señores
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
Secretaria
Carrera 10 No 14- 33 Piso 7
Bogota

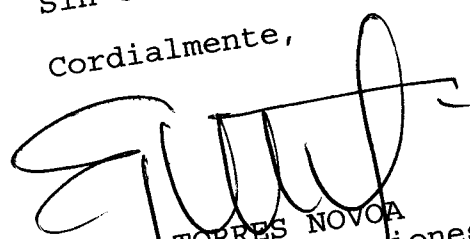
Oficio : -0467
Referencia: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Radicado : 11001400301420160142400
Con fecha : 22 de Febrero de 2017.

Respetado(a) Doctor(a) :

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) persona(s), indicada(s), en la actualidad no posee fondos y/o depósitos a ningún título en este establecimiento bancario.

Fecha Radicación Banco Finandina S.A: 10 de Marzo de 2017.
Sin otro particular, nos suscribimos.

Cordialmente,



EYMI TORRES NOVOA
Directora Operaciones Financieras
MPRDU\$R2151

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

BANCO FINANDINA S.A.

NIT: 860.051.894-6

Línea Fácil 01 800 091 AUTO(2896) / 2191919 - e-mail: servicioalcliente@bancofinandina.com - www.bancofinandina.com

BANCO FINANDINA 860.051.894

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Mayo del año dos mil diecisiete (2017).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2016 – 01424.

Previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante providencia calendada Catorce (14) de Febrero del año dos mil diecisiete (2017), se libró Mandamiento de Pago por la vía del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA a favor de la entidad financiera BANCO DE COLOMBIA S. A. – BANCOLOMBIA S. A. y en contra de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA. – SERDEVIP y de la persona natural WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS, para que dentro del término legal seguido a la notificación del aludido proveído, la parte demandada pagara las sumas de dinero a que éste se contrae.-

El 31 de Marzo del año 2017, se efectuó la diligencia de notificación personal del auto mandamiento ejecutivo al demandado WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS, ello a través de apoderado judicial, según se desprende del acta de notificación que obra a folio 60 del presente cuaderno, quien dentro del término de traslado concedido dio contestación a la demanda, empero, no formuló excepciones en contra de las pretensiones solicitadas por la entidad demandante.-

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 300 del Código General del Proceso, siempre que una persona figure en el proceso como representante de varias, o actúe en su propio nombre y como representante de otra, se considerará como una sola para los efectos de las citaciones, notificaciones, traslados, requerimientos y diligencias semejantes.-

En éste orden de ideas, se entiende que con la notificación personal del auto mandamiento ejecutivo realizada al demandado WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS, se tiene igualmente por notificada del auto en mención a la demandada sociedad GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA. – SERDEVIP, quien dentro del término de traslado concedido no hizo uso de los mecanismos que la ley le otorga para oponerse a las pretensiones de la demanda.-

Ahora bien, el proceso se ha tramitado por el procedimiento especial previsto por la ley civil, esto es, el Ejecutivo de Menor Cuantía, dentro del cual se encuentran satisfechos los llamados presupuestos procesales, tales como jurisdicción, competencia, capacidad para ser parte, capacidad para comparecer al proceso y demanda en forma, por lo que al respecto no hay que hacer ningún reparo. De otra parte, no se observa causal de nulidad procesal alguna, capaz de invalidar en todo o en parte la actuación surtida, por lo que la decisión que se proferirá será meritoria.-

En lo referente a la legitimación en la causa, se tiene que ésta se presenta tanto en la parte actora, como en la demandada, de la misma forma se observa que los títulos aportados como base de la acción instaurada, además de la presunción de autenticidad que les confiere las leyes, están dotados de la potencialidad para hacer efectivas las obligaciones en ellos contenidas y sirven de medio probatorio de la relación sustancial que vincula a las partes y que las legitima para pedir y controvertir en el juicio.-

Así las cosas, habiéndose procedido conforme a la ley y no encontrando el Despacho excepción alguna para entrar a resolver, es del caso acceder a las pretensiones de la parte actora, ante la ausencia de réplica en contra de las pretensiones de la demanda, por lo tanto y de conformidad a lo preceptuado por el Artículo 440, inciso 2° del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago proferido por auto de fecha 14 de Febrero del año 2017, obrante a folios 32 y 33 del presente cuaderno.-

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes legalmente embargados y secuestrados dentro del presente proceso y de los que en el futuro fueren objeto de cautela.-

TERCERO: ORDENAR se practique la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el artículo 446 del Código General del Proceso.-

CUARTO: CONDENAR en costas de la presente acción a la parte ejecutada, teniendo como agencias en derecho la suma de \$ 2'250.000= M./Cte. Tásense.-

NOTIFIQUESE,


OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
Juez

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL	
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR	
ANOTACIÓN EN EL ESTADO N°	08
HOY	25 MAY 2017
INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO	
SECRETARIA	

75

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



IQ002000162756

Dezando

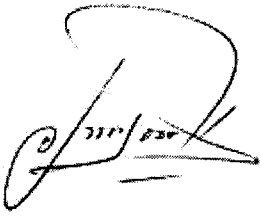
Bogotá D.C., 16 de Marzo de 2017

Señor(a)

INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
SECRETARIA
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO 14 33 PISO 7
BOGOTÁ, D.C.- Bogotá,D.C

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 11001400301420160142400 OFICIO N° 0467**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,



Jairo Alfonso Salazar Moreno
Asistente de operación bancaria
IQ

Bogotá D. C., Calle 17 No. 7-43 Piso 6 Teléfono 3395500 Ext.5101

2016-1424

76



Doctor(a)
INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
SECRETARIA
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO
CARRERA 10 # 14-33 PISO 7
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: Respuesta Solicitud de Embargo
Oficio: N°: 0467 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA

En atención al oficio N° 0467 de fecha 22/02/2017, recibido en la Oficina Principal del Banco Santander de Negocios Colombia S.A. el día 10/03/2017, en el que ordena el embargo de ciertas sumas de dinero sobre los productos financieros de las que sean titulares o propietarios:

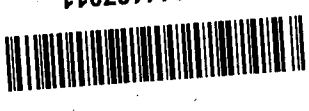
CC 00019396353 WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS
NT 08905042697 SERDEVIP LTDA

Nos permitimos informarle que una vez verificada nuestra base de datos de clientes, las personas antes indicadas no poseen en el Banco Santander de Negocios Colombia S.A. ningún tipo de cuenta o alguna otra inversión.

Con esta información hemos atendido en debida forma el oficio en referencia.

Cordialmente,

José Ricardo Rodríguez Mahecha
Gerente de Operaciones
Banco Santander de Negocios Colombia S. A.



564814187011

Señor
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA – SERDEVIP y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS

Proceso No. 2016 - 1424

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito presentar la liquidación del crédito comprendiendo capital e intereses conforme a la sentencia y el mandamiento de pago, así:

Pagaré	2526810				
Periodo	Capital	Tasa de Interés Corriente	Tasa de Interés Mora	Número de Días en Mora	Intereses en Mora Sobre Capital
Noviembre 26 de 2016 a noviembre 30 de 2016	\$ 25.496.931,00	21,99%	32,99%	5	\$ 116.807,82
Diciembre 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	\$ 25.496.931,00	21,99%	32,99%	31	\$ 724.208,45
Enero 1 de 2017 a Enero 31 de 2017	\$ 25.496.931,00	22,34%	33,51%	31	\$ 735.735,19
Febrero 1 de 2017 a Febrero 29 de 2017	\$ 25.496.931,00	22,34%	33,51%	29	\$ 688.268,40
Marzo 1 a marzo 31 de 2017	\$ 25.496.931,00	22,34%	33,51%	31	\$ 735.735,19
Abril 1 a abril 30 de 2017	\$ 25.496.931,00	22,33%	33,50%	30	\$ 711.683,09
Mayo 1 a mayo 31 de 2017	\$ 25.496.931,00	22,33%	33,50%	31	\$ 735.405,86
Junio 1 a junio 6 de 2017	\$ 25.496.931,00	22,33%	33,50%	6	\$ 142.336,62
Total				194	\$ 4.590.180,62

Total Liquidación del Crédito	
Capital	\$ 25.496.931,00
Intereses de Mora	\$ 4.590.180,62
Valor Total	\$ 30.087.111,62

Pagaré	Sin Número				
Periodo	Capital	Tasa de Interés Corriente	Tasa de Interés Mora	Número de Días en Mora	Intereses en Mora Sobre Capital
Julio 9 a Julio 31 de 2016	\$ 20.000.000,00	21,34%	32,01%	22	\$ 391.233,33
Agosto 1 a Agosto 31 de 2016	\$ 20.000.000,00	21,34%	32,01%	31	\$ 551.283,33
Septiembre 1 a septiembre 30 de 2016	\$ 20.000.000,00	21,34%	32,01%	30	\$ 533.500,00
Octubre 1 de 2016 a Octubre 31 de 2016	\$ 20.000.000,00	21,99%	32,99%	31	\$ 568.075,00
Noviembre 1 de 2016 a noviembre 30 de 2016	\$ 20.000.000,00	21,99%	32,99%	30	\$ 549.750,00
Diciembre 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	\$ 20.000.000,00	21,99%	32,99%	31	\$ 568.075,00
Enero 1 de 2017 a Enero 31 de 2017	\$ 20.000.000,00	22,34%	33,51%	31	\$ 577.116,67

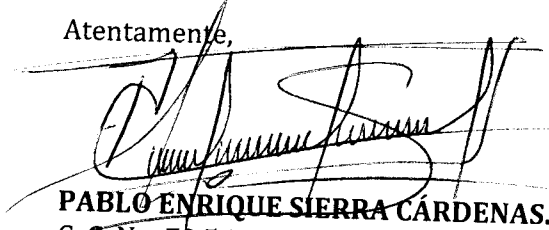
Febrero 1 de 2017 a Febrero 29 de 2017	\$ 20.000.000,00	22,34%	33,51%	29	\$ 539.883,33
Marzo 1 a marzo 31 de 2017	\$ 20.000.000,00	22,34%	33,51%	31	\$ 577.116,67
Abril 1 a abril 30 de 2017	\$ 20.000.000,00	22,33%	33,50%	30	\$ 558.250,00
Mayo 1 a mayo 31 de 2017	\$ 20.000.000,00	22,33%	33,50%	31	\$ 576.858,33
Junio 1 a junio 6 de 2017	\$ 20.000.000,00	22,33%	33,50%	6	\$ 111.650,00
				Total	333 \$ 6.102.791,67

Total Liquidación del Crédito	
Capital	\$ 20.000.000,00
Intereses de Mora	\$ 6.102.791,67
Valor Total	\$ 26.102.791,67

Total Liquidaciones	
Pagaré 2521810	\$ 30.087.111,62
Pagaré Sin Número	\$ 26.102.791,67
Valor Total	\$ 56.189.903,28

SON: CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS
TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS

Atentamente,



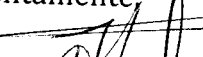
PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS.
C. C. No. 79.566.248 de Bogotá.
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

RAD: 2016-1424

Sírvase decretar el embargo del remanente de los dineros o bienes que sean de propiedad de los demandados **GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS**, y que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo Singular que adelanta **BANCOLOMBIA S.A.** contra **GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS**, que cursa en el Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Bogotá, con número de radicado 2016 - 0877.

Atentamente,



PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS
C. C. No. 79.566.248 de Bogotá
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.

SECRETARIA
TRASLADO 28 JUN 2017

Artículo 110 446 Código A. B. C.
Inicia 29 JUN 2017
Vence 4 JUL 2017

Inicia: 29 JUN 2017

Vence 1902. 2011


 Consejo Superior
 de la Judicatura
 Sala IV - Civil

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Catorce Civil Municipal
de Bogotá D.C.

AL SEÑOR JUEFE DE LA SALA IV - CIVIL
 BOGOTÁ, D.C.

HOY **10 JUL. 2017**

CONFEJUD, SEÑOR JUEFE DE LA SALA IV - CIVIL, ME DIRIGIÓ PARA INFORMARME QUE LA ACCIÓN DE TUTELA QUE SE LE PRESENTÓ EN EL JUZGADO CUATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., EN EL MES DE JUNIO DE 2017, CON LA REFERENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA, SE HUBO CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICARME UNA VEZ CUMPLIDO LO ANTERIOR EN EL AUTO INTERDICE DE OFICIO PARA LO PERTINENTE, HABIENDO SE EJECTUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

SECRETARIA, _____



LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha Juzgado 10/07/2017
110014003014

Tasa Aplicada = (((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo)))-1

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
25/11/2016	30/11/2016	6	32.985	32.985	32.985	0.08%	\$ 25.496.931,00	\$ 25.496.931,00	\$ 0,00		\$ 119.525,77	\$ 119.525,77	\$ 0,00	\$ 25.616.456,77
01/12/2016	31/12/2016	31	32.985	32.985	32.985	0.08%	\$ 0,00	\$ 25.496.931,00	\$ 0,00		\$ 617.549,82	\$ 737.075,59	\$ 0,00	\$ 26.234.006,59
01/01/2017	31/01/2017	31	33.51	33.51	33.51	0.08%	\$ 0,00	\$ 25.496.931,00	\$ 0,00		\$ 626.088,66	\$ 1.363.164,25	\$ 0,00	\$ 26.860.095,25
01/02/2017	28/02/2017	28	33.51	33.51	33.51	0.08%	\$ 0,00	\$ 25.496.931,00	\$ 0,00		\$ 565.499,44	\$ 1.928.663,69	\$ 0,00	\$ 27.425.594,69
01/03/2017	31/03/2017	31	33.51	33.51	33.51	0.08%	\$ 0,00	\$ 25.496.931,00	\$ 0,00		\$ 626.088,66	\$ 2.554.752,35	\$ 0,00	\$ 28.051.683,35
01/04/2017	30/04/2017	30	33.495	33.495	33.495	0.08%	\$ 0,00	\$ 25.496.931,00	\$ 0,00		\$ 605.656,61	\$ 3.160.408,96	\$ 0,00	\$ 28.657.339,96
01/05/2017	31/05/2017	31	33.495	33.495	33.495	0.08%	\$ 0,00	\$ 25.496.931,00	\$ 0,00		\$ 625.845,16	\$ 3.786.254,12	\$ 0,00	\$ 29.283.185,12
01/06/2017	06/06/2017	6	33.495	33.495	33.495	0.08%	\$ 0,00	\$ 25.496.931,00	\$ 0,00		\$ 121.131,32	\$ 3.907.385,44	\$ 0,00	\$ 29.404.316,44

Capital	\$ 25.496.931,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 25.496.931,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 3.907.385,44
Total a pagar	\$ 29.404.316,44
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 29.404.316,44



Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha 10/07/2017
Juzgado 110014003014

Desde	Hasta	Días	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
08/07/2016	31/07/2016	24	32.01	32.01	32.01	0.08%	\$ 20.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 365.343,34	\$ 365.343,34	\$ 0.00	\$ 20.365.343,34
01/08/2016	31/08/2016	31	32.01	32.01	32.01	0.08%	\$ 20.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 471.901,81	\$ 837.245,15	\$ 0.00	\$ 20.837.245,15
01/09/2016	30/09/2016	30	32.01	32.01	32.01	0.08%	\$ 20.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 456.679,17	\$ 1.293.924,33	\$ 0.00	\$ 21.293.924,33
01/10/2016	31/10/2016	31	32.985	32.985	32.985	0.08%	\$ 20.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 484.411,10	\$ 1.778.335,42	\$ 0.00	\$ 21.778.335,42
01/11/2016	30/11/2016	30	32.985	32.985	32.985	0.08%	\$ 20.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 468.784,93	\$ 2.247.120,36	\$ 0.00	\$ 22.247.120,36
01/12/2016	31/12/2016	31	32.985	32.985	32.985	0.08%	\$ 20.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 484.411,10	\$ 2.731.531,46	\$ 0.00	\$ 22.731.531,46
01/01/2017	31/01/2017	31	33.51	33.51	33.51	0.08%	\$ 20.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 491.109,04	\$ 3.222.640,49	\$ 0.00	\$ 23.222.640,49
01/02/2017	28/02/2017	28	33.51	33.51	33.51	0.08%	\$ 20.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 443.582,36	\$ 3.666.222,85	\$ 0.00	\$ 23.666.222,85
01/03/2017	31/03/2017	31	33.51	33.51	33.51	0.08%	\$ 20.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 491.109,04	\$ 4.157.331,89	\$ 0.00	\$ 24.157.331,89
01/04/2017	30/04/2017	30	33.495	33.495	33.495	0.08%	\$ 20.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 475.081,97	\$ 4.632.413,85	\$ 0.00	\$ 24.632.413,85
01/05/2017	31/05/2017	31	33.495	33.495	33.495	0.08%	\$ 20.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 490.918,03	\$ 5.123.331,89	\$ 0.00	\$ 25.123.331,89
01/06/2017	06/06/2017	6	33.495	33.495	33.495	0.08%	\$ 20.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 95.016,39	\$ 5.218.348,28	\$ 0.00	\$ 25.218.348,28

Capital	\$ 20.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 20.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 5.218.348,28
Total a pagar	\$ 25.218.348,28
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 25.218.348,28

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Julio del año dos mil diecisiete (2017).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2016 – 01424.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio 79 vuelto del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la Liquidación del Crédito presentada por la Parte Actora, vista a folios 77 y 78 del presente cuaderno, acorde con la facultad que le brinda al Juzgador el Artículo 446, Numeral 3° del Código General del Proceso.-

Por ende, en páginas separadas que hacen parte integral de ésta providencia, se practica en legal forma por parte del Juzgado, la que arroja la suma de \$54.622.664,72 Mda. Legal, con corte al 06 de Junio del año 2017, luego, por ésta suma SE APRUEBA la Liquidación del Crédito a cargo del extremo demandado al tenor del artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso.-

Por secretaría procédase a practicar la Liquidación de Costas.-

NOTIFIQUESE,


OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
Juez
(2)

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° <u>110</u> HOY <u>13 JUL 2017</u> INDIRA ROSA GRANADELLO ROSADO SECRETARIA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Julio del año dos mil diecisiete (2017).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2016 – 01424.

En atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio 79 del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte actora y con fundamento en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho,

DECRETA:

EL EMBARGO DEL REMANENTE Y/O DE LOS BIENES que por cualquier causa se llegaren a desembargar a los demandados sociedad GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA. – SERDEVIP y la persona natural WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS, dentro del proceso y Despacho Judicial que se relacionan en el escrito contentivo de las medidas cautelares (folio 79 – 1).-

Dicha medida se limita a la suma de \$ 75'000.000 Mda. Legal.-

OFICIESE por secretaría a quien corresponda.-

NOTIFIQUESE,


OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
Juez
(2)

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° <u>110</u> HOY <u>13 JUL 2017</u>  INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO SECRETARÍA

84

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 .NO. 14 - 33 PISO 7º. BOGOTÁ, D. C.
cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO 3 41 85 09

Oficio No. 2136

Bogotá D.C., 21 de Julio de 2017

Señor(es)

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 11001400301420160142400 DE BANCO DE COLOMBIA S.A. BANCOLOMBIA S.A. - NIT 890.903.938-8 contra GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA - SERDEVIP- NIT 890.504.269-7 y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS - C.C. 19.396.353

Dando cumplimiento al auto de fecha doce (12) de julio de dos mil diecisiete (2017), se ordenó el EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a los demandados GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA - SERDEVIP- NIT 890.504.269-7 y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS, dentro del proceso Ejecutivo No 2016-0877 siendo demandante BANCOLOMBIA S.A. contra los aquí demandados.

Limítese la medida en la suma de \$75.000.000.00.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,

INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
Secretaria

260713
Diana Garcia.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE (14) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

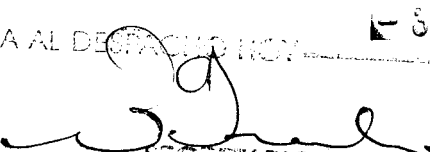
En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la respectiva LIQUIDACIÓN DE COSTAS a cargo de la parte DEMANDADA de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 02 de Agosto de 2017.

REF: PROCESO No. 1100140030 14 2016 – 01424 – 00

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.250.000,00
TOTAL	\$ 2.250.000,00

La secretaria,


INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO

República de Colombia
Bogotá D.C.
JUZGADO CATORCE (14) CIVIL
BOGOTÁ D.C.
VA AL DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D.C.
8 AGO. 2017

SECRETARIO

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

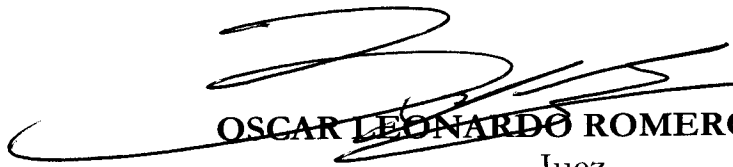
Bogotá D. C., Ocho (08) de Agosto del año dos mil diecisiete (2017).-

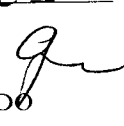
RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2016 – 01424.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio 85 vuelto del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

En vista de que la LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, con fundamento en el artículo 366, numeral 1° del Código General del Proceso, el Despacho procede a impartirle su **APROBACIÓN**.-

NOTIFIQUESE,


OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
Juez

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° <u>125</u> HOY <u>- 9 AGO 2017 -</u> INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO SECRETARIA 
--

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 01/09/2017
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

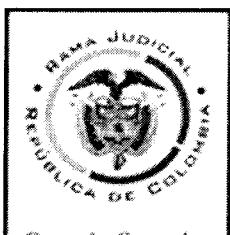
REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001400301420160142400
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 014 BOGOTA

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 .NO. 14 – 33 PISO 7º. BOGOTÁ, D. C.
cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO 3 41 85 09

Bogotá D.C. 1 de Septiembre de 2017

Oficio No. 2580

05 SEP 2017

Señor(es)
PAGADOR
BANCOLOMBIA.
Ciudad

FRANQUICIA

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 11001400301420160142400 DE BANCO DE COLOMBIA S.A. BANCOLOMBIA S.A. – NIT 890.903.938-8 contra GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA - SERDEVIP- NIT 890.504.269-7 y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS – C.C. 19.396.353

(Al contestar cite la referencia completa)

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, se solicita que los dineros que se estén descontando por embargo dentro del proceso de la referencia, se consignen a la cuenta No 110014303000 Oficina Ejecución Civil Municipal Bogotá, sede a la cual se ha remitido este proceso.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
Secretaria



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Nombre Transacción

Tipo Transacción: TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 134752449.
Fecha y Hora Transacción: 05/09/2017 02:49:53 P.M.
Dirección IP: 181.57.206.71

Datos del Proceso

Numero Proceso: 11001400301420160142400

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8909039388
Nombres del Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 19396353
Nombres del Demandado: WINSTON RUDIN GONZALEZ SALINAS

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia: DESPACHO JUDICIAL
Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia: 110014303000-OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Señora
Despacho

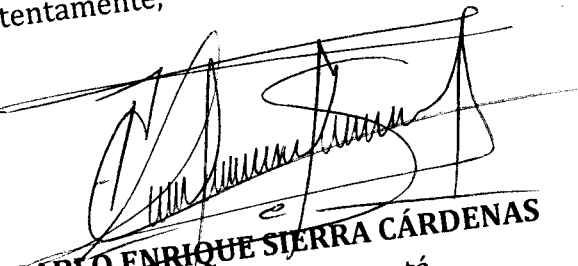
SECRETARIA JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Ref: Proceso Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra GRUPO EMPRESARIAL
DE SEGURIDAD PRIVADA - SERDEVIP LTDA y WISTON RUDIN GONZALEZ

Proceso No. 2016 - 1424

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito devolver sin tramitar el original del oficio 2136 del 21 de julio de 2017 mediante el cual se le comunica al Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias el embargo de los remanentes dentro del proceso ejecutivo de Bancolombia S.A. contra los aquí demandados con número de radicado 2016 - 0877.

Lo anterior, para que se CORRIJA el mencionado oficio, pues el mismo fue dirigido erradamente al Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias cuando lo correcto era dirigirlo al JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, tal como se solicitó en el escrito visto a folio 79, y tal como el Sr. Juez lo ordenó en el auto del 12 de julio de 2017.

Atentamente,



PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS
C. C. No. 79.566.248 de Bogotá
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.

47486 4-SEP-17 14:43
JUZG 14 CIVIL 0.991. 9

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 .NO. 14 - 33 PISO 7º. BOGOTÁ, D. C.
cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO 3 41 85 09

COPIA

H1.

al

Oficio No. 2136

Bogotá D.C., 21 de Julio de 2017

Señor(es)

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Ciudad

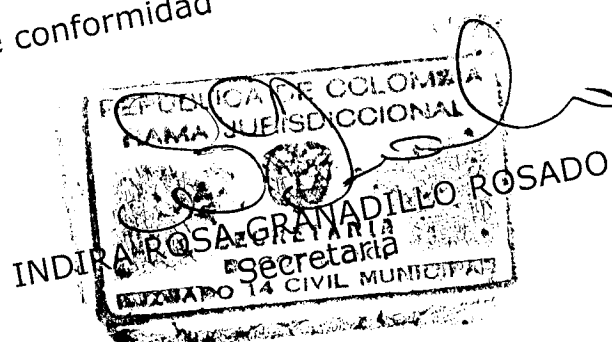
REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No.
11001400301420160142400 DE BANCO DE COLOMBIA S.A.
BANCOLOMBIA S.A. - NIT 890.903.938-8 contra GRUPO
EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA -
SERDEVIP- NIT 890.504.269-7 Y WISTON RUDIN GONZALEZ
SALINAS - C.C. 19.396.353

Dando cumplimiento al auto de fecha doce (12) de julio de dos mil diecisiete (2017), se ordenó el EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a los demandados GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA - SERDEVIP- NIT 890.504.269-7 y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS, dentro del proceso Ejecutivo No 2016-0877 siendo demandante BANCOLOMBIA S.A. contra los aquí demandados.

Limítese la medida en la suma de \$75.000.000.00.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 .NO. 14 - 33 PISO 7º. BOGOTÁ, D. C.
cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO 3 41 85 09

Oficio No. 2136

Bogotá D.C., 21 de Julio de 2017

Señor(es)

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No.
11001400301420160142400 DE BANCO DE COLOMBIA S.A.
BANCOLOMBIA S.A. - NIT 890.903.938-8 contra GRUPO
EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA -
SERDEVIP- NIT 890.504.269-7 y WISTON RUDIN GONZALEZ
SALINAS - C.C. 19.396.353

Dando cumplimiento al auto de fecha doce (12) de julio de dos mil diecisiete (2017), se ordenó el EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a los demandados GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA - SERDEVIP- NIT 890.504.269-7 y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS, dentro del proceso Ejecutivo No 2016-0877/ siendo demandante BANCOLOMBIA S.A. contra los aquí demandados.

Limítese la medida en la suma de \$75.000.000.00.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,

INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
Secretaria
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 .NO. 14 - 33 PISO 7º. BOGOTÁ, D. C.
cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO 3 41 85 09

OF. EJEC. CIVIL MPRL.

45913 14-SEP-'17 14:17

Oficio No. 2641

Bogotá D.C., 8 de Septiembre de 2017

Señores
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Ciudad

**SU REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2016-1424 de BANCOLOMBIA
contra GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA -
SERDEVIP LTDA Y OTRO.**

Por medio del presente oficio, remito en tres (3) folios correspondencia radicada en la secretaria de este Despacho, y perteneciente al proceso de la referencia el cual se encuentra en ese Juzgado.

Lo anterior va en tres (3) folios.

Atentamente,


INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
Secretaría



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 14 Civil Municipal
BOGOTÁ D.C.

En la forma anterior escrito junto con los anexos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

5 SEP 2017



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 41531

Bogotá D. C., 15 de septiembre de 2017

Señores
JUEZ 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-014-2016-01424-00 iniciado por
BANCO DE COLOMBIA S.A.-BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 contra
GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA-SERDEVIP NIT
890.504.269-7 Juzgado 6º de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 14
de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de julio de 2017,
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de
los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad
del aquí demandado, dentro del proceso ejecutivo singular No 2016-0877
que adelanta BANCOLOMBIA S.A. contra GRUPO EMPRESARIAL DE
SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA Y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS.

Límite de la medida la suma de \$ 75.000.000,00 M/cte

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por
intermedio del Banco Agrario de Colombia - Depósitos Judiciales No. de
cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

IreneNa Leon

Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO Nº 2016-1424
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA (SERDEVIP LTDA)
Y WISTON RUDIN GONZÁLES SALINAS
ASUNTO: RENUNCIA AL PODER

C.
Bog

REFERE.

3.1
DE

ASUNTO: COMUNICAL

Cordial saludo.

Por medio de la presente comu.
conferido dentro del proceso eje.
Circuito de Bogotá; proceso ejec.
Municipal de Bogotá y proceso de i
ante el Juzgado 9 Civil del Circuito de
artículo 76 del Código General del Proce
por concepto de honorarios.

Agradezco su amable atención y colaboraci.
Atentamente.

DUVIER GARCÍA LIS
C.C. Nº 93.477.136 expedida en Natagaima-Tolima
T.P. Nº 217960 expedida por el H. Consejo Superior de la J.

GRUPO EMPRESARIAL
DE SEGURIDAD PRIVADA
SERDEVIP LTDA
NIT. 890.504.269-7
RECIBIDO PARA SU VERIFICACIÓN
DI 01 MAR 2018

Del señor Juez, atentamente.

DUVIER GARCÍA LIS

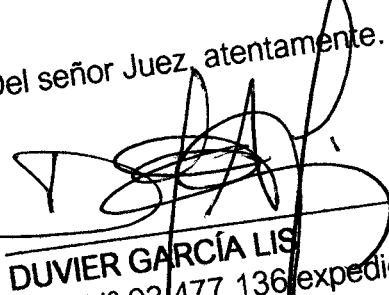
C.C. Nº 93.477.136 expedida en Natagaima-Tolima
T.P. Nº 217960 del H. Consejo Superior de la Judicatura

Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO N° 2016-1424
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA (SERDEVIP LTDA)
Y WISTON RUDIN GONZÁLES SALINAS
ASUNTO: RENUNCIA AL PODER

DUVIER GARCÍA LIS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.477.136 expedida en Natagaima-Tolima, portador de la tarjeta profesional N° 217960 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandada dentro del precitado proceso, por medio del presente escrito renuncio al poder a mi conferido e informo que mi poderdante se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de honorarios profesionales. Dicha ~~renuncia~~ fue informada al mandante, de lo cual da fe la comunicación enviada y firmada por el poderdante, la cual allego. Todo lo anterior conforme al artículo 76 del Código General del Proceso.

Del señor Juez, atentamente.


DUVIER GARCÍA LIS

C.C. N° 93.477.136 expedida en Natagaima-Tolima
T.P. N° 217960 del H. Consejo Superior de la Judicatura

96

Bogotá D.C., enero 18 de 2018

Señor
WISTON RUDIN GONZÁLES SALINAS
Representante Legal de Serdevip Ltda
Calle 24B N° 80B-79, Barrio Modelia
Bogotá D.C.

REFERENCIA: 1. PROCESO EJECUTIVO N° 2016-877 DEL JUZGADO 11 CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

2. PROCESO EJECUTIVO N° 2016-1424 DEL JUZGADO 14 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

3. PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE INMUEBLE N° 2016-806
DEL JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

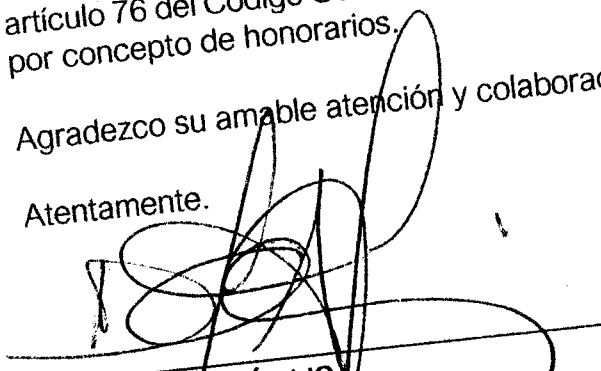
ASUNTO: COMUNICACIÓN DE RENUNCIA DE PODER

Cordial saludo.

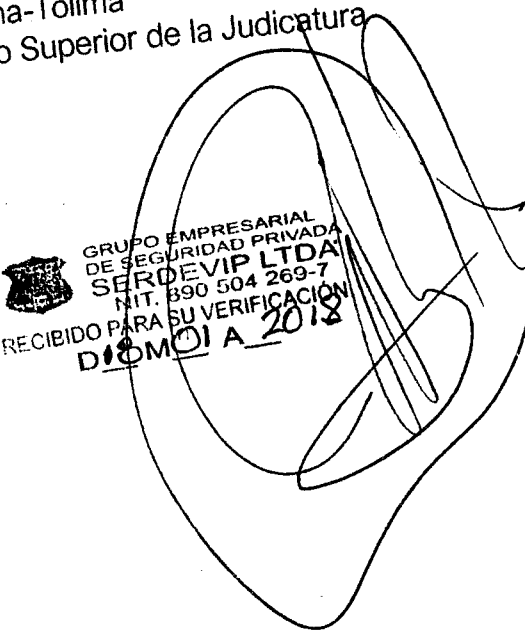
Por medio de la presente comunicación le pongo en conocimiento que renuncié al poder por usted conferido dentro del proceso ejecutivo N° 2016-877 que se tramita ante el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá; proceso ejecutivo N° 2016-1424 que se adelanta ante el Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá y proceso de Restitución de Tenencia de Inmueble N° 2016-806 que cursa ante el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bogotá. Lo anterior en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso. Así mismo le comunico que se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios.

Agradezco su amable atención y colaboración.

Atentamente.


DUVIER GARCÍA LIS

C.C. N° 93.477.136 expedida en Natagaima-Tolima
T.P. N° 217960 expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura


GRUPO EMPRESARIAL
DE SEGURIDAD PRIVADA
SERDEVIP LTDA
NIT. 890 504 269-7
RECIBIDO PARA SU VERIFICACIÓN
DICIEMBRE 2018

Edmora

97

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 .NO. 14 - 33 PISO 7º. BOGOTÁ, D. C.
cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO 3 41 85 09

Oficio No. 0272

Bogotá D.C., 2 de Febrero de 2018

Señores
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Ciudad

Appl.
3405
@PDS
82611 7-FEB-18 10:42
OF. EJEC. CIVIL M. PRL

**SU REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2016-1424 DE BANCOLOMBIA
contra GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA -
SERDEVIP LTDA Y OTROS.**

Por medio del presente oficio, remito en dos (2) folios, correspondencia
radicada en la secretaria de este Despacho, y perteneciente al proceso
de la referencia el cual se encuentra en ese Juzgado.

Lo anterior va en dos (2) folios.

Atentamente,


INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
Secretaria

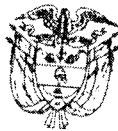


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

12 FEB 2018

04

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



28

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2014-0327 de CITIBANK COLOMBIA
contra DELWIN JIMENEZ HERRERA.

Conforme a lo solicitado en el memorial que milita a folio 95 de esta
encuadernación, y toda vez que fue acreditado el envío de la comunicación,
con fundamento en el artículo 76 del C.G. del P. el Juzgado Dispone:

Aceptar la RENUNCIA del poder que le fuere conferido al abogado *Duvier*
García Lis, por el extremo ejecutado.

NOTIFIQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. **16 de febrero** de 2018
Por anotación en estado N° **028** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO FERNANDO BENAVIDES GALVIS

DD

POSSE
HERRERA
RUIZ ●●●

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

77931 20-APR-18 12:52

2392
Sufix
17 folio
1etra

99

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Juzgado Catorce Civil Municipal de Bogotá (antes)
Despacho

Referencia: Proceso Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA - SERDEVIP LTDA y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS

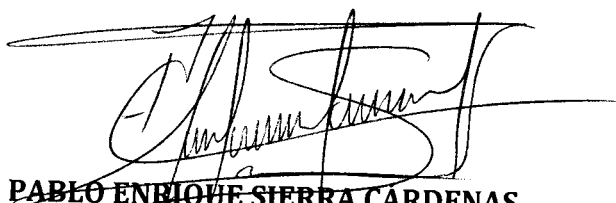
Radicación: 2016 - 1424

Asunto: Solicitud de captura

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito se sirva ordenar la captura del vehículo de placas HVV-928 de propiedad de GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA, teniendo en cuenta que la inscripción de la medida de embargo fue positiva tal como se desprende de la respuesta del Consorcio SIM¹.

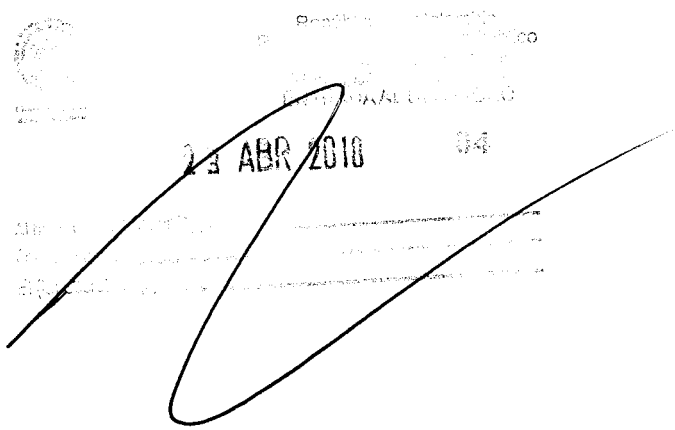
En consecuencia sírvase librar el respectivo oficio a la SIJIN.

Señor Juez, atentamente.



PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS
C. C. No. 79'566.248 de Bogotá.
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.

¹ Folio 48 del Cuaderno de medidas cautelares.



24 ABR 2018



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: Ejecutivo Mixto No. 2016-1424 de BANCOLOMBIA S.A. contra WISTON RUDIN GONZALEZ Y OTRO.

Para mejor proveer en derecho respecto a la solicitud que antecede, se requiere al libelista para que allegue certificado de libertad y tradición actualizado, del vehículo de placas HVV-928.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá
Bogotá, D.C. 26 de abril de 2018
Por anotación en estado N° 070 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

DD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

(9)

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. MAYO 16 DE 2018

3274-2018
Remanentes
OFICIO N OCCES18-AZ0374
Figueroa
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR
32590 25-MAY-2018 11:22

Señor (a)
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
La Ciudad.-

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00877 (JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8 contra GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA NIT. 890504269-7 y WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS C.C. 19.396.353

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 7 de mayo de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó comunicarle que se TOMO ATENTA NOTA del embargo de remanentes solicitado por su señoría mediante oficio N° 41531 de 15 de septiembre de 2017 y el mismo surte efectos legales a partir de la fecha de radicación (26/09/2017), de conformidad con el artículo 466 del C.G. del P..

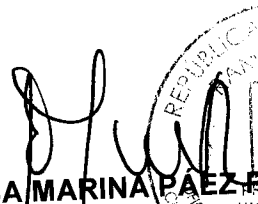
Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular N°14-2016-01424 iniciado por BANCO DE COLOMBIA S.A. -BANCOLOMBIA S.A. contra GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA -SERDEVIP, que cursa en el despacho a su honorable cargo.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Profesional Universitario Grado 12
con Funciones Secretariales



Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

Elaboró: Alejandra Zalunga



102

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Mayo 29 de 2018

REF 2016-1424
DTE Bancolombia
Ddo Serdevip Ltda

El despacho ordena agregar el oficio que obra folio 101 para que surta los efectos legales.

.Notifíquese.

..

Jorge Eliécer Ochoa Rojas.

JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá
Bogotá, D.C MAYO 30 de 2018
Por anotación en estado 092 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
am

Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

**Certificado de tradición**

Nro. CT560073138

El vehículo de placas HVV928 tiene las siguientes características:

Placa: HVV928
Marca: KIA
Color: GRIS
Carrocería: HATCH BACK
Serie:
Chasis: KNABE511AFT765885
VIN: KNABE511AFT765885
Cilindraje: 998
Nro de Orden: No registra
Tarjeta de operación:
Fecha de expedición T.O.:
Manifiesto de aduana o Acta de remate: 882014000039299 con fecha de importación 27/03/2014, Cali.

Clase: AUTOMOVIL
Modelo: 2015
Servicio: PARTICULAR
Motor: G3LAEP019221
Línea: PICANTO LX
Capacidad: Pasajeros 5
Puertas: 5
Estado: ACTIVO

103

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita
EMBARGO según oficio 0468 del 22-02-2017, Radicado en SDM el 09-03-2017 Nro de expediente 11001400301420160142400, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 14 CRR 10 # 14 - 33 P 7 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo de BANCO DE COLOMBIA S.A en contra de GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA Y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCOLOMBIA S.A.

Propietario(s) Actual(es)

GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP L.

Historial de propietarios

14/03/2016 De YOHANA VICTORIA NIETO BONILLA, A KIA PLAZA SA , Traspaso; 28/04/2016 De KIA PLAZA SA , A GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP L , Traspaso

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 69 - 63 | Edificio Torre 26 P.H.
Of. 312 - 313 Bogotá, Colombia
PBX: 291 6700 / 291 6999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007. SIM © 2016



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



PLACA: HVV928



Certificado de tradición

Página 2 de 2



Nro. CT560073138

Observaciones:

109

Dado en Bogotá, 02 de mayo de 2018 a las 10:47:01
A solicitud de: RONALD ARLEY PINEDA MUÑOZ con C.C. C1015397875 de Bogotá.

Laura S. Carvajal de León

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

Juan P. Ramirez

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 69 - 63 | Edificio Torre 26 P.H.
Of. 312 - 313 Bogotá, Colombia
PBX: 291 6700 / 291 6999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007. SIM © 2016



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

3499.
3 folios
Letra.

Señor

JUEZ SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá (antes)

Despacho

Referencia: Proceso Ejecutivo de BANCOLOMBIA contra GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS

Radicación: 2016 - 1424

Asunto: Cumplimiento de Requerimiento

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, actuando en mi calidad de apoderado de la sociedad **BANCOLOMBIA S.A.** dentro del proceso de la referencia, estando dentro de la oportunidad procesal para ello, me dirijo respetuosamente al Señor Juez para aportar el certificado de tradición del vehículo de placas HVV-928 expedido por el SIM el pasado 2 de mayo.

Así las cosas, respetuosamente solicito se ordene la captura del vehículo de placas HVV-928 de propiedad de la sociedad demandada, teniendo en cuenta que la inscripción de la medida de embargo fue positiva tal como se desprende del certificado de tradición que se anexa a la presente solicitud.

Señor Juez, atentamente.

PABLO ENRIQUE SIERRA CARDENAS

C. C. No. 79.566.248 de Bogotá.

T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Junio 12 de 2018

REF 2016-1424
DTE Bancolombia
DDO Serdevip ITDA

El despacho con base en el certificado de tradición del rodante con placas BRO 146 , que obra a folio 103 y ss de la presente foliatura ordena la aprehensión del mismo , en consecuencia ofíciase a la policía nacional para que cumpla lo aquí ordenado.

Notifíquese.

..

Jorge Eliecer Ochoa Rojas.

JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá
Bogotá, D.C 13 de Junio de 2018
Por anotación en estado 100de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

207

OFICIO No. 26875

Bogotá D. C., 19 de junio de 2018

Señores:
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

REF: Ejecutivo de Menor No. 11001-40-03-014-2016-01424-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 contra GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA. SERVEVIP LTDA SERVEVIP NIT 890.504.269-7 Juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 14 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la APREHENSIÓN material del vehículo de placas No BRO - 146, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

El automotor deberá ser remitido a los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura mediante resolución No 125 del 22 de enero de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

1-100000-0000



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 26875

Bogotá D. C., 19 de junio de 2018

Señores:
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

REF: Ejecutivo de Menor No. 11001-40-03-014-2016-01424-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 contra GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA. SERVEVIP LTDA SERVEVIP NIT 890.504.269-7 Juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 14 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la APREHENSIÓN material del vehículo de placas No BRO - 146, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

El automotor deberá ser remitido a los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura mediante resolución No 125 del 22 de enero de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A185446795C2DC

30 DE MAYO DE 2018

HORA 11:08:07

AA18544679

PAGINA: 1 de 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVIACION DEL AÑO : 2017

CERTIFICA:
NOMBRE : GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA
SIGLA : SERDEVIP
N.I.T. : 890504269-7
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:
MATRICULA NO: 02290987 DEL 5 DE FEBRERO DE 2013
RENOVIACION DE LA MATRICULA :22 DE MAYO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVIADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 1,303,432,528
TAMANO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 24 B NO. 80B-79
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : bet.jgonzalez@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 24 B NO. 80B-79
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : bet.jgonzalez@gmail.com

CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 836 DE NOTARIA UNICA DE OCAÑA (NORTE DE SANTANDER) DEL 11 DE JULIO DE 1989; INSCRITA EL 5 DE

Signature Not Verified
Constanza
del Píler
Pósteres

FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01703118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA LIMITADA.

CERTIFICA:
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1859 DE NOTARIA 1 DE OCAÑA (NORTE DE SANTANDER) DEL 2 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 5 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01703187 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA LIMITADA POR EL DE: GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA.

CERTIFICA:
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1859 DE LA NOTARIA 1 DE OCAÑA (NORTE DE SANTANDER), DEL 2 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 5 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NUMERO 01703187 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: OCAÑA, A LA CIUDAD DE: BOGOTÁ D.C.

REFORMAS:			CERTIFICA:	
DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
437	1990/04/16	NOTARIA 1	2013/02/05	01703121
1098	1991/07/22	NOTARIA 1	2013/02/05	01703126
1516	1991/10/08	NOTARIA 1	2013/02/05	01703134
1899	1991/12/23	NOTARIA 1	2013/02/05	01703136
0714	1992/05/19	NOTARIA 1	2013/02/05	01703138
846	1992/06/30	NOTARIA 1	2013/02/05	01703139
846	1992/06/30	NOTARIA 1	2013/02/05	01703140
1696	1992/11/26	NOTARIA 1	2013/02/05	01703141
193	1995/02/11	NOTARIA 1	2013/02/05	01703144
163	1996/02/08	NOTARIA 1	2013/02/05	01703147
690	1996/05/14	NOTARIA 1	2013/02/05	01703151
679	1998/05/18	NOTARIA 1	2013/02/05	01703159
928	1998/06/10	NOTARIA 1	2013/02/05	01703161
1503	1998/12/16	NOTARIA 2	2013/02/05	01703168
1859	2012/10/02	NOTARIA 1	2013/02/05	01703176
1859	2012/10/02	NOTARIA 1	2013/02/05	01703177
1859	2012/10/02	NOTARIA 1	2013/02/05	01703187
1252	2015/05/29	NOTARIA 57	2015/06/05	01946073
6099	2015/09/24	NOTARIA 9	2015/09/30	02024101

CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD CONSISTE EN LA PRESTACION REMUNERADA DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA. PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA.

CERTIFICA:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8010 (ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8020 (ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD)
OTRAS ACTIVIDADES:
8110 (ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES)

CERTIFICA:
CAPITAL Y SOCIOS: \$122,295,600.00 DIVIDIDO EN 122,295.60 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:
- SOCIO CAPITALISTA (S)
GONZALEZ SALINAS WISTON RUBIN

C.C. 000000019396353

100

DE SOCIOS. C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERE DE NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O LOS PRESENTES ESTATUTOS DEBEN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. D) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTIÓN A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. E) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. F) NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISO, CUANDO ASÍ LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE FACTA. G) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PARÁGRAFO: EL GERENTE GENERAL EN USO DE LA RAZÓN SOCIAL PODRÁ GIRAR Y PAGAR CHEQUES; ACEPTAR Y ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES Y DOCUMENTOS DE TOLA CLASE; DAR Y RECIBIR DINEROS EN PRÉSTAMO Y EJECUTAR OTRAS OPERACIONES DE CRÉDITO, ABRIR Y ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEPENDIENTES DE LA COMPAÑIA, TOMAR PARA LA COMPAÑIA EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVAR CON PRENDA E HIPOTECA BIENES DE LA SOCIEDAD, PRESTAR Y RECIBIR FINANZAS U OTRA CLASE DE CAUSACIONES Y EJECUTAR TODOS AQUELLOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ESTIME CONVENIENTES O NECESARIOS A LA BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EL GERENTE GENERAL Y GERENTE DE LA SUCURSAL OCANA PODRÁN CELEBRAR TODA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A CARGO DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO CUALQUIER DOCUMENTO A QUE HUBIERE LUGAR, PERO REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS CUANDO LA CUANTÍA DE ENDEUDAMIENTO POR OPERACIÓN, SEA SUPERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA:

REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 067 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02052832 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

REVISOR FISCAL

TORRES CALVO OSCAR ORLANDO

IDENTIFICACION

C.C. 0000000079507553

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 5 DE FEBRERO DE 2013, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CÁMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE MAYO DE 2017



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A185446795C2DC

30 DE MAYO DE 2016 HORA 11:08:07

AA18544679

PAGINA: 3 de 3

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Puentes

SEÑOR
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)
E.S.D

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD SERDEVIP
LTDA Y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS

RADICADO: 1100140030-14-2016-01424-00

ASUNTO: CERTIFICACION DE SABANA DE EMBARGOS.

WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 19.396.353 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal del **GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD SERDEVIP LTDA**, identificado con número de Nit. 890504269-7, y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio el cual adjunto al presente escrito, por medio del presente escrito solicito a su despacho se expida a mi costa la certificación de la sabana de embargos del proceso de la referencia. Dado a que me encuentro realizando una negociación para el pago de las obligaciones aquí demandadas

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente

WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS
C.C. No. 19.396.353 de Bogotá.
Representante legal
GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD SERDEVIP LTDA
Nit. 890504269-7

OF. EJEC. CIVIL 14-001

2016-06-21-14-001

Scma

Oficia

3636-2018

GF



4

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En fecha

21 JUN 2018

se agrega al

expediente al anterior escrito por el cual se anexa en folios,
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 100 C.C.D. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

POSSE
HERRERA
RUIZ ●●●

7797-2018
Oficio J.F. 144
1109

Señor

JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá (antes)

E. S. D.

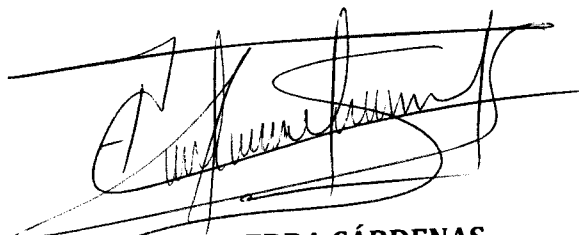
Referencia: Proceso Ejecutivo de GRUPO EMPRESARIAL DE
SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA. contra
BANCOLOMBIA S.A.

Radicación: 2016 - 1424

Asunto: Solicitud de corrección

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, actuando como apoderado judicial de BANCOLOMBIA S.A., parte demandada dentro del proceso de la referencia, con el respeto acostumbrado y estando dentro de la oportunidad procesal para ello, me dirijo respetuosamente al Señor Juez para solicitarle que conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del CGP, se corrija la providencia de fecha 12 de junio de 2018, notificada por estado del 13 de junio del cursante, toda vez que se incurrió en un error involuntario respecto al vehículo cuya captura se pretende, pues en la providencia se indicó que se ordenaba la aprehensión del vehículo identificado con placas **BRO-146**, cuándo lo correcto es ordenar la captura del automotor identificado con placas **HVV-928**.

Señor Juez, atentamente.



PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS

C. C. 79.566.248 de Bogotá

T. P. 112.626 del C. S. de la J.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

21 JUN 2018

04

A. Despacho del Señor (a) Juez (a)

Reservaciones

E. (a) Secretario (a)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá, D.C., Veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2016-1424 de BANCOLOMBIA S.A. contra GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y OTRO.

En atención a la solicitud que antecede, y una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que mediante proveído del 12 de junio de 2018, (fol. 106, C.2) este despacho judicial sufrió un *lapsus calami*, al ordenar la aprehensión del vehículo de placas BRO 146, siendo lo correcto la aprehensión del vehículo **HVV-928** y no como allí se indicó.

Por lo anterior, de conformidad con lo normado en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el auto descrito en líneas precedentes.

Secretaria proceda conforme a lo aquí ordenado.

De otro lado, conforme a lo solicitado en memorial obrante a folio 113, la secretaria proceda a expedir la certificación solicitada en el memorial que se resuelve conforme a lo previsto por el artículo 115 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE,

JORGE ELÍECER OCHOA ROJAS

JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá Bogotá, D.C. 25 de junio de 2018 Por anotación en estado N° 108 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretaria JAIRO HERNÁNDEZ BRAVIDES GALVIS

DD



EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

C E R T I F I C A

Dentro del expediente con REF: Ejecutivo de Menor No. 11001-40-03-014-2016-01424-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 contra GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERVEVIP NIT 890.504.269-7 y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS C.C. 19.396.353 Juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 14 de Civil Municipal)

Que el proceso de la referencia fue remitido a la Oficina Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. por el Juzgado 14 Civil Municipal de esta ciudad, en virtud de la entrada en vigencia de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; y se encuentra actualmente en etapa de la ejecución de la sentencia, la cual fue proferida por el Juzgado anteriormente descrito de fecha 24 de mayo de 2017. En cuanto a las medidas cautelares mediante providencia de 14 de febrero de 2017 se decretó: 1. el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas HVV - 928 denunciado como propiedad de la parte demandada GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERVEVIP, para lo cual se elaboró el oficio No 0467 de 22 de febrero de 2017 ; 2. El embargo y retención previa de las sumas de dinero que los demandados GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERVEVIP y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS posean en la cuentas corrientes, de ahorros o por cualquier concepto en las diferentes entidades bancarias, para lo cual se elaboró el oficio No 0468 del 22 de febrero de 2017. En auto de 12 de julio de 2017 se decretó el embargo del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de los demandados GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERVEVIP y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS dentro del proceso No 2016-0877 de BANCOLOMBIA S.A. contra los aquí demandados dirigido al Juzgado 11 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias y para lo cual se elaboró el oficio No 41531 del 15 de septiembre de 2017, el cual fue tenido en cuenta con oficio No OCCES18-AZ0374 del 16 de mayo de 2018 por el Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias. En proveído de 22 de junio de 2018 se ordenó la aprehensión del vehículo de placas HVV -298 y para lo cual se elaboró oficio No 28763 de 29 de junio de 2018 el cual se encuentra pendiente de retiro por la parte interesada.

Es de aclarar que los autos mencionados se encuentran debidamente ejecutoriados.

La anterior certificación se expide de conformidad con el artículo 115 del Código General del Proceso en la ciudad de Bogotá D.C. a los 3 días del mes julio de 2018.

Atentamente.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Unidad de Apoyo



EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CERTIFICA

Dentro del expediente con REF: Ejecutivo de Menor No. 11001-40-03-014-2016-01424-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 contra GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERVEVIP NIT 890.504.269-7 y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS C.C. 19.396.353 Juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 14 de Civil Municipal)

Que el proceso de la referencia fue remitido a la Oficina Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. por el Juzgado 14 Civil Municipal de esta ciudad, en virtud de la entrada en vigencia de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; y se encuentra actualmente en etapa de la ejecución de la sentencia, la cual fue proferida por el Juzgado anteriormente descrito de fecha 24 de mayo de 2017. En cuanto a las medidas cautelares mediante providencia de 14 de febrero de 2017 se decretó: 1. el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas HVV - 928 denunciado como propiedad de la parte demandada GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERVEVIP, para lo cual se elaboró el oficio No 0467 de 22 de febrero de 2017; 2. El embargo y retención previa de las sumas de dinero que los demandados GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERVEVIP y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS posean en la cuentas corrientes, de ahorros o por cualquier concepto en las diferentes entidades bancarias, para lo cual se elaboró el oficio No 0468 del 22 de febrero de 2017. En auto de 12 de julio de 2017 se decretó el embargo del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de los demandados GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERVEVIP y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS dentro del proceso No 2016-0877 de BANCOLOMBIA S.A. contra los aquí demandados dirigido al Juzgado 11 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias y para lo cual se elaboró el oficio No 41531 del 15 de septiembre de 2017, el cual fue tenido en cuenta con oficio No OCCES18-AZ0374 del 16 de mayo de 2018 por el Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias. En proveído de 22 de junio de 2018 se ordenó la aprehensión del vehículo de placas HVV -298 y para lo cual se elaboró oficio No 28763 de 29 de junio de 2018 el cual se encuentra pendiente de retiro por la parte interesada.

Es de aclarar que los autos mencionados se encuentran debidamente ejecutoriados.

La anterior certificación se expide de conformidad con el artículo 115 del Código General del Proceso en la ciudad de Bogotá D.C. a los 3 días del mes julio de 2018.

Atentamente.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Edición: 14/07/2018



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 28763

Bogotá D. C., 29 de junio de 2018

Señores:
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

REF: Ejecutivo de Menor No. 11001-40-03-014-2016-01424-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 contra GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA - SERDEVIP LTDA NIT. 890.504.269-7 y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS C.C. 19.396.353 Juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 14 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la APREHENSIÓN material del vehículo de placas No HVV-928, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Lo anterior y luego de revisado el expediente este despacho judicial sufrió un lapsus calami, al ordenar la aprehensión del vehículo de placas BRO-146, siendo lo correcto la aprehensión del vehículo HVV-928 y no como allí se indicó

El automotor deberá ser remitido a los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura mediante resolución No 125 del 22 de enero de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

☒ OFICIOS	☐ DESPACHO. C.	☐ OTROS
NOMBRES: <u>Javier Ramiro</u>		DEMANDANTE ☒
C.C. <u>1104245612</u>		DEMANDADO ☐
TELÉFONO: <u>372118594</u>		AUTORIZADO ☒
FECHA: <u>27 JUL 2018</u>		
FIRMA: <u>Javier Ramiro</u>		

119

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

Juzgado de Origen: 14 Civil Municipal de Bogotá
REF: Ejecutivo 2016-1424 BANCOLOMBIA contra GRUPO
EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP Y OTRO

PABLO ENRIQUE SIERRA CARDENAS, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.566.248 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 112.626 del C. S. de la J., con todo respeto manifiesto a Ustedes que autorizo a **LAURA VANESSA RAMIREZ ZAMBRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.245.612 de Bogotá, para que examine el expediente y se le suministren los datos que soliciten dentro de los procesos en los cuales actúo en mi calidad de apoderado.

Igualmente queda autorizado para recibir los documentos que deban ser entregados en el interés ya mencionado y para entregar los que sean necesarios en el desarrollo de los asuntos reseñados.

Queda expresamente autorizado para retirar oficios y despachos que se ordenen, al igual que las copias simples o auténticas de todos los documentos que requiera.

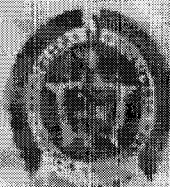
Señor Juez.


PABLO ENRIQUE SIERRA CARDENAS
C. C. No. 79.566.248 de Bogotá.
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.

Diana Marcela Borrero

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
La suscrita ADRIANA CUELLAR A., Notaria 21 del Circuito de Bogotá D.C., certifica que este escrito fue presentado personalmente por:
Pablo Enrique Sierra Cardenas
identificado con C.C. 79.566.248 y Tarjeta Profesional 112.626 del C.S. de la J. de Bogotá D.C.
y declara que el contenido del mismo es cierto y verdadero.
EL DELEGADO [Firma] declara que el documento es la suya y el
Fecha: 26 JUL 2018
Autorizo el presente reconocimiento
14
ADRIANA CUELLAR ARANGO
LA NOTARIA 21





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTA

No. S -2018

/ ESTPO9-CAI MODELIA 29.37

Bogotá D.C. 13 de Noviembre de 2018

Señores:

JUZGADO 6 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 #14-33
Bogotá

ASUNTO: Dejando a Disposición Vehículo

Respetuosamente me permito informar a este despacho que mediante lab patrullaje se digita en el sistema PDA de antecedentes de la Policía Nacional la p vehículo KIA, Placa HVV 928, Numero de Motor G3LAEP019221, Numero de KNABE511AFT765885, Modelo 2015, línea PICANTO LX, color GRIS, sin má posteriormente procedimos a solicitarle a la central de radio de la Policía Nac requerimiento tiene y nos comunica con el señor patrullero LUIS ALFREDO MALD Grupo Criminalística SIJIN MEBOG y nos informa que le figura orden vige inmovilización, fecha de solicitud 29/06 /2018 No. de oficio 28763 ejecutivo 11001-40-03-014-2016-01424-00 por este juzgado. Conoce caso cuadrante 11 inte Patrullero MISAEL HURTADO HURTADO y el suscrito firmante

Es de anotar que el vehículo es trasladado a los patios SIA Servicios Integrados Au S.A.S ubicado en la calle 20B No 43 a 60 interior 4 Zona Industrial Puente Aranda.

Atentamente,

Intendente **JUAN CARLOS OSPINA ORJUELA**
Comandante Patrulla CAI Modelia

Anexo: formato acta de inventario de vehículo y copia inventario parqueadero SIA

Elaborado por: JUAN CARLOS OSPINA ORJUELA
Revisado por: JUAN CARLOS OSPINA ORJUELA
Fecha: 13/11/2018
Firma: [Firma]

Carrera 74 24 00
Teléfono: 4107676
mchola@caimodelia.policia.gov.co
www.policia.gov.co

IDB: CF 0001

Página 1 de 1

Revisión: 27-01

Mensaje Importante
La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a traves de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.
--Se requiere difusión a la comunidad policial

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usurario (Ley 527 del 18-08-1999).

122



1. La conservación de datos en tránsito del vehículo a cualquier de sus partes o de los de sus partes autorizadas, tales como el motor, con los
2. Los datos de diagnóstico, tales como los de diagnóstico de los sistemas de diagnóstico, tales como el motor, con los
3. Los datos de diagnóstico, tales como los de diagnóstico de los sistemas de diagnóstico, tales como el motor, con los
4. Los datos de diagnóstico, tales como los de diagnóstico de los sistemas de diagnóstico, tales como el motor, con los
5. Los datos de diagnóstico, tales como los de diagnóstico de los sistemas de diagnóstico, tales como el motor, con los
6. Los datos de diagnóstico, tales como los de diagnóstico de los sistemas de diagnóstico, tales como el motor, con los
7. Los datos de diagnóstico, tales como los de diagnóstico de los sistemas de diagnóstico, tales como el motor, con los
8. Los datos de diagnóstico, tales como los de diagnóstico de los sistemas de diagnóstico, tales como el motor, con los
9. Los datos de diagnóstico, tales como los de diagnóstico de los sistemas de diagnóstico, tales como el motor, con los
10. Los datos de diagnóstico, tales como los de diagnóstico de los sistemas de diagnóstico, tales como el motor, con los

JUZGADO No. _____ PROCESO / _____ REFERENCIA: _____
DEMANDANTE: _____
DEMANDADO: _____ DE _____
REP. POLICIA NACIONAL: _____ PLACA: _____
CELULAR: _____ ZONA: _____

FORMATO ACTA INVENTARIO DE CARRO

123

En presencia del Sr. Juan Edmundo Borda 110567E33E
 registrado en la CC 110567E33E
 se procede a realizar el inventario al vehículo de las siguientes características:

CLASE	BMW	TIPO	BMW		
MARCA	BMW	COLOR	GRIS		
MODELO	2015	Nº DE MOTOR	5114100971		
PLACAS	WVW 978	Nº DE CHASIS	WUABF011130885		
ELEMENTO	CANT.	ESTADO	ELEMENTO	CANT.	ESTADO
ALARMA	01		AIR ACONDICIONADO	NO	
ANTENA	01		BAJO ELECTRIC	01	
BATERIA	01		BOMPER	01	
CALEFACCION	01		BOTQUIN	01	
CARBURADOR	01		CAJA	01	
CENICEROS	01		CARGA	01	
COCHETOS	01		CINTURON SEG	01	
CORNETAS	01		CONSOLA	01	
DEFENSA	01		CRUCETA	01	
DESCANSA BRAZOS	01		GOPAS	01	
EMBLEMAS	01		DESCANSA CABEZAS	01	
ENCENDIDOR	01		DIRECCIONALES	01	
ESP. EXTERNOS	01		FAROLAS	01	
ESP. INTERNOS	01		GATO	01	
EXPLORADORAS	01		GUARDA POLVO	01	
EXTINTOR	01		LLANTAS	01	
GLANTERA	01		LUSZ INTERNA	01	
HERRAMIENTAS	01		MOTOR	01	
LLAVES SVSH	01		PANEL DE INSTRU	01	
LIMPIABRISAS	01		PANORAMICO	01	
LETREROS	01		OTROS VIDRIOS	01	
MANIJAS	01		PARASOLES	01	
MOTOR LIMPIABRISAS	01		PARLANTES	01	
PERSUANA	01		PARRILLA	01	
RADIO	01		PLUMILLAS	01	
RINES	01		PUERTAS	01	
SIRENA OPTO	01		RADIO COMUN	01	
SPOILER	01		RELOJ	01	
TRANSMISION	01		TAPA TO ACEITE	01	
BARILLA PARCA	01		TAPA TO GASOLINA	01	
TAPEYES	01		TAPA RADIADOR	01	

Observaciones: se le ha quitado el motor y se le ha quitado el chasis. Se le ha quitado el motor y se le ha quitado el chasis. Se le ha quitado el motor y se le ha quitado el chasis.

Motivo de la intervención: se le ha quitado el motor y se le ha quitado el chasis. Se le ha quitado el motor y se le ha quitado el chasis. Se le ha quitado el motor y se le ha quitado el chasis.

FIRMAS: Juan Carlos Ospina 110567E33E
 POSEEDOR O PROPIETARIO
 CC 110567E33E

407-2019
\$
18067 16-JUN-19 11:52

OF. EJEC. MPAL. RADICRC.

Comandante JUAN CARLOS OSPINA ORJUELA
Comandante patrulla CAI Modelia

14-26-1424

Atentamente,

Agradezco la atención prestada

Respetuosamente me permito dejar a disposición a su despacho el vehículo de placas HVV 928 marca KIA modelo 2015 solicitado mediante oficio No 28763 de fecha 29/06/2018 expedido por ustedes.

2

Buenos días

Asunto:

Para:

Enviado el:

De:

JUAN CARLOS OSPINA ORJUELA <juan.ospina6826@correo.policia.gov.co>
miércoles, 14 de noviembre de 2018 09:56 a.m.
Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias- Seccional Bogota
Dejando a Disposición Vehículo

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias- Seccional Bogota

14-2016-1424

18 ENE 2019

6

2f
delm.

SIA

Servicios Integrados Automotriz S.A.S.
Nit. 900272403-6

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 14 de 2018
BPS-00234

Despacho 18-01
508-9018

125

SIA online
Líder en Subastas



Management
System
ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
www.sia.com
ID 8105085947



SEÑOR JUEZ
JUZGADO 6 DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA
Carrera 12 N, 14-22
BOGOTA
E. S. D.

EN CUMPLIMIENTOS A LA RESOLUCION 125 DEL 22 DE ENERO DE 2018 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - PONEMOS A DISPOSICION.

REFERENCIA: 2016-01424-00 - 14
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. 890.903.938-8
DEMANDADO: GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA NIT.890.504.269-7
PLACA: HVV-928

Un saludo cordial; a continuación relaciono las características del vehículo solicitado por su despacho en el asunto de la referencia según inventario adjunto SIA No. 0666 informe puesto a disposición al juzgado.

El vehículo relacionado anteriormente, fue capturado el día 12-11-18 a las AM horas en esta ciudad en la dirección CL 24B N.80B-79 BOGOTA. Al momento de la inmovilización estaba a cargo el señor JHON EDISON PRADA BARON identificado con la cedula de ciudadanía 1.105.678.338, domiciliado en la CIUDAD BOGOTA de profesión NO INFORMA según su versión.

AL OFICIAR FAVOR INFORMARNOS A QUIEN SE LE DEBE ENTREGAR EL VEHICULO Y NUMERO TELEFONICO DONDE SE PUEDE CONFIRMAR EL OFICIO DE ENTREGA

Posteriormente a la inmovilización, se trasladó al parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS; donde queda a su disposición señor Juez para lo pertinente.

Ange B
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS.
Nit 900272402
Calle 20 b No. 43^a-60 Int. 4 Puente Aranda
Tel.7032051

OFC. Calle 20 B N° 43A - 60 Int. 4 B. Ortezal - Puente Aranda Bogotá D.C. PBX: (1) 703 2051 - 805 411
BODEGA. Calle 4 N° 11-05 Bod. 1- B. Planadas Mosquera Cund.
E-mail: asistencia@siasalvamentos.com * www.siasalvamentos.com * www.siaonline.com.co

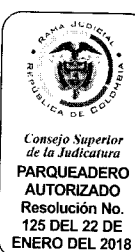
SIA

SERVICIOS INTEGRADOS
AUTOMOTRIZ S.A.S.

Nit. 900.272.403-6

Calle 20 B N° 43A - 60 • Interior 4 • Zona Industrial Puente Aranda
Calle 4 N° 11 - 05 Bodega 1 • Barrio Planadas • Mosquera Cund.
PBX: 703 2051
Cel: 316 393 6806 • 321 391 9053 • 321 956 9811
Bogotá - CundinamarcaINVENTARIO Y
PUESTA A DISPOSICIÓN

N° 0666

HORARIO DE RETIRO DE VEHÍCULOS
L-V 8:00 AM - 12:00 M • 2:00 PM - 4:00 PM

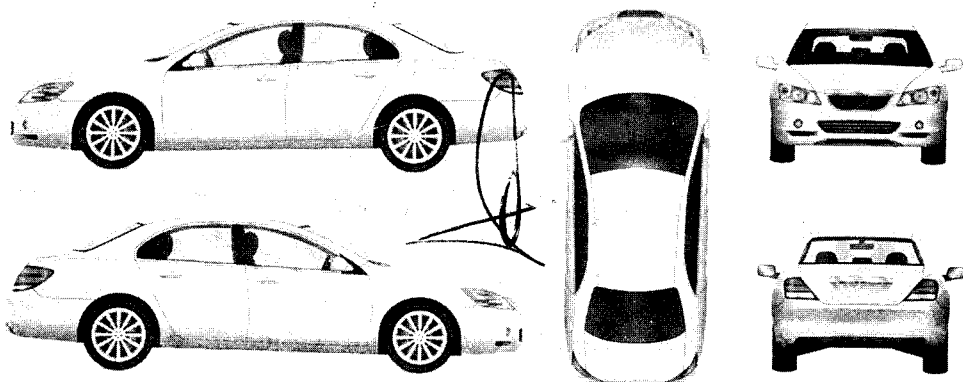
CIUDAD: BTA

FECHA: 12-11-2018

DATOS DEL PROPIETARIO O CONDUCTOR

NOMBRE: JHON EDISON PRADA BAEON C.C. 1105678338 DE: ESPINAL
PROFESIÓN: EMPLEADO E-MAIL:
DIRECCIÓN: CALLE 74B # 80B-79. CELULAR: 313 409 9428

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA: HVV 928
MARCA: KIA
LINEA: PICANTO
MODELO: 2015
CLASE: AUTOMOVIL
COLOR: GRIS
SERVICIO: PARTICULAR
CARROCERÍA: HATCH BACK
PRENDA:
PUERTAS: 4 PUERTAS.No MOTOR: G31AEP014221 LIC. DE TRANSITO No. SOAT:
No SERIE: KNABES11AFT16886 KILOMETRAJE: DOCUMENTOS SI ☐ NO ☒

INVENTARIO

BOMPER	ANTENA	PERSIANA	FAROLAS	CAPOT	PLACA	LIMPIABRISAS	EXPLORADORAS	V. PANORAMICO	VIDRIO TRASERO	TAPA BAUL	STOP	EMBLEMAS	ESPEJOS	VIDRIOS PUERTAS	TAPA GASOLINA	LLANTAS	RINES	COPAS	MANIJAS PUERTAS	COJINERIA	TAPETES	LUZ TECHO	CABECERO	CINTURONES	CENICERO	ENCENDEDOR	FORROS	RADIO	PARLANTES	ALARMA	PITO	LLAVES	TAXIMETRO	REDIO TELEFONO	GATO	REPUESTO	CRUCETA	OTROS	
BUENO																																							
REGULAR	2	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	1	2	2	4	1	4	4	4	4	3	1	2	4	1				2	1			1	1					
MALO																																							
NO FUNCIONA																																							
GOLPEADO																																							

NOTA: Nos reservamos el derecho de traslado del vehiculo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes del proceso, este traslado se realizará garantizando la integridad del estado en el que fue recibido el automotor.

No se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado en el momento de la inmovilización.

Para retirar el vehiculo se deberá pagar el valor del parqueadero

No se permite acceso salvo autorización del juez de conocimiento o entidad demandante.

El no dejar llaves acarrea costos de grúa para cualquier traslado, el no dejarlas es aceptar el cobro.

Servicios Integrados
Automotriz S.A.S
Nit: 900.272.403-6

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO No. 6 EJECUCION C.M PROCESO: 11001-40-03-014 2016 010424 (6) REFERENCIA: 01 04 24 -00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

DEMANDADO: GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP.

REP. POLICIA NACIONAL: I.T. JUAN CARLOS OSPINA ORJUELA PLACA: 079682

CELULAR: 312 455 3957 ZONA: FONTIBON CMI MODELIA

OBSERVACIONES: EL VEHICULO TIENE GOLPES EN BOMPER TRASERO Y DELANTERO STOP ROTO Y RAYONES GENTILES.

C.C.

NAURICIO NAHELUA
1013-588543.

PLACA No. 079682

E-mail: siajudiciales@gmail.com, asistencia@siasalvamentos.com

12-NOV-2018

* Costado Delantero: Bomper delantero Rayado, Rayones
leves, No tiene plomillos limpios vidrios* Costado derecho = guarda fango delantero sumido, Puerta
delantero Rayones y peladura.

* Costado Trasero: Rayones Leves en contorno

* Costado Izquierdo: Rayones Leves en contorno Bomper delantero
un poco desprendido* Interior = tres baletas de vive 100, desordenadas, un esfera
y pelillos de dientes

* Baul = No Repuesto, no gato no cruzeta

Oficina de Ejecución
Civil Managua de Bogotá
ALDO...
...

Archivo en fotos y video

Fleming Gamba P

80147572

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2016-1424 de BANCOLOMBIA S.A. contra GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y OTRO.

Toda vez que el automotor de placa HVV-928 fue inmovilizado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 595 del C. G. del P., el Despacho

RESUELVE

DECRETAR el secuestro del vehículo arriba citado, de propiedad del demandado GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA, el cual se encuentra ubicado en el SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. en la Calle 20B Nro. 43 A-60 Interior 4 Zona Industrial Puente Aranda, Bogotá D.C.

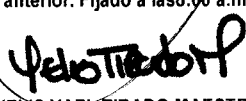
Para la práctica de la diligencia se comisiona a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, a quien se librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Desígnese como secuestre al auxiliar de la justicia, que de la lista de Auxiliares de la Justicia se encuentra relacionado en hoja adjunta a esta decisión.

De otro lado, la parte actora proceda a sufragar los gastos del parqueadero en donde se encuentra inmovilizado el vehículo, desde el momento de la aprehensión del mismo, hasta la fecha en que se practique la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 26 de enero de 2019 Por anotación en estado N° 011 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  YELIS Yael TIRADO MAESTRE
--

DD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

BOGOTA 7 DE FEBRERO DE 2019

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO: 014-2016-01424 (JUZ 6 ECM)

En atención a lo ordenado en auto de fecha del 25 de enero de 2019 se informa al despacho que no obra ACTA de designación de secuestre.

ATENTAMENTE,

Jennifer J. Riaño S.
JENNIFER JOHANNA RIAÑO SANCHEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

11 FEB 2019

04

Al despacho del Señor (a) JUEZ
Observadores
El J. R. Secretario (a)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2016-1424 de BANCOLOMBIA S.A. contra GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y OTRO.

En atención al informe que antecede, se procede a designar auxiliar y anexar acta, para llevar a cabo comisión ordenada en auto de fecha 25 de enero de 2019 (Fl. 127, C.1).

Secretaría libre el despacho comisorio respectivo.

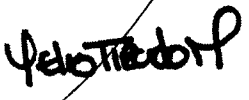
NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 19 de febrero de 2019

Por anotación en estado N° 027 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YELIS Yael TIRADO MAESTRE

DD



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 81395

Respetado doctor
DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER
DIRECCION CALLE 2 No. 4-29 INTERIOR 1-29
LA CALERA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 006 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 006 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989800620160142400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 006 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
YELSI Yael TIRADO MAESTRE

Fecha de designación: **viernes, 15 de febrero de 2019 8:41:36 a. m.**
En el proceso No: **11001989800620160142400**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):

DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER,

CALLE 2 NO. 4-29 INTERIOR 1-29

CIUDAD

TELEGRAMA No. 1115

FECHA DE ENVIO

5 MAR 2019

REF: JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-014-2014-1424-00 INICIADO POR BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 CONTRA GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA NIT 890504269-7 Y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS C.C. 19396353 (ORIGEN JUZGADO 14 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA - SECUESTRE, SIRVASE ACEPTAR CARGO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE.

LILIANA GRACIELA DIAZ
Profesora

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º

TEL: 2438795

CIELO

1004245611 SH 3257300 23 MAY 2019	
☒	1004245611 SH
☐	3257300
☐	23 MAY 2019
1004245611 SH	
3257300	
23 MAY 2019	

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despacho Comisorio Nº 2591

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ

REF: Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular
No. 11001-40-03-014-2016-01424-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. contra GRUPO
EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA Y WISTON RUDIN GONZALEZ
SALINAS (Origen Juzgado 14 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 25 de enero de y 18 de febrero de 2019, proferido dentro del
proceso de la referencia, se le comisionó a fin de llevar a cabo la práctica de la
diligencia de SEQUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placas HVV-928, de propiedad
de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero SERVICIOS INTEGRADOS
AUTOMOTRIZ S.A.S. ubicado en la calle 20B No. 43-60 INTERIOR 4 Zona Industrial Puente
Aranda, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 25 de enero de y 18 de febrero de
2019.

Se designa como secuestre a DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER, quien se ubica en la calle
2 No. 4-29 interior 1-29

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante PABLO ENRIQUE SIERRA
CARDENAS, identificado(a) con C.C. 79.566.248y T.P. 112.626 del C.S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 29 de abril de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA 13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA 14 Nº 10187 de
21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

And Mario H

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Juzgado de origen: 14 Civil Municipal de Bogotá

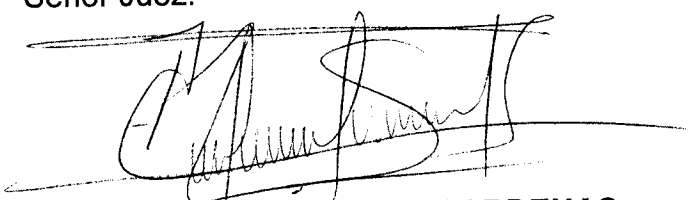
REF: Proceso Ejecutivo 2016-1424 BANCOLOMBIA contra GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA – SERDEVIP

PABLO ENRIQUE SIERRA CARDENAS, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No.79.566.248 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 112.626 del C. S. de la J., con todo respeto manifiesto a Ustedes que autorizo a **LAURA VANESSA RAMIREZ ZAMBRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.245.612 de Bogotá, para que examine el expediente y se le suministren los datos que soliciten dentro del proceso de la referencia.

Igualmente queda autorizada para recibir los documentos que deban ser entregados en el interés ya mencionado y para entregar los que sean necesarios en el desarrollo de los asuntos reseñados.

Queda expresamente autorizado para retirar oficios y despachos que se ordenen, al igual que las copias simples o auténticas de todos los documentos que requiera.

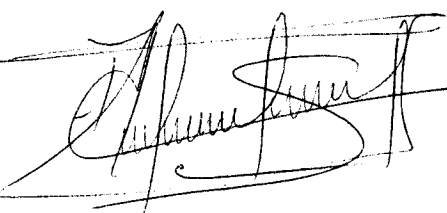
Señor Juez.



PABLO ENRIQUE SIERRA CARDENAS
C. C. No.79.566.248 de Bogotá.
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.

Se autoriza de conformidad con el artículo 12 del decreto 2148 de 1983 y procede con respecto a la Biometría como lo ordena el artículo 3º de la Resolución 6467 del 11 de junio de 2015 que autoriza la toma de firmas registradas o tomadas fuera del despacho sin que medie verificación contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

16 NOTARÍA DIECISEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
Ante mí, EDUARDO VERGARA WIESNER NOTARIO 16 DE BOGOTÁ D.C. Compareció
SIERRA CARDENAS PABLO ENRIQUE
Quien se identificó con C.C. 79.566.248 y T.P. 112.626
y declaró que la firma que aparece en el mismo es suya y que el contenido es cierto.
De conformidad con el Art. 66 de la Ley 960 de 1970.
Verifique los datos en: www.notariaonline.com
B36DET5UMD7L3811
MCR
Bogotá D.C. 3/05/2016 a las 10:53:03 a.m.
EDUARDO VERGARA WIESNER NOTARIO 16 DE BOGOTÁ D.C.





Despacho Comisorio N° 2591

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ

REF: Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-014-2016-01424-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. contra GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA Y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS (Origen Juzgado 14 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 25 de enero de y 18 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placas HVV-928, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. ubicado en la calle 20B No. 43°-60 INTERIOR 4 Zona Industrial Puente Aranda, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 25 de enero de y 18 de febrero de 2019.

Se designa como secuestre a DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER, quien se ubica en la calle 2 No. 4-29 interior 1-29

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante PABLO ENRIQUE SIERRA CARDENAS, identificado(a) con C.C. 79.566.248y T.P. 112.626 del C.S de la J.

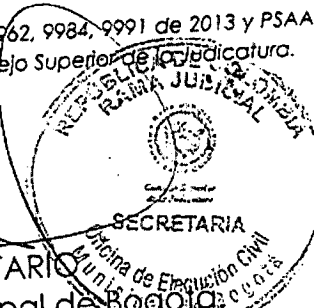
Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 29 de abril de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

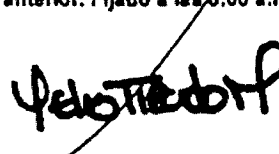
Referencia: Ejecutivo Singular No. 2016-1424 de BANCOLOMBIA S.A. contra GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y OTRO.

En atención al informe que antecede, se procede a designar auxiliar y anexar acta, para llevar a cabo comisión ordenada en auto de fecha 25 de enero de 2019 (Fl. 127, C.1).

Secretaría libre el despacho comisorio respectivo.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 19 de febrero de 2019
Por anotación en estado N° 027 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

DD



**Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia**

ÍNDICE DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

EXPEDIENTE FÍSICO	
El expediente judicial posee documentos físicos:	SI _____ NO <u>X</u> _____
	1

	BOGOTÁ D.C.
	JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS.
	DESPACHO COMISORIO
	11001140030142016-0142400
	GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA Y
	WISTON RUDIN GONZALEZ
	BANCOLOMBIA S.A.
	(demandante, denunciante, accionante)

[illegible]

RESUMEN DE CIERRE DEL EXPEDIENTE:

**JUZGADO CUARENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE**

Bogotá D.C., treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

Previo a avocar conocimiento del anterior Despacho Comisorio, deberá allegarse copia del acta de inventario efectuado por el Parquadero o del informe de aprehensión de la Policía, a efectos de determinar las características del bien a secuestrar.

NOTIFIQUESE,


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.

FIRMA ELECTRONICA AUTORIZADA DECRETO LEGISLATIVO 491 DE 2020

JUZGADO 40 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Por anotación en el estado No. 067 de fecha 01 de septiembre de 2021, fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

La secretaria, _____

2016-1424

POSSE
HERRERA
RUIZ

Señor
JUEZ 40 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
cmp158bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Despacho

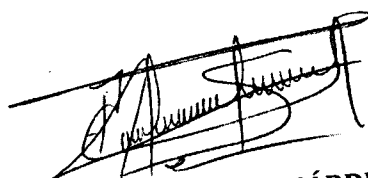
Referencia: Despacho Comisorio de BANCOLOMBIA S.A. contra GRUPO
EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA - SERDEVIP LTDA.

Radicación: 014 - 2016-01424.

Asunto: Cumplimiento de auto.

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con todo respeto me dirijo a su Despacho con el fin de dar cumplimiento al auto de fecha 31 de agosto de 2021, aportando el acta del inventario del vehículo automotor de placas HVV-928.

Atentamente,



PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS

C. C. No. 79.566.248 de Bogotá.

T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.

Carrera 7 No. 71-52 Torre A, Oficina 706 de Bogotá, Teléfono 3 25 73 00 -
pablo.sierra@phrlegal.com

POSSE
HERRERA
RUIZ

2f
delm.

SIA
Servicios Integrados Automotriz S.A.S.
Nº 900272402
BOGOTÁ, NOVIEMBRE 14 de 2018

JUEZ
JURADO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA
Carrera 12 N. 14-22
BOGOTA
C.S.D.

EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 125 DEL 22 DE ENERO DE 2018 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - PONEMOS A DISPOSICION.

REFERENCIA: 2016-01424-00 - 14
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. 890.903.838-3
DEMANDADO: GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA NT 890.504.289-7
PLACA: HVV-928

Un saludo cordial; a continuación relaciono las características del vehículo solicitado por su despacho en el asunto de la referencia según inventario adjunto SIA No. 0066 Informe puesto a disposición al juzgado.

El vehículo relacionado anteriormente, fue capturado el día 12-11-18 a las AM horas en esta ciudad en la dirección CL 248 N.808-79 BOGOTÁ. Al momento de la inmovilización estaba a cargo el señor JHON EDISON PRADA BARON identificado con la cedula de ciudadanía 1.105.878.338, domiciliado en la CIUDAD BOGOTÁ de profesión NO INFORMA según su versión.

AL OFICIAL FAVOR INFORMARNOS A QUIEN SE LE DEBE ENTREGAR EL VEHICULO Y NUMERO TELEFONICO DONDE SE PUEDE CONFIRMAR EL OFICIO DE ENTREGA

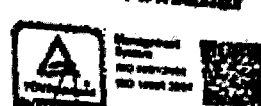
Posteriormente a la inmovilización, se trasladó al parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS, donde queda a su disposición señor Juez para lo pertinente.


SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS.
Nº 900272402
Calle 20 b No. 43-68 Int. 4 Puente Aranda
Tel. 7632051

OFIC. Calle 20 B N° 43A - 60 Int. 4 B. Orizal - Puente Aranda Bogotá D.C. PBX: (1) 703 2051 - 805 411
BODEGA. Calle 4 N° 11-05 Bod. 1- B. Planadas Mosquera Cund.
E-mail: asistencia@asasayamientos.com * www.asasayamientos.com * www.siaonline.com.co

Despacho 18-01
SOP. 0018

SIA online
Lider en Subastas



OF. EJEC. CIVIL N° 14

94741 17-ENE-19 15:54

+57 322 7895226

HOY

Los mensajes están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Haz clic para obtener más información.

Buenos días, este es el teléfono de Andrés Paez?

1:11 p.m. ✓

Quien lo busca y para que sería ?

1:13 p.m. ✓

Para una diligencia de secuestro la próxima semana

1:13 p.m. ✓

Si señora con el habla

1:13 p.m. ✓

Ud me esta marcando dra? Es que en este momento estoy en audiencia

1:13 p.m. ✓

Soy abogada de Bancolombia, mi nombre es Catalina Lobera

1:15 p.m. ✓

Si

1:15 p.m. ✓

Me avisa cuando le pueda llamar por favor?

1:15 p.m. ✓

La diligencia es el martes a las 9:00

1:15 p.m. ✓

En que despacho dra?

1:16 p.m. ✓

Por lo qué quisiera hablar con usted hoy

1:16 p.m. ✓

58 civil Mpal

1:16 p.m. ✓

La diligencia la realiza el juzgado 58 civil municipal?

1:16 p.m. ✓

Si

1:16 p.m. ✓

Dra. Lo siento pero mi inscripción no es para bogota por ende mi póliza no cubre diligencias realizadas en bogota

1:17 p.m. ✓

Escribe un mensaje aquí

+57 322 7895226

HOY

Ud me esta marcando dra? Es que en este momento estoy en audiencia

Soy abogada de Bancolombia, mi nombre es Catalina Lobera

1:15 p.m. ✓

Si

1:15 p.m. ✓

Me avisa cuando le pueda llamar por favor?

1:15 p.m. ✓

La diligencia es el martes a las 9:00

1:15 p.m. ✓

En que despacho dra?

1:16 p.m. ✓

Por lo qué quisiera hablar con usted hoy

1:16 p.m. ✓

58 civil Mpal

1:16 p.m. ✓

La diligencia la realiza el juzgado 58 civil municipal?

1:16 p.m. ✓

Si

1:16 p.m. ✓

Dra. Lo siento pero mi inscripción no es para bogota por ende mi póliza no cubre diligencias realizadas en bogota

1:17 p.m. ✓

Por lo cual para que no le den nulidad a su diligencia no es posible que yo asista a esa diligencia

1:17 p.m. ✓

Ah listo. Mil gracias por informarme.

1:18 p.m. ✓

Mil disculpas dra no poder colaborarle pero la verdad por ganarme los honorarios de la diligencia podría hacerle más daño al proceso y a ustedes ya que por eso le pueden dar nulidad a la diligencia

1:18 p.m. ✓

Mil disculpas dra.

1:18 p.m. ✓

Tranquilo, muchas gracias por informarme. Se lo comunicaré al juzgado. gracias

1:19 p.m. ✓

Escribe un mensaje aquí

Señor
JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Despacho

Referencia: Despacho comisorio de BANCOLOMBIA S.A. contra GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - SERDEVIP- y WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS.

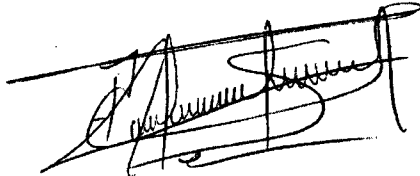
Radicación: 014-2016-01424

Asunto: Sustitución de poder

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora por medio del presente escrito manifiesto al Despacho que sustituyo el poder a mi otorgado a **ANDREA CATALINA LOBERA DIAZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.026.255.391 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 191.728, del Consejo Superior de la Judicatura, para que como apoderada de la sociedad demandante asista con las mismas facultades que me fueron conferidas a la diligencia de secuestro programada por su Despacho y, reservándome expresamente la de reasumirlo.

Sírvase tener en cuenta esta sustitución para los fines pertinentes.

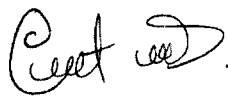
Señor Juez, atentamente.



PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS

C.C. No. 79.566.248 de Bogotá
T.P. No. 112.626 del C. S. de la J.
Pablo.sierra@phrlegal.com

Acepto,



ANDREA CATALINA LOBERA DIAZ

C. C. No. 1.026'255.391 de Bogotá.
T. P. No. 191.728 del C. S. de la J.
Catalina.lobera@phrlegal.com

From: Catalina Lobera <catalina.lobera@phrlegal.com>
Sent on: Friday, November 12, 2021 6:41:31 PM
To: Juzgado 58 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl58bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: pablo.sierra@phrlegal.com; Jean Chaparro <jean.chaparro@phrlegal.com>
Subject: URGENTE - solicitud nombrar secuestre. 014-2016-1424
Attachments: PHR- _8679885_V_1_Sustitución Serdevip.PDF (269.42 KB), PHR- _8679895_V_1_Conversación secuestre serdevip.PDF (391.33 KB), RV Información secuestre - 11001400301420160142400.msg (86.5 KB)

Señor
JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Despacho

Referencia: Despacho comisorio de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - SERDEVIP- y WISTON RUDIN GONZÁLEZ SALINAS.**

Radicación: 014-2016-01424

Asunto: Sustitución de poder

ANDREA CATALINA LOBERA DIAZ identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.026.255.391 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 191.728, del Consejo Superior de la Judicatura, apporto memorial de sustitución del poder a mi otorgado para su correspondiente trámite.

Igualmente, solicito amablemente al Despacho, por favor designar Secuestre lo antes posible para la diligencia programada para el próximo **martes 16 de noviembre**, toda vez que el señor Dean Andrés Paéz Santander, quien fue designado por el juzgado comitente, me informó mediante conversación vía whats app que su inscripción como auxiliar de la justicia no es para Bogotá, razón por la cual no puede aceptar el cargo.

El pasado 9 de noviembre nuestro dependiente judicial, jean Chaparro, solicitó información acerca del secuestre designado, solicitud que se contestó por el juzgado así:

RV: Información secuestre - 11001400301420160142400

Jean Chaparro
Enviado: martes 09/11/2021 02:13 p.m.
Para: Catalina Lobera

CORDIAL SALUDO, POR MEDIO DE LA PRESENTE LE INFORMO QUE EL PROCESO ESTA PENDIENTE DE NC VIZUALICE POR MEDIO DE LA PLATAFORMNA LA DESIGNACION PUEDE REITERAR SU SOLICITUD, YA SE L AGILIDAD.
Cordialmente,

Sin embargo, a la fecha no hay anotación en el sistema de designación de secuestre.

11001400301420160142400	
Fecha de consulta:	2021-11-12 13:09:22.43
Fecha de replicación de datos:	2021-11-12 13:04:11.22 ⓘ
📄 Descargar DOC 📄 Descargar CSV	



Islandia
Constructora Inmobiliaria

Señores

Ciudad

Jusgado 58 civil upal -
Bogotá

ASUNTO: DELEGACION DE DEPENDIENTE DEL SECUESTRO Art. 52 C.G. del P.
Ref: 2016-1424
DESPACHO COMISORIO: 0140

Cordial saludo:

CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA identificado como aparece bajo mi respectiva firma actuando como Representante Legal de la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S con Nit No 800.042.194-2, muy comedidamente manifiesto al Señor Juez, que la empresa ha delegado a Yulay Guevara Rosales quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 51595991 de Bogotá quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial de SECUESTRO del comisorio del asunto, para que se sirva POSESIONARLO Y RECONOCERLO para lo pertinente.

Muy respetuosamente

Atentamente,

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S
Representante Legal 41
CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA.
C.C. 79.955.379 de Bogotá.
Auxiliar de la Justicia
DIAG. 23K # 96 G - 50 INT 3 APTO 309.
Cel. 300-5092902
Email: Constructoraislandia@ingenieros.com



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B214702808997F

13 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 18:23:00

AB21470380

PÁGINA: 1 DE 3

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.
N.I.T. : 800.042.194-2
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00342997 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1988

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 25 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 40,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIAGONAL 23 K # 96 G - 50 INT 3 A 309

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM

DIRECCION COMERCIAL : DIAGONAL 23 K N° 96 G 50 INT 3 309

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 4810, NOTARIA 9A. DE BOGOTA DEL 5 DE JULIO DE 1.988, ACLARADA POR E.P. NO. 5819 DE LA MISMA NOTARIA DEL 9 DE

AGOSTO DE 1.988, INSCRITAS EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.988 BAJO EL NUMERO 244.523 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DE NOMINADA: "CONSTRUCTORA ISLANDIA LIMITADA"

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 01672172 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSTRUCTORA ISLANDIA LIMITADA, POR EL DE: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 01672172 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01672172 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE REACTIVA, CONFORME AL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

REFORMAS:
ESCRITURAS NO. FECHA NOTARIA INSCRIPCION
636 18-II-1991 9A. BTA. 15-III-1991-NO.320824

CERTIFICA:

REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
15 2011/05/01 JUNTA DE SOCIOS 2012/10/08 01672172
16 2016/11/04 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/11 02157052

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS, A) LA PRESTACION DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES, ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTA, SERVIR COMO SECUESTRE Y PERITO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES), EN LAS RAMAS DE LA INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTURA, TOPOGRAFIA, ESTUDIOS DE SUELOS, CONSTRUCCION Y REMODELACION DE EDIFICACIONES, CALCULOS ESTRUCTURALES, INTERVENTORIAS DE OBRAS CIVILES, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO, CARRETERAS, PAVIMENTACIONES, OBRAS DE URBANISMO, LOTEOS, PARCELACIONES, RECONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE VIAS Y DE OBRAS CIVILES Y DE CONSTRUCCION, ADECUACIONES, INTERVENTORIAS, CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y VIVIENDA PRIORITARIA, A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, Y PARA TODO TIPO DE EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS. LA INVERSION DE RECURSOS PROPIOS O DE TERCEROS EN EL DISEÑO, CONSTRUCCION DE DESARROLLO DE ESTOS PROYECTOS. LA PARTICIPACION EN TODO TIPO DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS, TALES COMO COMPRAS, VENTAS, HIPOTECA PERMUTAS, LOTEOS, CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, CENTRO COMERCIAL, CONJUNTOS RESIDENCIALES Y HABITACIONALES, URBANIZACIONES Y DESARROLLOS RURALES. LA GESTION Y EL TRAMITE DE TODO TIPO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION, DE URBANISMO, DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANEAMIENTO, DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A) EXPLOTAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B214702808997F

13 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 18:23:00

AB21470280 PÁGINA: 2 DE 3

MERCANTILES EN EL AREA DE IMPORTACION O EXPORTACION DE MATERIAS PRIMAS PARA LA CONSTRUCCION, O PRODUCTOS NACIONALES O EXTRANJEROS, POR CUENTA PROPIA O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTAS AREAS. LA COMERCIALIZACION, PUBLICIDAD Y VENTAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O EXTRANJERO; CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O TOMAR INTERES O PARTICIPACION EN SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL SIMILAR, COMPLEMENTARIO O AUXILIAR AL SUYO. ADQUIRIR ENAJENAR, TOMAR, DAR EN ARRENDAMIENTO O EN OPCION CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, B) TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO O PRESTAMO CON O SIN GARANTIA DE LOS BIENES SOCIALES Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS DE CREDITO O SIMILARES. C) GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, COBRAR, AVALAR, CANCELAR, DAR Y RECIBIR LETRAS, DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA EFECTOS DE CAMBIO O CIVILES Y CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FORMAS, Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN AFINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO, PUES LA ANTERIOR NUMERACION NO ES TAXATIVA SINO POR VIA DE EJEMPLO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)
OTRAS ACTIVIDADES:
0119 (OTROS CULTIVOS TRANSITORIOS N.C.P.)
7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)

CERTIFICA:

CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

146
REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02097172 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

GARNICA GUEVARA CARLOS ALBERTO

C.C. 000000079955379

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA:

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVÍO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B214702808997F

13 DE OCTUBRE DE 2021

HORA 18:23:00

AB21470280

PÁGINA: 3 DE 3

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIU : 6910

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION: **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despachos Judiciales

Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

8000 2194

Tipo de Documento

NIT

Nombres

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

01/09/88

Dirección Oficina

DIAGONAL 23 K N° 96G-50 INTERIOR 3 APTO 309

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3005092902

Celular

3005092902

Correo Electrónico

CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	
1 - 1 de 1 registros				anterior	1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

16/11/21 10:11

Páginas - DetalleConsulta

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	
1 - 1 de 1 registros				anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/21	31/03/23	Activo
1 - 1 de 1 registros			anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
iberiUS (<http://www.iberius.org>)
eJusticia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

POSSE
HERRERA
RUIZ ●●

POSSE
HERRERA
RUIZ ●●

13 - Nov - 2018

* Costado Delantero: Bumper delantero Rayado, Rayado
dece, No hay pemitas limpiacristal

* Costado derecho = cuarto fongo delantero sumidelo, punta delantero Refuerzos y Refuerzo.

* Costado Derecho: Rayones Leves en contorno.

X Costado Izquierdo: Rapidos deus en combing Bomper delon
un paro despiendole

*Interior = tres bollos de vive 100, desordenados, un esfero
y Palillos de dientes

* Brasil = No Reparto, no gado no reche.

Oficina de Ejecución
Civil Militar: 10-11-1960

DATE RECEIVED

DATE 2001

Archivos en fotos y video

Adaminio Gamba P
80'143 SR

80' 143 575

From: Pablo Sierra <pablo.sierra@phrlegal.com>
Sent on: Tuesday, September 7, 2021 10:00:58 PM
To: Juzgado 58 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl58bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Catalina Lobera <catalina.lobera@phrlegal.com>
Subject: 014-2016-01424. - SERDEVIP LTDA
Attachments: PHR-_8379920_V_1_Memorial aporte acta de inventario Bancolombia vs. Serdevip - Radicado No. 2016-1424.PDF (662.5 KB)

Señor
JUEZ 40 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
cmpl58bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Despacho

Referencia: Despacho Comisorio de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA - SERDEVIP LTDA.**

Radicación: **014-2016-01424.**

Asunto: **Cumplimiento Auto.**

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, aporte memorial enunciado.

Cordialmente,

Pablo Sierra
Socio / Partner
Cra 7 No. 71-52, Torre A Piso 5 / Bogotá – Colombia
T.: +571 3257249
pablo.sierra@phrlegal.com / www.phrlegal.com

POSSE
HERRERA
RUIZ

CHAMBERS

Law Firm of the year 2010, 2011, 2015, 2018 * Client service excellence 2014, 2017, 2020

LEGAL 500 Top Tier Firm

LATIN LAWYER Recommended Firm

Este mensaje de correo electrónico es enviado por una firma de abogados y contiene información confidencial o privilegiada.
This e-mail is sent by a law firm and contains confidential or privileged information.

Al Despacho del señor juez hoy 09 de septiembre de 2021,
informando que la parte interesada, allego lo pedido en auto
anterior.

Sírvase proveer.


LOURDES ROJAS AVILA
SECRETARIA



**JUZGADO CUARENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE.**

Bogotá, D. C., treinta (30) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

2016-1424

A fin de auxiliar la comisión dispuesta por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, y toda vez que, la parte interesada allegó el documento solicitado, señálese el día 16 de noviembre de 20321 a la hora de las 9:00 a.m. , para llevar a cabo la diligencia de secuestro del automotor identificado con placas HVV- 928.

Comuníquese el señalamiento de la fecha al secuestro designado.

NOTIFÍQUESE


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.

FIRMA ELECTRONICA AUTORIZADA DECRETO LEGISLATIVO 491 DE 2020

JUZGADO CUARENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE, DE BOGOTA
Por anotación en el estado No 080 de fecha 01
de Octubre de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, _____

18

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN MUEBLE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCOLOMBIA contra GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA Y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS DEL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. JUZGADO DE ORIGEN 14 CIVIL MUNICIPAL RADICACIÓN NO. 2016-01424

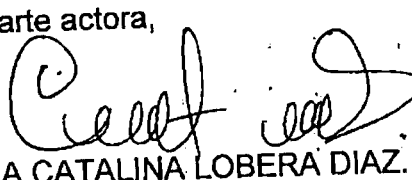
En Bogotá, D.C. a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, día y hora señalados en providencia de fecha 30 de septiembre de 2021, para llevar a cabo la presente diligencia de secuestro de bien mueble, el juzgado cuarenta de pequeñas causas y competencia múltiple antes Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, se constituyó en audiencia pública en el recinto del despacho y se dio comienzo a la misma. A la misma compareció la Dra. ANDREA CATALINA LOBERNA DIAZ en su condición de apoderado sustituta del Dr. PABLO ENRIQUE SIERRA CARDENAS, conforme al poder de sustitución conferido y a quien el despacho le reconoce personería para actuar en la presente diligencia. En virtud a que la persona designada como secuestre no se hizo presente, se procede a su remisión y se designa como nuevo secuestre a CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S. con NIT 800.042.194.-2. Presente YULAY GUEVARA RODRIGUEZ se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.595.991 de Bogotá y manifiesta que acepta el cargo de secuestre, conforme a la autorización allegada y en representación de CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S. respecto de la cual se allega certificado de Existencia y Representación. Expresa que no posee impedimento ni inhabilidad para ejercer el cargo en nombre de la entidad que representa. En tal virtud se le recibe juramento de rigor, prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Manifiesta estar residenciada en la Diagonal 23 K No. 96G-50 Interior 3 Apto. 309 Tel: 321 2389228 y recibirá notificaciones en la misma dirección. Una vez así, el personal de la diligencia, procedió a trasladarse a la CALLE 20 B No. 43 A 60 Interior 4 de esta ciudad, conforme a lo indicado en el despacho comisorio y en los documentos que obran en el expediente. Una vez en el lugar se nos permitió el acceso y el suscrito Juez, previa identificación, le informó del objeto de la diligencia a quien nos atiende y se le solicitó poner a disposición el vehículo de Placas HVV-928. Una vez puesto a disposición, se procedió a identificar el citado automotor, pudiéndose constatar que se trata de un vehículo marca Kia Picanto, automóvil, color gris cuyo número de motor y serie coincide con el que se encuentra en el acta de inventario y se encuentra en el mismo estado del que da cuenta el documento anexo al acta de inventario. Descrito el vehículo objeto de secuestro y a no existir oposición alguna

que resolver el despacho procede a declarar LEGALMENTE SECUESTRADO el vehículo de Placas HVV 928 y del mismo hace entrega real y material a la secuestre, quien manifiesta: Recibo, en nombre de la entidad que represento, el vehículo cuyas características quedan descritas y en el mismo en que se encuentra y procederé a lo de mi cargo para retirar el vehículo. Se le fijan honorarios a la secuestre en la suma de \$180.000.00 los cuales son cancelados por la apoderada sustituta. No siendo otro el objeto de la diligencia, se termina y se firma por los que en ella intervinieron.

E juez,


HERNANDO SOTO MURCISA.

La apoderada de la parte actora,


ANDREA CATALINA LOBERNA DIAZ.

La secuestre,


CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.

Autorizada: YULAY GUEVARA RODRIGUEZ

Alexandro Quiñonez / Alejandro Quiñonez
Quien atendió la diligencia, C.C. 1.074.544.887



JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C. – TRANSITORIAMENTE CONVERTIDO A JUZGADO CUARENTA
(40) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BOGOTÁ D.C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CÓD. JUZGADO 110012041058

Carrera 10 No. 14-33 Piso 2

Oficio No. 1561

16 de Noviembre de 2021

Señores

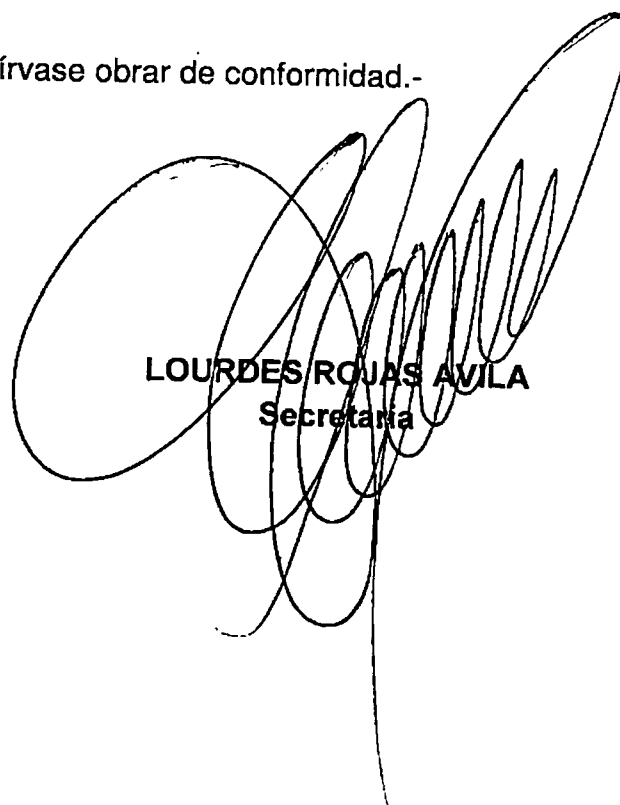
**JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
La Ciudad

**REF.: Despacho Comisorio Ejecutivo Singular RAD. No.
11001400301420160142400 de BANCOLOMBIA S.A. contra
GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP
LTDA. Y WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS (Juzgado de
Origen 14 Civil Municipal).**

Con el presente me permito remitir el Despacho Comisorio No.2591 en
ORIGINAL, debidamente diligenciado en 12 archivos en pdf.

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,


LOURDES ROJAS AVILA
Secretaria



RV: REMISION DESPACHO COMISORIO No.2591 RADICADO 11001400301420160142400

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j06jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/11/2021 15:59

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Juzgado 58 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl58bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 16 de noviembre de 2021 3:07 p. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j06jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMISION DESPACHO COMISORIO No.2591 RADICADO 11001400301420160142400

Señores

JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad

Con el presente me permito remitir el Despacho Comisorio No.2591 del proceso de la referencia, en formato DIGITAL, debidamente diligenciado en 12 archivos en Pdf.

[https://etbcsj-](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmpl58bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eqm2J2wkUsNOvvRY_z6O4p4BEIMJi8k5otmx0cMV7KJhEg?e=IVYWtR)

[my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmpl58bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eqm2J2wkUsNOvvRY_z6O4p4BEIMJi8k5otmx0cMV7KJhEg?e=IVYWtR](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmpl58bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eqm2J2wkUsNOvvRY_z6O4p4BEIMJi8k5otmx0cMV7KJhEg?e=IVYWtR)

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RECEBIDO
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

11490-158-JOS.
16112-2P

TERESA POVEDA V.

Asistente Judicial

Juzgado 40 de Pequeñas Causas y Competencia Multiple antes Juzgado 58 Civil Municipal

Se recuerda que nuestro **horario de atención** es de lunes a viernes de 08:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.

Se le invita a ingresar a nuestro **MICROSITIO** en donde encontrara avisos, comunicados, estados y traslados electrónicos.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado 06 Civil Municipal
Bogotá D.C.

24 NOV 2021

El (la) autor (a) es responsable de la información contenida en este correo electrónico.

[Firma manuscrita]

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo No. 2016-1424 de BANCOLOMBIA SA contra GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y OTRO.

Incorpórese a los autos, documentos allegados con el Despacho Comisorio No. 2591 de fecha 16 de noviembre de 2021, el cual fue debidamente diligenciado.

En conocimiento de las partes la llegada del mismo.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 03 de diciembre de 2021
Por anotación en estado N° 156 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

DD



Grupo Empresarial de Seguridad SERDEVIP LTDA

156

NIT: 890.504.269-7 - RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA 20141200087107 EN RENOVACIÓN
Asesoría y Consultoría en Seguridad - Medios Tecnológicos

• COMERCIAL • RESIDENCIAL • INDUSTRIAL • BANCARIA • HOSPITALARIA
• ESTATAL • PETROLERA • ESCOLTA PERSONAL Y DE CARGA •

Señores

JUZGADO 06 MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS- CIVIL

E. S. D.

Proceso N° 1100140030142160142400
Demandado: GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA -WISTON R. GONZALEZ
Demandante: BANCOLOMBIA
Asunto: Derecho de Petición -Artículo 23 C.N

Respetado señor Juez:

WISTON RUDIN GONZALEZ SALNAS, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma actuando como Representante Legal del **GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA** con NIT **890.504.269-7**, Actuando dentro del proceso de la referencia y de conformidad dentro del Proceso Ejecutivo, por menor cuantía, me permito acudir a su despacho, conforme al artículo 23 de nuestra constitución en base a:

CONSIDERACIONES DE LO ACTUADO:

- ❖ En fecha 19 de Noviembre del 2019, se interpuso una acción de tutela, ante el tribunal superior judicial de Bogotá DC, encoada ante el Banco Colombia y el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá DC. Para lo cual se encuentra en la Corte Suprema, la cual no se ha manifestado.
- ❖ Se debe señalar, que el proceso se ha ejecutado en los juzgados 9 Civil Municipal, Juzgado Diez Civil municipal, Juzgado 55 Civil Municipal, Juzgado once (11), Juzgado 43 Civil Municipal, este último se le remitido los soportes en diez y ocho (18) Folios.
- ❖ Uno de los aspectos primordiales, es la solicitud ante la Dirección de Cobranzas del Banco Colombia y llegar a un acuerdo de pago, teniendo en cuenta cada uno de los desembolsos que se han ejecutado y está sustentado dentro de las carpetas que reposan en las mismas. Por ende, nunca se ha negado las obligaciones frente al Banco Colombia.

SOLICITUD ANTE EL HONORABLE DESPACHO

PRIMERO: Solicitar ante el Honorable Juez se tengan en cuenta nuestras consideraciones de acuerdo al acápite anterior y se nos permita una audiencia ante su despacho.
SEGUNDO: Solicitar al despacho del señor Juez una prórroga de Noventa (90) días, con el fin de realizar un acercamiento con su despacho y el **BANCO COLOMBIA**. -

www.grupoempresarialdeseguridad.com

32 Años a su Servicio

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ: CALLE 24B No. 80B - CEL. 320 852 0431
E-mail: gerencia@gruposerdavip.com.co - wisgonzales@yahoo.es
PBX: 755 9673 - 755 9704

Nataly Riaño Romero



Grupo Empresarial de Seguridad

SERDEVIP LTDA

157

NIT: 890.504.269-7 - RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA 20141200087107 EN RENOVACIÓN
Asesoría y Consultoría en Seguridad - Medios Tecnológicos

- COMERCIAL • RESIDENCIAL • INDUSTRIAL • BANCARIA • HOSPITALARIA
- ESTATAL • PETROLERA • ESCOLTA PERSONAL Y DE CARGA •

Del Señor Juez:

WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS
Representante Legal

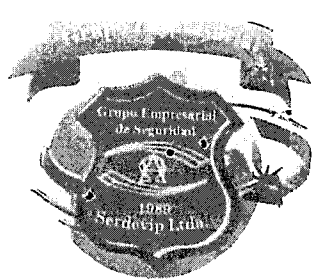
Ancor: to anunciarlo

www.grupoempresarialdeseguridad.com

32 Años a su Servicio

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ: CALLE 24B No. 60B - CEL. 320 852 0431
E-mail: gerancia@gruposerdevip.com.co • wisgonzales@yahoo.es
PBX: 755 9673 - 755 9704

Nataly Riaño Romero



SERDEVIP LTDA

150

NIT: 890.504.269-7 - RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA 20141200087107

Asesoría y Consultoría en Seguridad - Medios Tecnológicos

• COMERCIAL • RESIDENCIAL • INDUSTRIAL • BANCARIA • HOSPITALARIA •
• ESTATAL • PETROLERA • ESCOLTA PERSONAL Y DE CARGA •

Señores
JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC

Despacho

E.

S.

D.

REFERENCIA
PROCESO
DEMANDANTE
CONTRA

Derecho de petición -Declarativo Verbal

10014003043-2016-00806-00

GRUPO BANCOLOMBIA

GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD SERDEVIP LTDA

JUZGADO 43 CIVIL 25

18/11

57774 26-NOV-2016 16:07 L

WISTON RUBIN GONZALEZ SALINAS, Fungiendo en calidad de representante legal del GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA con NIT: 890.504.269-7 y actuando dentro del proceso de la referencia, y de conformidad dentro de la restitución del inmueble, conforme al Proceso de la referencia, me permito acudir a su despacho conforme al Artículo 23 de nuestra constitución en base a:

- ❖ En fecha 19 de Noviembre del 2016, se interpuso una "Acción de Tutela", ante el Tribunal Superior Judicial de Bogotá, DC, encoada, ante el Banco Colombia y el Juzgado Noveno Civil de Circuito de Bogotá- Para lo cual se encuentra en la Cortes Suprema
- ❖ Se debe señalar, que el proceso se ha ejecutado en los Juzgado Noveno Civil Municipal, Juzgado Diez y seis (16) Civil Municipal, Juzgado 55 Civil Municipal, Juzgado 11 Civil Municipal. Y su despacho de la CORTE SUPREMA
- ❖ Uno de los aspectos primordiales, es la solicitud ante la Dirección de Cobranzas del Banco Colombia, llegar a un acuerdo de pago, teniendo en cuenta cada uno de los desembolsos que se han ejecutado. -Y se lleve a cabo una Recolocación Activa Leasing. -

PRIMERO: Solicitar ante el despacho del señor Juez, se tengan en cuenta nuestras consideraciones de acuerdo al acápite anterior. -

SEGUNDO: Solicitar al despacho del señor Juez, una prórroga de Noventa (90) días, con el fin de realizar un acercamiento con el BANCO COLOMBIA- Dirección de Cobranzas.

Atentamente

Winston R. González Salinas

www.grupoempresarialdeseguridad.com

31 Años a su Servicio

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ: CALLE 24B No. 808 - CEL. 320 652 0431
E-mail: auxadministrativo@grupoempresarialdeseguridad.com • wisgonzaies@yahoo.com
PBX: 755 9673 - 755 9704

Nataly Riaño Romero

Entregado a
6-12-2021
a las 8:14 AM

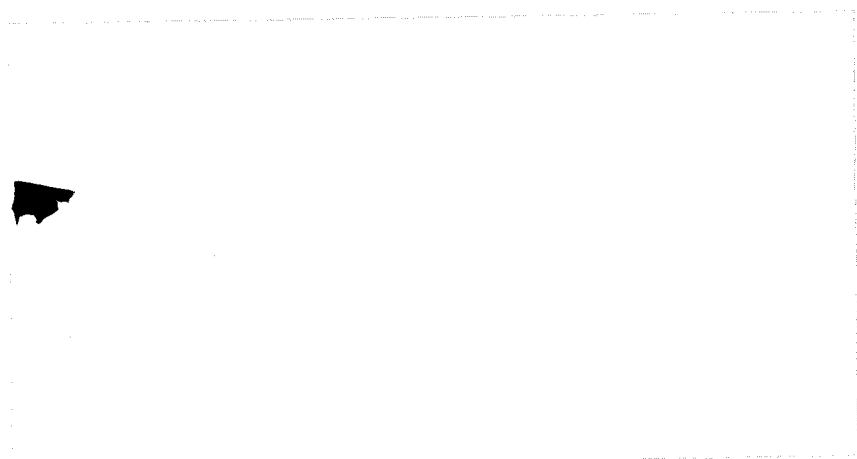
DERECHO DE PETICION ART. 23

interactivos 8 <interactivos8@gmail.com>

Mar 30/11/2021 12:12

Para: gerencia@gruposerdevip.com.co <gerencia@gruposerdevip.com.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

INTERACTIVOS



#14-2016-1424

32949 1-DEC-21 15:58

32949 1-DEC-21 15:58

OF. EJEC. CIVIL MPBL.

#4
0-14
1cmg.
11972-1896
ACR

Nataly Riaño Romero

<https://outlook.office.com/mail/servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co/AAMkADE1ZDBINDViLWU4OGEINGQzMy1iYzViLTAxOWRIMTd...> 1/1

Seccional de Ejecución Civil Municipal
Bogotá D.C.
10 DIC 2021
Nataly Riaño Romero



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Ejecutivo No 2016-01424 de BANCOLOMBIA S.A. contra GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP LTDA - SERDEVIP

Para mejor proveer en derecho respecto a la solicitud obrante a folio 156 a 159 de esta encuadernación, se requiere al libelista para que aclare su requerimiento toda vez que revisado el expediente no se evidencia la tutela a la que hace referencia, así que tampoco es clara la solicitud de prórroga que indica en su escrito.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 10 de marzo de 2022

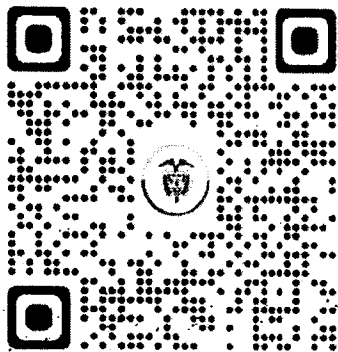
Por anotación en estado N° 033 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA

Profesional Universitario

ALM2

EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No: 160
FECHA: 26-9-22